



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2106/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL CLUB JUVENTUD UNIDA DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Comisión Directiva del Club Juventud Unida referida a gastos que ocasiona el mantenimiento de dicha institución;

Y CONSIDERANDO:

Que la institución no cuenta con los recursos económicos suficientes, como para solventar los gastos que le demanda el gasto solicitado;

Que el Club Juventud Unida es significativo en el barrio en el que se encuentra, prestando diferentes servicios a la comunidad;

Que el Gobierno Municipal Lincoln esta comprometido en el apoyo a las instituciones deportivas de la ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$ 500) al Club Juventud Unida domiciliado en las calles Saavedra y Ramos Mejia inscripto en el Registro Municipal de entidades de Bien Público bajo el legajo N° 57, destinado a solventar gastos que ocasiona el mantenimiento de la institución;

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. 71 Acción Social Directa, Partida 5.1.7.0 transferencias a otras Instituciones - fuente de financiamiento 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2107/08

OTORGANDO SUBSIDIOS A COOPERATIVAS DE TRABAJO DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de Septiembre de 2008.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por los Asociados a las Cooperativas de Trabajo : Unión y Trabajo de Lincoln, y El Hornero de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud será destinada a cubrir gastos de organización contable, y seguros de los asociados;

Que estas cooperativas están integradas por personas carentes de recursos, que el único ingreso proviene del trabajo cooperativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorganse Subsidios a las cooperativas que se detallan a continuación, de acuerdo a los montos que se detallan:

<u>Cooperativa</u>	<u>N° de Matrícula</u>	<u>Importe</u>
Unión y Trabajo de Lincoln	15076	\$ 391.-
El Hornero de Lincoln	15077	\$ 391.-

ARTICULO 2: A efectos probatorios de los gastos realizados las Cooperativas, deberán presentar, ante la Secretaría de Acción Social, los comprobantes correspondientes.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71.00.00, Partida: 5.1.7.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a las cooperativas, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Septiembre de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2108/2008

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO AL SEÑOR SANCHEZ FABIAN

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2008.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que la nota enviada por el señor Delegado Municipal José Patricio Cunningham, destaca la labor realizada por el agente Fabián Sanchez;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que se trata de un agente con espíritu inquieto y renovador, proponiendo nuevas ideas, referidas al progreso en las distintas áreas de trabajo;

Que el agente Fabián Sánchez se está desempeñando en la Delegación de Martínez De Hoz ;

Que se motiva a otorgar este adicional debido a la tarea eficaz que desarrolla en forma individual;

Que se ha destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores en las delegaciones de Martínez de Hoz, Las Toscas; Carlos Salas ;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidar a partir del 1° de Octubre 2008 , la suma de pesos doscientos (\$200.-) al agente FABIAN SANCHEZ LEGAJO 573/1 en concepto de Adicional Por Mérito.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coordinación secretaria de Obras y Servicios Publicos

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Señor Secretario de Hacienda.-

ARTICULO 3°: Comunique al Interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Compras, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2109/08

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LA SEÑORITA ELIANA YANINA GROSSO MANESSI.

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2008

VISTO:

Licencia por enfermedad otorgada a la agente municipal Ana Beatriz Manessi que cumple tareas en la Casa de Lincoln en la ciudad de La Plata;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar personal en forma temporaria a fin de cubrir dicha licencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/09/2008 y hasta el 31/10/2008, inclusive, a la señorita ELIANA YANINA GROSSO MANESSI- DNI N° 32.918.257 para cumplir tareas en la Casa de Lincoln en la ciudad de La Plata percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110102000-Act. Programa 1- Coord. Política, Económica y Financiera.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto e l Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/DE MINGO

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2110/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. KARINA VALERIA CUFRE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Karina Valeria Cufre ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con siete hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setenta (\$70) a la Sra. Karina Valeria Cufre, DNI. N° 26.524.588, domiciliada en B° La Loma, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1096, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2111/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 130 A LA SRA. CELIA CARO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Celia Caro ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento treinta (\$ 130) a la Sra. Celia Caro DNI. N° 10.155.738, domiciliada en la Av. Salta 550, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1247 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa, partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2112/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 35 A LA SRA. VANESA BRATSCHE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Vanesa Bratsche ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola , con un dos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos treinta y cinco (\$35) a la Sra. Vanesa Bratsche, DNI. N° 31.246.361, domiciliada en Saavedra 560, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6171, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2113/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SR. HERBE ALBERTO GONZALEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sr. Herbe Alberto González ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio de avanzada edad, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sr. Herbe Alberto González, DNI. N° 5.810.618, domiciliada en Huergo 325, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2252, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2114/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. FABIANA LETICIA LOZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Fabiana Leticia Loza ante el secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Fabiana Leticia Loza, DNI. N° 26.080.379, domiciliada Rivadavia 1169, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2835, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2115/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. DELIA FERREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de Septiembre de 2008.-

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Delia Ferreyra, ante la Trabajadora Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, quien se encuentra sin empleo por lo que no cuenta con ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos sesenta (\$60), a la Sra. Delia Ferreyra, DNI N° 14.995.484, domiciliada en Barrio FO.NA.VI. MZ. 16 Casa 7, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1102, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Septiembre de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2116/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. MARIA ANTONELLA ROSSI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Antonella Rossi ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setenta (\$70) a la Sra. Maria Antonella Rossi, DNI. N° 30.228.224, domiciliada en Balcarce 770, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4905, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2117/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. ADELFA GOMEZ, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Adelfa Gómez ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de edad avanzada, que tiene a su cargo una hermana discapacitada, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setenta (\$70) a la Sra. Adelfa Gómez, DNI. N° 1.739.606, domiciliada en calle Almafuerte 383 , de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2729 destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2118/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. KARINA SILVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Karina Silva ante la trabajadora social Gabriela Colmano, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Karina Silva, DNI. N° 26.524.580, domiciliada en Velez Sarfield 769, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1343, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2119/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. NELIDA ROSA ARGUMERO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Nelida Rosa Argumero ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Nelida Rosa Argumero, DNI. N° 10.855.249, domiciliada Av. San Lorenzo 1740, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3080, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2120/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. TOMASA GUERRERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Tamara Guerrero ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con tres hijos menores a cargo con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Tamara Guerrero, DNI. N° 03.026.198, domiciliada en J. Newbery 965, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4712, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2121/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. JORGELINA HERNANDEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Jorgelina Hernández, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de traslado a la Ciudad de Bs. As.

Que debe presentarse en el Hosp. Santa Lucia, a los efectos de realizarse estudios específicos en el servicio de Oftalmología

,

Que se trata de un matrimonio, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200 (pesos doscientos), a la Sra. Jorgelina Hernández, DNI N° 30.612.950, domiciliada en Ramos Mejias 138 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero 245, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2122/08

APROBANDO LA PRORROGA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DESTINADO A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTICULOS DOMICILIARIOS EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO, SEGÚN EXPEDIENTE N° 4065-0076/06.-

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2008

VISTO: El Artículo 28 ° de la Licitación Pública N° 01/2006 y el Decreto 1324/06

Y CONSIDERANDO:

Que el día 04 de Agosto de 2007, venció el contrato de Locación de la explotación del Servicio de Recolección de Residuos, ramas y montículos domiciliarios en la localidad de El Triunfo;

Que el artículo 28° de la Licitación Pública N° 01/2006, indicaba que el término de la Locación sería de un año, pudiendo a su vencimiento ser prorrogado por el término de un año más, cumplida la misma, Decreto 2186/07 y por acuerdo de partes, debido a la necesidad de continuación del servicio, en defensa para el mantenimiento de la salubridad e higiene de la localidad y en resguardo del medio ambiente por el término de dos meses, hasta el llamado a una nueva licitación.

Que luego de cerrada la negociación, se formaliza la prórroga por dos meses, del contrato oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Jorge Eduardo Costanzo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Apruébese la Prórroga del contrato de Locación destinado a la prestación del servicio de recolección de residuos, ramas y montículos domiciliarios en la localidad de El Triunfo, que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Jorge Eduardo Costanzo, DNI: 16.188.155, domiciliado en calle 9 de Septiembre n°417 de la localidad de El Triunfo.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 54.01.00 Planta de Separación de Residuos Sólidos y Urbanos – Partida :3.4.9.0 – fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 05 de Agosto de 2008.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNADEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ.

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2123/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. FABIANA TORRES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Fabiana referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo Tomás

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo de la Sra. Fabiana debe realizarse un estudio de alta complejidad RNM, en la ciudad de Junín, ya que nuestro nosocomio no cuenta con el resonador.

Que se trata de un menor de edad, que padece problemas en sus pies, y debe ser tratado a la brevedad a los efectos de evitar trastornos en un futuro, considerando que se dedica al atletismo y ha tenido participación a nivel internacional, representado a Lincoln y al País.

Que el grupo familiar al cual pertenece, cuenta con ingresos económicos, pero no tienen obra social, y se les dificulta cubrir todo el tratamiento de kinesiología, estudios, medicamentos que el menor requiere;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 250 (pesos doscientos cincuenta), a la Sra. Fabiana Torres, DNI N° 20061431, domiciliada en calle Pirovano 337, registrada en la Secretaría de Salud bajo N° 301 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2124/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 AL SR. DIEGO DARIO REPETTI DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Servicio Social del Hospital A.S. Sandra Artola, para cubrir gastos, por problemas de salud del Sr. Diego Darío Repetti;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Repetti se encuentra internado en el servicio de Clínica Médica con graves problemas de Salud y no puede movilizarse por indicación médica, y debe realizarse una Fibroscopía Respiratoria con carácter urgente;

Que el Hospital de Lincoln no cuenta con el aparato para la realización del estudio, por lo cual deberán concurrir dos profesionales de la ciudad de Junín a Lincoln para cumplimentar el estudio;

Que el grupo familiar no cuenta con los recursos económicos suficientes para solventar los gastos que le demanda el problema de salud del Sr. Repetti Diego;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$700 (pesos setecientos), al Sr. Diego Darío Repetti DNI N° 11.628.581, domiciliada en San Lorenzo 1337, registrado en legajo personal del Servicio Social del Hospital, destinado a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2125/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 530 A LA SRA. MARIA VERONICA DE SANTO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria Verónica De Santo, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudio de alta complejidad y medicación específica.

Que dichos estudios se realizaran en Hosp. Posadas, en el servicio de Traumatología,

Que se trata de una madre sola, con un menor a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 530 (pesos quinientos treinta), a la Sra. .Maria Verónica De Santo, DNI N° 24.847.989, domiciliada en Viamonte 543 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero 164, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2126/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CRISTINA VILMASQUI DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Cristina Vilmasqui, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudio específico

Que debe concurrir al Hosp. Posadas, a los efectos de realizarse estudios específicos en el servicio de Traumatología,

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200 (pesos doscientos), a la Sra. Cristina Vilmasqui, DNI N° 12.652.607, domiciliada en Sarmiento 48 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero 243, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2127/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 230 A LA SRA. MABEL IPISALE, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Pablo Canela Delegado Municipal referida a solventar gastos de por problemas de salud de la Sra. Mabel Ipisale,

Y CONSIDERANDO:

Que la hija de la Sra. Mabel padece lupus y debe realizarse controles, en el Hospital Garrhan de la ciudad de Buenos Aires.

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, no cuenta con trabajo fijo, por consiguiente no tiene ingresos fijos ni cobertura médico social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 230 (pesos doscientos treinta, a la Sra. Mabel Ipisale, DNI N° 17.190.263, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 228, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN,23 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2128/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. PABLO BARROSO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Pablo Barroso, referida a solventar gastos por problemas de salud de su madre;

Y CONSIDERANDO:

Que la madre del Sr. Barroso es una persona mayor con graves problemas de salud y debe someterse a diálisis en la ciudad de Junín y no puede afrontar los gastos de permanencia en dicha ciudad.

Que el Sr. Barroso si bien cuenta con trabajo estable, no puede cubrir dichos gastos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 400.- (pesos cuatrocientos), al Sr. Pablo Barroso, DNI N° 20.702.696, domiciliado en Uriburu 1.745 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Personal Bajo Legajo N° 2.816, destinado a solventar gastos por problemas de salud de madre.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2129/08

DISPONIENDO EL CAMBIO DE HORARIO Y ATENCION AL PUBLICO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y DELEGACIONES MUNICIPALES.

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2.008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar los horarios del personal que cumple tareas administrativas en las distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln y Delegaciones Municipales, para un mejor aprovechamiento del tiempo y rendimiento del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de Noviembre de 2008 y hasta el 31 de Marzo del año 2009, inclusive, cambio de horario y atención al público al personal administrativo que cumple tareas en las distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln y Delegaciones Municipales de 7,00 hs. a 13,00 hs.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Dependencias Municipales, Delegaciones Municipales. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 23 de Septiembre de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2130/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES CABRERA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria de los Ángeles Cabrera, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudio específico

Que debe concurrir al Hosp. Posadas, a los efectos de realizarse estudios específicos en el servicio de Urología,

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200(pesos doscientos), a la Sra.Maria de los Angeles Cabrera, DNI N° 21.444.760, domiciliada en Alem 2.145 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero 246, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2132/08

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LAS JORNADAS DE MUNICIPALIDAD, QUE SE REALIZARAN EN EL HOSPITAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2008

VISTO:

El Programa de Calidad en Municipios impulsado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Sr. Daniel Scioli, y por el Sr. Subsecretario de Asuntos Municipales Lic. Alejandro Arlía;

Y CONSIDERANDO:

Que es política de este gobierno garantizar un sistema de gestión de calidad con el fin de satisfacer las necesidades y expectativas de la ciudadanía;

Que el objetivo central es promover la construcción de un estado municipal impulsor de políticas que propendan al bien común, al desarrollo, participación y organización de la comunidad y con capacidad de brindar respuestas;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que a tal efecto se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, publicidad, locución, material de trabajo, refrigerio para los disertantes, hospedaje, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Municipal las Jornadas de Municipalidad, a realizarse en la ciudad de Lincoln durante el año 2008 y 2009, en la que participarán Integrantes del Municipio de la ciudad de Lincoln y la disertación estará a cargo de la Lic. en Economía Sra. Mara Riestra, las mismas se llevarán a cabo en el Hospital Municipal sito en Avda. San Lorenzo 2000 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Privada, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2134/08

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL AL FESTIVAL DE DOMA Y FOLCLORE DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 23 de septiembre de 2008

VISTO:

Que dicha propuesta se llevará adelante los días 22 y 23 de noviembre de 2008

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo, aprovechar la reunión de la comunidad de Arenaza y la zona en un encuentro destinado a promover las tradiciones argentinas;

Que centrando la atención en nuestros ciudadanos tomaremos como impulso la puesta en marcha de diversas actividades programadas a los fines de ofrecer a linqueños herramientas de esparcimiento, cultivo, creatividad y amistad, constituyendo además, un ámbito de fraternidad;

Que en vistas del interés de esta gestión de contribuir a la continuidad del constante desarrollo de la cultura de todo el partido;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en la organización de un evento de vital importancia para establecer lazos entre nuestros mayores y la comunidad en general;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de carpas y sillas, baños químicos, CAPIF, ADICAPIF, textiles, combustible, contratación de espectáculos, servicio de filmación y edición, transporte, ambientación y decoración, pinturas y colorantes, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para el festival de Doma y Folclore de la localidad de Arenaza.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGGIO
Lincoln, 23 de septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2135/08

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 115° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2008

VISTO:

Que el próximo 25 de septiembre se cumplirá el 115° Aniversario de la fundación de la localidad de Bayauca;

La Delegación Municipal que ha organizado en conjunto con el Municipio, los festejos de la localidad con libre acceso a todo el público;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de acentuada importancia, ya que hace al cultivo de la identidad y al desarrollo de los pueblos;

Que la Delegación y el Municipio han organizado un acto oficial y diversas actividades, lo histórico, lo deportivo y lo recreativo;

Que se llevará a cabo a la apertura de un Centro de Jubilados para que los mayores de esa localidad cuenten con un espacio de contención;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del 115° Aniversario, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, seguros, traslados, refrigerios, locución, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar el 115° Aniversario de la Localidad de Bayauca.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO

Lincoln, 24 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2136/08

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, UNA PROPUESTA IMPULSADA POR LA SECRETARÍA DE INVERSIONES, EXPORTACIONES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, CARTERA A CARGO DE DON ALFREDO ATANASOF.

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2008

VISTO:

Que el 22 de septiembre se realizará el programa de capacitación para Pequeñas y Medianas Empresas, dependiente de la secretaría de Inversiones, Exportaciones y Cooperación Internacional, a cargo d Don Alfredo Atanasof;

El Gobierno Municipal será el anfitrión para tal evento, contando con la presencia de Municipios de la región y sus respectivas Cámaras de Gobierno;

Y CONSIDERANDO:

Que el evento tendrá por objetivo brindar nuevas herramientas de trabajo y comercialización a las pequeñas y medianas empresas de la región ;

Que para ellos se han cursado invitaciones a autoridades municipales de Lincoln y la región y Cámaras de Comercio;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados en pos de aportar medios teóricos de crecimiento a las empresas, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, seguros, traslados, refrigerios, locución, representación y patrocinio, Alquiler de locales, alojamiento y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal la actividad programada para desarrollar la Capacitación para Pequeñas y Medianas Empresas.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO

Lincoln, 24 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2137/08

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL SR. HECTOR DE PALMA, D.N.I. N° 5.024.382, PARA QUE PRESTE SERVICIOS DE PARQUIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SECTORES: FERROCARRIL, ACCESO, ROTONDA Y HOSPITAL MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que preste servicios de parquización y mantenimiento en distintos sectores que cuentan con espacios verdes de la Ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. HECTOR DE PALMA, D.N.I. 05.024.382, para que cumpla funciones, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 2 de Junio de 2008.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110104000, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, Programa 42.00.00, Objeto del Gasto 3.3.5.0.

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Personal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Espacios Verdes y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 24 SEPTIEMBRE de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2138/08

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL SR. NESTOR JUAN RECALDE, PARA QUE PRESTE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN EL MANTENIMIENTO, PODA Y SANIDAD DEL ROSEDAL DEL PARQUE MUNICIPAL "GENERAL SAN MARTÍN" DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que preste servicios de asesoramiento en materia de mantenimiento, poda y sanidad del rosedal que se cultiva en el Parque Municipal de Lincoln "General San Martín";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. NESTOR JUAN RECALDE, D.N.I. 5.051.298, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 2 de junio de 2008.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110104000, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, Programa 42, Objeto del Gasto 3.3.5.0.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Personal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Espacios Verdes y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2139/08

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE, MEDIANTE LA CREACIÓN DE PARTIDAS POR APORTES TESORO PROVINCIAL.-----

Lincoln, 24 de Septiembre de 2008.-

VISTO:

La obtención de un nuevo Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.), por la suma de \$ 773.755,84.=, y la necesidad de afectar el mismo a obras de infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que a través de gestiones realizadas por el Departamento Ejecutivo, se ha logrado un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.), que será destinado a Obras en el Hospital Municipal de Lincoln, por la suma de \$ 773.755,84.=;

Que tratándose de ingresos y egresos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, mediante el incremento en Jurisdicción 1110102000, de la partida 1720116 Obras Hospital Municipal de Lincoln, por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$773.755,84).-

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación en Estructura Programática 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 64.00.00 Obras Hospital Municipal de Lincoln, Fuente de Financiamiento 131: De origen municipal, por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$773.755,84), en las siguientes partidas:

4.3.3.0 Equipo Sanitario y de Laboratorio	\$ 93.755,84.=
3.3.1.0 Mantenimiento y Refacción de Edificios y Locales	\$ 360.000,00.=
3.4.9.0 Otros	\$ 320.000,00.=

Total Ampliación Presupuesto de Gatos \$ 773.755,84



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a la Secretaría de Salud, a Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2140/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. OSCAR FELIPE DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Delegado de la localidad de Roberts, Daniel Paganini, para cubrir gastos, por problemas de salud del Sr. Oscar Felipe;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Oscar se encuentra internado en el servicio de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital San Juan de Dios, derivado desde el Hospital de Lincoln con graves problemas de Salud;

Que el grupo familiar no cuenta con los recursos económicos suficientes para solventar los gastos que le demanda el problema de salud, y la estadía en la ciudad de Buenos Aires;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$400 (pesos cuatrocientos), al Sr. Oscar Felipe, L.E.N° 7683484, domiciliada en la localidad de Roberts, registrado en legajo personal del Servicio Social de la Delegación de Roberts, destinado a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2141/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000 A LA SRA. NANCY GONZALEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN , 24 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Nancy González referida a solventar gastos que demanda su problema de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Nancy padece graves problemas de salud, y fue atendida en este nosocomio actualmente esta en tratamiento y debe viajar al Hospital Posadas de la ciudad de Buenos Aires;

Que se trata de una señora sola, con dos hijos menores a cargo, con problemas de salud, si bien cuenta con trabajo estable y cobertura social, el tratamiento que demanda su problema de salud, no puede solventarlos por sí sola;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1000 (pesos mil), a la Sra. Nancy González, DNI N° 16847086, domiciliada en la calle Lavalle 50 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Oficina de Personal con Legajo N°798/1, destinado a solventar gastos por sus problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2142/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. NORMA POLATO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Polato ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Norma Polato, DNI. N° 6.526.957, domiciliada Tucumán 947, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 973, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2143/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MARISOL LAURA FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marisol Laura Fernandez ante la Trabajadora Social Blanca Irusta, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Docientos (\$200) a la Sra. Marisol Laura Fernandez, DNI. N° 23.347.043, domiciliada La Rural en San Juan 220, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 245, destinados a solventar gastos de sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2144/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. SARA LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sara Leguizamon ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Sara Leguizamon, DNI. N° 3.954.592, domiciliada Acc. H. Irigoyen s/n, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1957, destinados a solventar gasto de sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2145/08

APROBANDO LA PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DESTINADO A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTICULOS DOMICILIARIOS EN LA LOCALIDAD DE MARTÍNEZ DE HOZ, SEGÚN EXPEDIENTE N° 4065-0077/06.-

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2008

VISTO: El Artículo 28 ° de la Licitación Pública N° 02/2006 y el Decreto 699/06

Y CONSIDERANDO:

Que el día 10 de junio de 2007, venció el contrato de Locación de la explotación del Servicio de Recolección de Residuos, ramas y montículos domiciliarios en la localidad de Martínez de Hoz;

Que el artículo 28° de la Licitación Pública N° 02/2006, indicaba que el término de la Locación sería de un año, pudiendo a su vencimiento ser prorrogado por el término de un año siempre que exista acuerdo de partes, venciendo esta última el día 11 de junio de 2008.

Que luego de cerrada la negociación descrita en el párrafo anterior, cumplida la prórroga por un año, de común acuerdo se decide extender la misma por tres meses, Decreto N° 1415/08; ante la necesidad de continuación de servicio, en defensa y para mantenimiento de la salubridad, limpieza e higiene de la localidad y en resguardo de la no contaminación del medio ambiente, ante la cantidad de demandas que tiene que atender el municipio, ante la necesidad de lograr un mejor precio en el servicio; estamos realizando todas las gestiones administrativas y preparando lo necesario para llevar a cabo una nueva Licitación con la mayor cantidad posible de oferentes, por lo que se acuerda prorrogar y celebrar el presente contrato por dos meses más.

Que según lo prescripto por el Decreto Municipal N° 2165/02 en el cual se fija pautas claras de interpretación respecto de la Licitación Pública N° 160/02, (entre otras) es posible la apertura de una etapa de Negociación con el locatario a efectos de tratar el precio para la prestación del servicio licitado, con el objeto de mantener la continuidad en la prestación del servicio, se acuerda prorrogar la locación por el término de dos meses el contrato oportunamente suscripto para la continuación del mencionado servicio, entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Miguel Ángel Telechea .

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Apruébese la Prórroga del contrato de Locación destinado a la prestación del servicio de recolección de residuos, ramas y montículos domiciliarios en la localidad de Martínez de Hoz, que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Miguel Ángel Telechea DNI: 13.648.391, domiciliado en calle 12 de Octubre N°759 de la localidad de Martínez de Hoz.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 54.01.00 Planta de Separación de Residuos Sólidos y Urbanos – Partida :3.4.9.0 – fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
ARTICULO 3º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 13 de Septiembre de 2008.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ.

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2146/08

DISPONESE EL PAGO DE \$ 400 POR HONORARIOS MEDICOS AL REFERENTE SANITARIO DR. ORLANDO RECCHIA.

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud efectuada desde la Comisión Municipal de Discapacidad, referida al pago de honorarios al Dr. Orlando Recchia;

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Recchia es el Referente Sanitario de la Región III del Ministerio de Salud de la Pcia. De Bs. As. y es la persona encargada de expedir los Certificados de Discapacidad;

Que debido a la gran demanda que se genero en la Comisión Municipal de Discapacidad es que se dispuso implementar la atención del Dr. Recchia en la Ciudad de Lincoln, por lo cual se atenderá en el Centro Integrador Comunitario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Páguese al Referente Sanitario Dr. ORLANDO RECCHIA, la suma de cuatrocientos (\$400), correspondiente a dos honorarios médicos, por atención de personas con necesidades especiales para futuro otorgamiento de certificado de discapacidad.-

ARTICULO 2°: El pago mencionado, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaria de Acción Social – 78 Capacidades Diferentes: 3.4.2.0, 110-Fuentes de Financiamiento: Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Prom. Social, Compras, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. :FERNÁNDEZ /BORGOGGIO/BORGNA

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2147/08

OTORGANDO BECAS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: TALLER DE RECICLADO.

Lincoln, 24 de Septiembre de 2008

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 2115/04, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Huerta para Todos el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 6998, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórganse un becas de \$ 76 (setenta y seis), a los beneficiarios del Proyecto Huerta para Todos, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.04.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /BORGOGGIO/BORNA

Lincoln, 24 de Septiembre de 2008-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

PROYECTO: 6998 -TALLER DE RECICLADO

Beneficiario	DNI	Responsable Mayor	DNI
Aschemagger, Jonatan Brain	35.665.412	Collado, Silvana Carina	22.630.422
Bessone, Ariel	35.803.901	Distefano, Nancy	17.885.184
Caliani ,Diana Pamela	36.512.427	Rivas, Marcela Patricia	17.918.601
Carranza Rios, Jesús Emanuel	36.747.801	Rios Figueiras, Claudia Marina	17.885.181
Cuadro, Daiana Soledad	36.747.823	Carranza, Sandra Veronica	22.661.489
Leguiza, Javier Ignacio	35.892.093	Silvestre, Miriam Roxana	20.574.766
Luna, Gerardo	33.576.178	Fontana, Laura Alicia	11.119.365
Muller, Yesica	35.803.903	Blanchet, Claudia Marcela	20.499.190
Pineda, Maximiliano Alberto	36.747.832	Bentacor, Julia Elcira	16.453.841
Purita, Mariela	34.951.013	Aguilar, Graciela Liliana	13.786.985
Rovito ,Gisela Fabiana	35.729.472	Rovito, Sandra Fabiana	21.464.053
Rovito, Daiana	33.576.149	Ponce, Miriam Griselda	22.733.629
Rubinich, Cintia	34.588.214	Tomarelli, Silvia	14.438.075
Sosa, Romina Magali	36.603.128	Fernandez, Elba Ines	24.585.571
Villegas, Leticia Beatriz	34.588.250	Villegas, Marcos Rubén	10.211.059
Carp, Silvio Horacio	35.803.919	Ipasale Mabel Alejandra	17.190.263
Pineda, Daniela	35.803.916	Pineda, Isabel Maria	17.699.286
Villarruel Diana	33.576.150	Ethart Nancy Ines	16.188.297



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

Soto Johann Natali	34.588.248	Viñales Marta Edith	14.805.308
Rodríguez Lucas	33.576.104	Poncino Araceli Beatriz	12.190.998



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2148/08

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2008.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Promoción Social, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que tales ayudas se encuadran en las normas establecidas en el Decreto N°1931/94;

Que la Dirección de Promoción Social es el organismo, en Lincoln, encargado de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas otorgadas a personas indigentes según el detalle que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo 1 por un valor total de \$ 294.74 (doscientos noventa y cuatro con 74 ctvs.)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 3° : Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Promoción Social, Tesorería, Contaduría, Sec. de Acción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	DOMICILIO	DETALLE	MONTO
RODRIGUEZ, MARCELO	161847309	9 DE JULIO 1262	PASAJE	\$ 60,00
BRIZUELA, MIGUEL ANGEL	5056619	P. De Tierra del Fuego	PAGO DE LUZ	\$ 31,74
GONZALEZ, SOLEDAD	21785674	M. ORTEGA 248	INSUMOS PARA ELAB. ALIMENTOS	\$ 20,00
MORALES, JOSE LUIS	8346794	ALMAFUERTE 891	PAGO DE LUZ	\$ 28,00
BUSTAMANTE, VALERIA	28714960	SALTA 359	REINTG. PASAJES	\$ 50,00
VIDELA, KARINA	92771391	P. DE BS. AS. E ITUZAINGO	TALONARIO FACT. COOP.	\$ 45,00
RODRIGUEZ, MARCELO	161847309	9 DE JULIO 1262	PASAJE	\$ 60,00
				\$ 294,74



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2149/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MARIA GRACIELA TOLEDO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Graciela Toledo ante la Trabajadora Social Karina Loyola , referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Maria Graciela Toledo, DNI. N° 31.377.857, domiciliada Saavedra 1938, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 249, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2150/08

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SENOR VILCHES JORGE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud formulada el Secretario de Acción Social Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. Vilches Jorge.

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. Vilches Jorge, con D.N.I. N° 17.335.780 y legajo n° 2928 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 25 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2151/08

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 25 de Septiembre de 2008

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a los siguientes agentes, quienes se desempeñan como chofer en distintas reparticiones.

- Ferra Roberto Daniel – D.N.I. 12.750.060 – Leg. N° 483/1
- Izquierdo Mario Ruben – D.N.I. 17.918.599 – Leg. N° 2086/1
- Rolando Juan Carlos – D.N.I. 12.402.991 – Leg. N° 91/1

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Obras Públicas, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2152/08

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL, PRODUCTIVO, COMERCIAL Y TURÍSTICO, A LA EXPO RURAL LINCOLN 2008.-

LINCOLN, 26 de Septiembre de 2008

VISTO:

La organización de la 41 Exposición Ganadera, Comercial e Industrial, durante los días 9,10, 11,12 y 13 de Octubre de 2008 en el predio de la Sociedad Rural de Lincoln.

CONSIDERANDO:

Que el evento es de importante connotación expositiva, productiva, cultural y comercial estará organizada por el Gobierno Municipal de Lincoln y Sociedad Rural de Lincoln;

Que la Producción rural, tanto agrícola, ganadera, avícola, porcina de nuestro distrito son mecedoras de que se les brinde un espacio para exposición y ventas, donde el productor, no solo toma conocimiento de los productos que allí se exponen, sino fomenta el conocimiento de las actividades rurales, como así también los adelantos tecnológicos que se producen en dicha área.

Que se realizarán remates, clasificación de mejores razas, desfiles, exhibiciones, ventas. Además se presentarán espectáculos artísticos a cargo de Escuelas de Ballet de Danzas y artistas locales del Partido.

Que el cierre del evento estará a cargo de artista de reconocida trayectoria a nivel nacional.

Que su organización y puesta en marcha genera gastos de: fuegos artificiales, servicios ambulatorios, seguros, cachet de actuación de los artistas locales, regionales y nacionales, seguro de espectadores y participantes, cartelaria, publicidad, plaquetas, diseño de impresión, sonido e iluminación, patrocinio, alojamiento, comidas, baños químicos, personal de limpieza, traslados y derechos de autor representados por AADI, CAPIF y SADAI, entre otros.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Público Municipal en lo cultural, productivo, comercial y turístico, la Expo Rural 2008.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efecto retroactivo al 25 de agosto de 2008.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto vigente presente.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Dirección de Cultura, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNADEZ/BORGOGGIO/RODRIGUEZ.

LINCOLN, 26 de Septiembre de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2153/08

APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE OBRA SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. HECTOR PONZO DNI 5.052.602.-

LINCOLN, 26 de Septiembre de 2008

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Don Jorge Abel Fernández y por la otra parte el Sr. Héctor Ponzo, con fecha 04 días del mes de Agosto de 2008, que tiene por objeto la locación de obra de Mantenimiento en el vertedero del basural de la ciudad de Lincoln.

CONSIDERANDO:

Que en el convenio se establecen cláusulas sobre la prestación del servicio de mano de obra de mantenimiento del vertedero municipal de Lincoln por el plazo de tres meses una pala cargadora de espejo frontal con personal incluido y combustible para asistir a la pala cargadora municipal en todas las tareas de disposición de residuos sólidos y urbanos en la celda activa del basural, incluyendo el tapado de los mismos con mantos de tierra en la zona finalizada.

El objetivo es mantener al día toda la disposición de los residuos generados en la planta urbana, exigiéndosele a la empresa disponer 2700 toneladas de R:S:U , en un plazo de 90 días y a asistir a la otra máquina para ordenar las ramas y escombros de las recolecciones semanales.

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el locatario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la Locación

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Obra que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y por la otra parte el Sr. Héctor Ponzo, DNI 5.052.602, domiciliado en la Av. Massey 699 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 54.02.00 Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos – Partida que corresponda – fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 21 de Junio de 2008.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNADEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ.

LINCOLN, 26 de Septiembre de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2154/08

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1886/08 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 26 de Septiembre de 2008

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1886/08

ARTICULO 1°: Facúltase al Intendente Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad de Lincoln suscriba un acta acuerdo, con la Subsecretaría de Planificación de la Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para brindar los cursos de enfermería por el período 2008-2009, en un todo de acuerdo al Acta que se adjunta como anexo I.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil ocho.-

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2008.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Sub secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Contaduría, Tesorería y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 26 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2155/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$3900 A LA ASOCIACION CIVIL COOPERADORA LA ESTACION DE ESTUDIO

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2008

VISTO:

La realización del Curso Auxiliar de Enfermería, por Convenio con el Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. que se realiza en nuestra ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que es política de esta Secretaría apoyar las iniciativas educativas referidas a la promoción, y prevención de la salud;

Que dicho Curso se lleva a cabo en el Centro Educativo “La Estación”, con personal docente de enfermería que concursó el cargo en Región Sanitaria III;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio mensual de \$3900 a la Asociación Civil Cooperadora La Estación de Estudio, destinados a cubrir los gastos que demanda el personal a cargo del Curso Auxiliar de Enfermería.

ARTICULO 2°: El Subsidio mencionado en el Artículo 1° se hará efectivo de acuerdo a las disponibilidades financieras del corriente año y se abonara del 1° al 10 de cada mes vencido, retroactivo al mes de Agosto hasta Diciembre del 2008 y siempre que los servicios sean efectivamente prestados .-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Cooperadora de Unidad Sanitaria de El Triunfo, contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO.

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2156/08

DEROGANDO EL DECRETO N° 1405/08 DISPONIENDO LA ACTUALIZACION DE LOS VALORES DE LAS GUARDIAS MEDICAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN OMAR MIRAVALLE".

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2008

VISTO:

La Ordenanza N° 327/87 que dispone la adhesión de este municipio al régimen de la carrera profesional hospitalaria, establecida por la Ley 10.471 y sus modificatorias, excepto en lo referido al régimen salarial y al pago de guardias médicas;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln se encuentra adherida unilateralmente al régimen previsto por la Carrera Profesional Hospitalaria por Ordenanza 327/87;

Que dicha adhesión no implica regular el nivel salarial del personal profesional en igual medida que se disponga a los agentes provinciales, sino que es facultativo de la comuna establecer los salarios de su personal, de acuerdo al artículo 4° de la misma;

Que por otra parte, teniendo en cuenta el aumento de la cantidad de pacientes atendidos por nuestro centro de salud, la función del médico de guardia requiere una compensación económica incrementada en función del mayor esfuerzo y trabajo que le demandan;

Que de acuerdo a lo previsto por la carrera profesional hospitalaria con respecto al pago de las guardias y a la poca disponibilidad de profesionales para la realización de las mismas, se hace necesario que la recomposición de los haberes se efectúe en forma paulatina;

Que mediante éste acto administrativo queda unificado el valor de las guardias médicas realizadas por los profesionales en los distintos servicios en el Hospital Municipal;

Que en consecuencia y POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Fijase el valor de las guardias médicas en el Servicio de Ginecología realizadas por los facultativos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" los días sábados, domingos, como así también, los reemplazos que se efectúen por licencia anual y/o licencia por enfermedad de acuerdo al siguiente detalle:

SEPTIEMBRE	\$ 200.-
OCTUBRE	\$ 250.-
NOVIEMBRE	\$ 300.-

A partir del mes de diciembre de 2008 se fijará el valor de las mismas en pesos:trescientos (300.-)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2°: Fijase el valor de las guardias médicas en el Servicio de Laboratorio realizadas por los médicos Bioquímicos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" de acuerdo al siguiente detalle:

SEPTIEMBRE	\$ 50.-
OCTUBRE	\$ 100.-
NOVIEMBRE	\$ 150.-

A partir del mes de diciembre de 2008 se fijará el valor de las mismas en pesos: ciento cincuenta (150.-)

ARTICULO 3°: Fijase el valor de las guardias médicas en el Servicio de Traumatología realizadas por los facultativos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" los días sábados, domingos, como así también, los reemplazos que se efectúen por licencia anual y/o licencia por enfermedad de acuerdo al siguiente detalle:

SEPTIEMBRE	\$ 200.-
OCTUBRE	\$ 250.-
NOVIEMBRE	\$ 300.-

A partir del mes de diciembre de 2008 se fijará el valor de las mismas en pesos: trescientos (300.-)

ARTICULO 4°: Fijase el valor de las guardias médicas en el Servicio de Cirugía realizadas por los facultativos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" los días sábados, domingos, como así también, los reemplazos que se efectúen por licencia anual y/o licencia por enfermedad de acuerdo al siguiente detalle:

SEPTIEMBRE	\$ 200.-
OCTUBRE	\$ 250.-
NOVIEMBRE	\$ 300.-

A partir del mes de diciembre de 2008 se fijará el valor de las mismas en pesos: trescientos (300.-)

ARTICULO 5°: Fijase a partir del 1° de Septiembre de 2008 el valor de las guardias realizadas por los técnicos en los distintos servicios de lunes a viernes en la suma de pesos: Setenta (\$70.-).

ARTICULO 6°: Fijase a partir del 1° de Septiembre de 2008 el valor de las guardias en el servicio de Obstetricia realizadas por las Obstétricas los días viernes, sábados y domingos, como así también, los reemplazos que se efectúen por licencia anual y/o licencia por enfermedad en la suma de pesos: Ciento cincuenta (\$150.-).

ARTICULO 7°: Manteniéndose el valor de las Guardias Médicas Activas realizadas por los facultativos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" de lunes a viernes en la suma de pesos: quinientos (\$500,00) y sábados, domingos y feriados en la suma de pesos: quinientos cincuenta (\$ 550,00).

ARTICULO 8°: Manteniéndose el valor de las guardias médicas de Urgencias y Terapia Intensiva (U.T.I.) realizadas por los facultativos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" de lunes a viernes en la suma de pesos: quinientos (\$ 500,00) y sábados, domingos y feriados en la suma de pesos: quinientos cincuenta (\$ 550,00).



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 9º: Manteniéndose el valor de las guardias médicas en el Servicio de Pediatría realizadas por los facultativos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" de lunes a viernes en la suma de pesos: quinientos (\$ 500,00) y sábados, domingos y feriados en la suma de pesos quinientos cincuenta (\$550.00).-

ARTICULO 10º: Para el cumplimiento de dichos servicios el personal médico cuenta con un reloj biométrico dactilar de control de horario (entrada y salida).-

ARTICULO 11º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Economía y el Secretario de Salud.-

ARTICULO 12º: Comuníquese a los interesados, Hospital Municipal, Dirección General de Personal, Tesorería, Dirección de Contaduría, Departamento de Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2157/08

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO A LOS MEDICOS AFECTADOS A DISTINTAS AREAS DE SALUD EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE", UNIDADES SANITARIAS DE PASTEUR Y ROBERTS Y PROFESIONALES VETERINARIOS DE LOS PUEBLOS DEL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2008

VISTO:

La necesidad de designar personal Temporáneo a los Médicos afectados a distintas áreas de Salud en el Hospital Municipal y Unidades Sanitarias de Pasteur, Arenaza y Roberts, y Profesionales Veterinarios de los pueblos del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que según reglamentaciones vigente y la complejidad del Hospital Municipal, es necesario designar como personal transitorio a los Médicos que se desempeñarán en las distintas Áreas de Salud;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente profesionales Veterinarios, es necesario designar personal Temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, a partir del 01/10/08 y hasta el 31/12/08 inclusive, percibiendo un básico de \$158.61 (Equiparado a 10 Hs. Semanales sobre un Básico Cat. 16) teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Lugar</u>
PETRONE, Rubén D.	DNI N°: 12.575.471	Bayauca
MURRILES, Oscar	DNI N°: 10.995.588	Martínez de Hoz

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, a partir del 01/10/08 y hasta el 31/12/08 inclusive, teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

ZALAZAR, Maximiliano	DNI N°:25.726.716	Lincoln (Hospital)	Eq.Cat.(13)
MOYANO, Martín. A.	DNI N°:28.933.574	Lincoln (Hospital)	Eq.Cat.(13)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARMANI, Maria. M.	DNI N°:29.263.013	Lincoln (Hospital)	Eq.Cat.(13)
BANEGAS, RUBEN. G.	DNI 13.787.308	Lincoln (Hospital)	Eq.Cat.(13)
TITTARELLI, Daniela. C.	DNI 20.034.021	Lincoln (Hospital)	Eq.Cat.(15)
JIMENEZ, NATALIA.	DNI 30.942.972	Lincoln (Hospital)	Eq.Cat.(13)

ARTICULO 3°: Designase Personal de la Planta Temporaria de acuerdo al Titulo III art, 49° y 50° de la Ley 10471, de la Carrera Profesional Hospitalaria a los siguientes profesionales, a partir del 01/10/08 y hasta el 31/12/08, inclusive ,

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Lugar</u>	<u>Carga Horaria</u>
ADARO,Javier.E.	16.980.891	Hospital	24hs.
ALDABE;Mariana.	20.027.104	Hospital	12hs.
ALVAREZ, Maria.G.	20.830.632	Hospital	24hs.
ANDRES,Alvaro	22.051.052	Hospital	36hs.
ARGILLA, Maria.S	25.726.870	Hospital	12hs.
ARRIZABALAGA,Laura	13.787.209	Hospital	24hs.
BIZZERA,Jorgelina.	21.526.259	Ex.Centro Mater.	12hs.
BRAMBILLA, MARIA.V.	24.952.927	U.S. Pasteur	24hs
BRUSCA,Gustavo.A.	20.270.937	Hospital	24hs.
CALLES, Verónica.I.	23.620.032	Hospital	36hs.
CHEMES,Jorge.R.	22.078.194	Hospital	24hs.
CIRIELLI,Laura	17.918.595	Hospital	12hs.
DALENA,Guillermo.D.	21.785.961	Hospital	36hs.
DI NELLA,Javier.O.	16.188.258	Hospital	36hs.
DIAZ, Maria Cecilia	23.620.384	Hospital	12hs.
GARCIA.M.Patricia	16.188.072	Hospital	36hs.
GILARDENGUI,Celina	13.209.445	Hospital	12hs.
GNECCO,Andrea.P.	20.619.021	Hospital	24hs.
GONZALEZ,Ernesto.J	23.058.528	Hospital	36hs.
INTROCASO,Luis.M.	21.959.512	Hospital	24hs.
LACENTRE,Hector.M.	17.096.633	Hospital	36hs.
LEIVA, Daniela.C.	18.147.768	U.S. Las Toscas	24hs
GARCIA,LAMOTHE,Laura	17.920.217	Hospital	24hs.
MARFUL,Ester.M.	10.325.599	Hospital	36hs.
MARTINEZ Patricio.G	12.014.472	Hospital	24hs.
MEZZAPESA,Corina.E.	23.168.639	Hospital	36hs.
MORAN, Maria.F.	25.690.806	Hospital	12hs.
MORELLI,Silvia.E.	5.783.528	Ex.Centro Mater.	12hs.
MOROZ.Leonardo.J.	4.845.582	M. De.Hoz	36hs.
OVIEDO,Edgardo.A.	10.515.043	Hospital	2hs.
PACHECO,Jose.L	13.209.073	Hospital	36hs.
PETTOVELO.Fernando	20.830.701	Hospital	24hs.
PICON, Maria.S.	11.838.200	Hospital	24hs.
PIS FRESNO, Maria.G.	20.034.047	Hospital	36hs.
PUJOL,Edgardo.N	17.190.151	Hospital	12hs.
QUINTEROS,Anibal.J	17.335.868	Hospital	12hs.
REPETTI, Maria.C	17.637.077	Hospital	24hs.
ROMAGNINO, Maria.S	22.051.180	Hospital	36hs.
ROMITTI, Adriana	13.787.429	Hospital	36hs.
SANCHEZ, Agustina	25.406.936	Hospital	12hs.
SZTANKELER. Emma.M.	21.396.292	Salas Perifericas	24hs
SANGIANI, Ermindo.A.	4.335.864	U.S.El Triunfo	36hs.
TINEO, Marcia.M	14.979.124	Ex.Centro Mater.	12hs.
TURQUIETO, Leopoldo.M.	24.677.758	Hospital	36hs.
ZANIN, Jose L	13.321.011	U.S.Roberts	36hs.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ZANONI, Maria.G.	21.785.970	Hospital	36hs.
ZARLENGA, Mirta.M.	11.642.625	Hospital	36hs.
SCARABELLI, Marcela. R.	23.620.024	U.S.Bayauca.	12 hs
DEL CERRO, Maria. F.	23.087.880	Hospital	24hs

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, al Profesional .- FERNANDO JAVIER CASADO DNI N° 21.509.631 para desempeñarse en la localidad de Pasteur Partido de Lincoln, a partir del 01/10/08 y hasta el 31/12/08 inclusive, percibiendo un básico sobre Cat. 12 teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos

ARTICULO 5°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 6° :La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto Precedentemente se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 7°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 8°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur y El Triunfo, Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle". Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

...

DECRETO N° 2158/08

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.

Lincoln, 29 de Septiembre de 2008

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad De Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: QUIROGA HAYDEE DNI N° 6.253.973 del 01/10/08 y hasta el 31/12/08 para realizar trabajos de peluquería en el Hospital Municipal. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 220 por mes.-

ARTICULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CISNEROS MARTA ESTER DNI N° 5.399.832, del 01/10/08 y hasta el 31/12/08 para cumplir tareas en la farmacia del Hospital Municipal de Lincoln - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$250.-

ARTICULO 3°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor BIANCHI, ALBERTO MARIO DNI N° 11.427.128 desde 01/10/08 AL 31/12/08 inclusive, como personal que se desempeñará en A.L.P.A, percibiendo por dicha tarea la suma de \$500 por mes.-

ARTICULO 4°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BUSTAMANTE, GASTON HORACIO DNI N° 27.509.093 desde 01/10/08 y hasta el 31/12/08 para realizar tareas de auxiliar en la Dirección de Logística - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500-

ARTICULO 5°: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: TABARES, MARIO ANIBAL DNI N° 25.406.912, desde 01/10/08 al 31/12/08 inclusive, que realizará la atención de los caniles, - Percibiendo el monto mensual de \$450 por dicha función.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 6°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LEGUIZAMON MARIA DE LAS MERCEDES DNI N° 13.787.184 desde 01/10/08 hasta el 31/12/08 en el C.A.E.M Pibelandia para desarrollar tareas en esa institución, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250 por mes.-

ARTICULO 7°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ENEU MARCELO DNI N° 13.787.035, desde 01/10/08 hasta el 31/12/08 quien desempeñara sus tareas capacitando a los alumnos de la Escuela N° 501, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300.-

ARTICULO 8°.- Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: TORRES, JULIAN DNI N° 33.348.840 desde 01/10/08 hasta el 31/12/08 para cumplir tareas de auxiliar en la oficina De Logística De La Municipalidad De Lincoln, Percibiendo la suma de \$ 350 por mes

ARTICULO 9°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguientes personas: CASTRO GISELA MARIEL DNI N° 28.714.862- desde 01/10/08 y hasta 31/12/08 para cumplir funciones como auxiliares en las Bibliotecas Municipales de los barrios “Plaza España”, “Sagrado Corazón” y Barrio Norte respectivamente.- Percibiendo la suma de \$ 350 por mes.-

ARTICULO 10°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GIRIBALDI, ADRIAN ALBERTO DNI N° 13.191.889, desde 01/10/08 hasta el 31/12/08 para cumplir tareas como jardinero en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes

ARTICULO 11°: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor:, O KEEFFE, JOSE DNI N° 5.034.758, desde 01/10/08 al 31/12/08 inclusive, que se desempeña en Servicios Especiales Urbanos, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250 por mes.-

ARTÍCULO 12°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ANA GRISELDA DUARTE DNI N° 12.903.302 con retroactividad al 01/10/08 y hasta el 31/12/08 quien será mucama en el Geriátrico de la localidad de Martínez De Hoz .- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes.-

ARTICULO 13°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguientes personas: BECCARIS MARIA LAURA DNI N° 26.080.292 del 01/10/08 y hasta el 31/12/08 para cumplir tareas en la Biblioteca Popular Municipal Domingo Faustino Sarmiento por la suma de \$ 350.- por mes.-Y el señor : GIL JORGE ORLANDO DNI 28.467.288. desde el 01/10/08 y hasta el 31/12/08 para cumplir tareas en la Biblioteca Municipal Sagrado Corazón por la suma de \$ 350.-

ARTÍCULO 14°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ROMERO JESICA YANINA DNI N° 27.855.071 del 01/10/08 y hasta el 31/12/08 para realizar tareas en el Hogar de Dia “Principe Di Napoli”. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400 por mes.-

ARTICULO 15°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SCALZO Rosana DNI N° 14.805.357, desde 01/10/08 hasta el 31/12/08 para cumplir tareas en el área de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes.-

ARTICULO 16°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: D'ESTEFANO JORGE RAUL DNI N° 10.211.622 desde 01/10/08 y hasta el 31/12/08 para cumplir tareas en la Delegación de Martínez De Hoz.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 450 por mes.-

ARTÍCULO 17°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BORDA ERMINIA DNI N° 10.289.392 desde 01/10/08 hasta el 31/12/08 para realizar tareas de costura en el Hospital Municipal. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400 por mes.-

ARTÍCULO 18°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: Sra MARINELLI, CARMEN ANDREA DNI N° 27.005.948, desde 01/10/08 hasta el 31/12/08 inclusive para desempeñarse en la Delegación de Roberts, percibiendo un monto mensual de \$ 200 por mes.

ARTICULO 19°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la Señora: RAMOS, MARISOL DNI N° 28.329.726, con retroactividad al 01/10/08 hasta el 31/12/08 inclusive, desempeñándose en el Centro Integrador Comunitario (CIC) de Lincoln, Percibiendo la suma de \$ 500 por mes.-

ARTICULO 20°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: PEROTTI GISELA, DNI N° 23.620.252, desde 01/10/08 hasta el 31/12/08 como Colaboradora Barrial dependiente de la Dirección de Promoción social, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250 por mes.-

ARTÍCULO 21°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BUSTOS VANESA DNI N° 35.903.793, desde 01/10/08 y hasta el 31/12/08 quien desempeñara sus tareas en la “Casa De los Abuelos” percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400-

ARTICULO 22°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: AGUIAR NICOLAS DANIEL DNI N° 33.798.826 del 01/10/08 y hasta el 31/12/08 para cumplir tareas en el Deposito de Mercaderías de Acción Social, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300.-

ARTICULO 23°: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: CENICERO ANGEL JOSE L.E. N° 8.103.475, desde 01/10/08 hasta 31/12/08 inclusive, que realizará tareas en la Dirección De Espacios Verdes, Percibiendo el monto mensual de \$350 por dicha función.-

ARTICULO 24°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GONZALEZ HECTOR IVAN DNI N° 31.974.734, desde 01/10/08 al 31/12/08 para realizar tareas en la Delegación Arenaza del partido de Lincoln - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250.-

ARTICULO 25°: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: PALACIOS JUAN ANGEL -DNI N° 11.212.023, desde el 01/10/08 y hasta 31/12/08 inclusive, que realizará tareas en la Dirección De Espacios Verdes, Percibiendo el monto mensual de \$350 por dicha función.-

ARTICULO 26°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguientes personas: LOPEZ ENRIQUE UBALDO LE N° 6.152.813, desde 01/10/08 y hasta el 31/12/08 para realizar tareas en la Delegación Bayauca del partido de Lincoln Percibiendo por dicha tarea la suma de \$250

ARTICULO 27° Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: HERNAN ALBERTO PEYNETTI DNI N° 25.726.731 del 01/10/08 y hasta el 31/12/08 para realizar tareas en el área de Gobierno y Gestión Publica de la Municipalidad. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 28°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguientes personas: CABRERA, MARIA DE LOS ANGELES DNI N° 21.444.760.- HERNANDEZ JORGELINA VANESA DNI N° 30.612.950.- VILMASQUI, CRISTINA DNI N° 12.652.607 desde 01/10/08 hasta 31/12/08 en las áreas de Salud y Bienestar Social para realizar campañas de prevención en atención primaria .- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$400 por mes

ARTICULO 29°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguiente persona: TORRILLA ANGEL ADRIAN DNI N° 25.116.343, desde 01/10/08 y hasta el 31/12/08 para realizar tareas de la Delegación de “Bayauca” - Percibiendo la suma de \$ 250 por mes.-

ARTICULO 30°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SOUZA GRACIELA MABEL DNI N° 13.209.102, desde 01/10/08 hasta el 31/12/08 para desempeñar tareas en la sala de ”Barrio Norte”.- Percibiendo la suma de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 31°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GARCIA JUAN CRUZ DNI N° 31.317.237 desde 01/10/08 hasta el 31/12/08 para cumplir tareas en la Secretaria De Prensa, Percibiendo la suma de \$ 250.-

ARTICULO 32°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguientes personas: BECQ MARIA SILVINA DNI N° 18.276.483.- HERRERA MARIA EUGENIA DNI N° 28.933.618 desde 01/10/08 hasta el 31/12/08 para cumplir tareas en la oficina De Bromatología De La Municipalidad De Lincoln, Percibiendo la suma de \$480 por mes.-

ARTICULO 33°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: PEREYRA CLAUDIA MABEL DNI N° 28.714.969 desde el 01/10/08 hasta el 31/12/08 para realizar tareas de limpieza en el Centro Integrador Comunitario (C.I.C) de Lincoln - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400 por mes.-

ARTICULO 34°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: TOLEDO MARIA JULIA DNI N° 11.641.186 desde el 01/10/08 hasta el 31/12/08 para cumplir tareas en el Centro Integrador Comunitario (CIC) de Lincoln, Percibiendo la suma de \$ 500 por mes.-

ARTICULO 35°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BRASCA HUGO ALBERTO DNI N° 20.034.067, desde 01/10/08 hasta el 31/12/08 para realizar tareas en el área de Promoción Social.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 380 por mes.-

ARTICULO 36°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GONZALEZ MOIRA ELIZABETH DNI N° 26.839,036, desde 01/10/08 hasta el 31/12/08 para realizar tareas en el Ropero Comunitario de Barrio Sagrado Corazón del área de Promoción Social.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300 por mes.

ARTICULO 37°: Designase en el “Plan Gerenciar” a : RODRÍGUEZ, DANIELA RAQUEL DNI N° 30.612.883, desde 01/10/08 AL 31/12/08 inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Bayauca, Percibiendo el monto mensual de \$ 250 por dicha función

ARTICULO 38°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguientes personas: GABRIELA NOEMI MONTOYA DNI N° 21.785.811.- JUAN MANUEL CEPEDA DNI N° 35.042.556 desde el 01/10/08 y hasta el 31/12/08 para cumplir tareas en la Unidad Sanitaria de Arenaza por la suma de \$ 400.- por mes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 39°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: DEBONIS HAYDEE ROSANA DNI N° 18.328.676, desde el 01/10/08 y hasta el 31/12/08 para cumplir tareas como auxiliar en la oficina de Vivienda.- Percibiendo la suma de \$ 350.-

ARTICULO 40°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la Señora: CEBALLOS MARIA ELENA DNI N° 13.209.359 desde el 01/10/08 y hasta el 31/12/08 inclusive, desempeñándose como personal de servicio en el “Hogar de Dia “Príncipe Di Napoli” del área de la Secretaria de Acción Social. Percibiendo el monto mensual de \$250 .-

ARTICULO 41°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LOSAS RAMON DNI N° 5.066.434, desde 01/10/08 hasta 31/12/08 para cumplir tareas como jardinero en la Delegación de Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes

ARTÍCULO 42°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SCHIAVI CLAUDIA EVANGELINA DNI N° 17.335.843, desde 01/10/08 y hasta el 31/12/08 quien desempeñara tareas en la “Oficina De Tierras” percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350.-

ARTÍCULO 43°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MAGALDI EDUARDO JAVIER DNI N° 23.620.273, desde 01/10/08 y hasta el 31/12/08 quien desempeñara tareas en la “Secretaria DE Prensa”.- percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250.-

ARTICULO 44°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguientes personas: REYNOSO MARIA ANGELICA DNI N° 14.230.723- LUCERO SILVIA MERCEDES DNI N° 27278632- desde 01/10/08 y hasta 31/12/08 para cumplir tareas en la Delegación De Martínez Hoz respectivamente.- Percibiendo la suma de \$ 250 por mes.-

ARTÍCULO 45°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguientes personas: CEBALLOS -TERESA ELVIRA DNI N° 5.868.664- LLANOS SONIA BEATRIZ DNI N° 20.830.802 desde el 01/07/08 y hasta el 30/09/08 quienes desempeñaran tareas en el Ropero Comunitario Barrio Sagrado Corazón.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 150 por mes.-

ARTICULO 45°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguiente persona: SANDRA FABIANA ROVITO D.N.I N° 21.464.053 desde el 01/10/08 y hasta el 31/12/08 para realizar tareas de limpieza en la delegación de la localidad de El Triunfo. - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$350.-

ARTICULO 46°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: MARCOS EZEQUIEL CASTELLANO DNI N° 28.933.673 desde 01/07/08 al 30/09/08 inclusive, como personal que se desempeñará en el área de Espacios Verdes, percibiendo por dicha tarea la suma de \$350 por mes.-

ARTICULO 47°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor LOSAS JORGE HORACIO DNI N° 34.951.098 desde el 01/10/08 al 31/12/08 inclusive, como personal que se desempeñará en A.L.P.A, percibiendo por dicha tarea la suma de \$450 por mes.-

ARTÍCULO 48°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguiente persona: MELO MARIA CRISTINA DNI N° 13.787.264- desde el 01/10/08 y hasta el 31/12/08 quien se desempeñara tareas en el Ropero Comunitario Barrio Sagrado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Corazón.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250 por mes.-

ARTÍCULO 49°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguiente persona: ROSAS MARIELA VIVIANA DNI N° 28.468.174 del 01/10/08 y hasta el 31/12/08 quien desempeñara tareas en el área de cultura coordinando los talleres de las Bibliotecas Barriales y de los pueblos del partido Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500 por mes.-

ARTICULO 50°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: Sr. TORRES JORGE DNI N° 29.263.280, desde 01/10/08 hasta el 31/12/08 quien desempeñara sus tareas en la cuadrilla del ferrocarril área de Obra Y Servicios Públicos percibiendo por dicha tarea \$450 por mes

ARTICULO 51°: Designase en el “Plan Gerenciar” a : ALMIRON, DANIELA ALEJANDRA RAQUEL DNI N° 33.798.816.- CABRERA NATALIA DNI N°25.622.993.-HERRERA ANALIA SUSANA DNI N° 26.524.538 desde 01/10/08 AL 31/12/08 inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Bayauca, Percibiendo el monto mensual de \$ 250 por dicha función

ARTICULO 52°: Designase en el “Plan Gerenciar” a : TORRILLA MIGUEL EDUARDO DNI N° 25,726,792.- OLIVIERI, FERNANDO ANIBAL DNI N° 12.575.441 desde 01/10/08 AL 31/12/08 inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Bayauca, Percibiendo el monto mensual de \$ 400 por dicha función

ARTICULO 53°: Designase en el “Plan Gerenciar” a : LOREA, CRISTIAN MIGUEL DNI N° 33.348.729 desde 01/10/08 al 31/12/08 inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Bayauca, Percibiendo el monto mensual de \$ 250 por dicha función

ARTÍCULO 54°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIANA RODRIGUEZ BAUZA DNI N° 17.969.023 del 01/10/08 y hasta el 31/12/08 quien estará a cargo de la Escuela Municipal de Patin de la Municipalidad de Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400 por mes.-

ARTÍCULO 55°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: JUAN MARTIN CAMALEONTI DNI N° 30.612.906 del 01/10/08 y hasta el 31/12/08 para realizar tareas en la Oficina de Ayudantia del Fiscal de la Municipalidad.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 450 por mes.-

ARTÍCULO 56°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GABRIELA SOLEDAD BARBAN DNI N° 29.263.008 del 01/10/08 y hasta el 30/09/08 para realizar tareas en la Oficina de Cementerio de la Municipalidad.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400 por mes.-

ARTÍCULO 57°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: IRIARTE, PABLO MATIAS DNI N° 33.798.859 del 01/10/08 y hasta el 31/12/08 para realizar tareas en la Dirección de Espacios Verdes afectado a la cuadrilla de poda de la Municipalidad.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 550 por mes

ARTICULO 58°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GERMAN DAVID FERRARI DNI N° 31.377.827. desde el 01/10/08 y hasta el 31/12/08 para cumplir tareas en la Biblioteca Popular Municipal Domingo Faustino Sarmiento por la suma de \$ 300.- por mes.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 59°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIA LAURA ALVAREZ DNI N° 28.329.734 desde el 01/10/08 y hasta el 31/12/08 quien será psicóloga de Proyecto Adolescente, grupos de la ciudad de Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400 por mes.-

ARTICULO 60°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GLADYS MABEL MARINELLI DNI N° 23.620.039 desde el 01/10/08 y hasta el 31/12/08 para desarrollar tareas en el área de tesorería de la Municipalidad de Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$350.-

ARTICULO 61°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ADRIANA INES PELLEGRINI DNI N° 22.296.810 desde el 01/10/08 y hasta el 31/12/08 para desarrollar tareas en la cocina del Centro de Apoyo “Pibelandia” de la Municipalidad de Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$350.-

ARTICULO 62°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la Señora: MARIA DE LOS ANGELES PALOMEQUE DNI N° 26.839.219 desde el 01/10/2008 hasta el 31/12/2008 inclusive, desempeñándose como personal de servicio en el “Hogar de Dia “Príncipe Di Napoli”, dependiente de la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln. Percibiendo un monto mensual de \$400 .-

ARTÍCULO 63°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: JONATAN GERARDO SANCHEZ DNI N° 34.214.254 del 01/10/08 y hasta el 31/12/08 para realizar tareas en Logística y Servicios de la Municipalidad.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400 por mes.-

ARTÍCULO 64°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CESAR RODOLFO GUTIERREZ DNI N° 17.885.196 del 01/10/08 y hasta el 31/12/08 para realizar tareas en Logística y Servicios de la Municipalidad. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes.-

ARTÍCULO 65°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: HUGO EDUARDO ESPINOSA DNI N° 16.188.261 con retroactividad al 01/09/2008 y hasta el 31/12/08 para realizar tareas en la Unidad Sanitaria de Bayauca.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400 por mes.-

ARTÍCULO 66°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SILVINA ANDREA GODOY DNI N° 22.022.013 desde el 01/10/08 y hasta el 31/12/08 para realizar tareas en El Hogar Agrícola de la localidad de El Triunfo.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes.-

ARTICULO 67°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 68°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Delegación Bayauca, Delegación Roberts, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2159/08

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL DE ENFERMERIA Y SERVICIOS QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE" SALAS PERIFERICAS Y UNIDADES SANITARIAS.

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2.008.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que debido al incremento de tareas y las licencias presentados por el personal del servicio de enfermería y mucama en el Hospital Municipal, Salas Periféricas y Unidades Sanitarias, es necesario designar personal en forma temporaria por el término de noventa días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/10/08 y hasta el 31/12 /08, inclusive, a:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Eq. Categoría</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>	<u>Bonf. Jor.</u>
AGUILAR,Laura.M.	21.455.356	13	Hospital	Aux. Enfermeria	60%
ALVARENGA,Pedro.A.	29.263.141	15	Hospital	Camillero	20%
ALVARENGA.Luciana .C.	27.623.382	15	Hospital	T.S. Cardiologia	20%
AVILA,Silvia.E.	26.080.470	15	Hospital	Administrativa	
AMANTEGUI,Yesica.	28.252.730	13	Hospital	Enfermera	60%
ANSORENA,Patricia.L.	18.565.997	14	Hospital	Aux. Enfermeria	60%
BARCINA.Daniela.M.	28.468.232	15	Hospital	Administrativa	
BALSAMO, Maria .A.	22.966.517	16	Hospital	Mucama	60%
LUNA,Sofia Noemi	24.254.478	16	U.S.El Triunfo	Pers. De Servicio	
BOARI,Patricia.L.	26.384.550	15	Hospital	Instrumentadora	60%
CASANOVAS, Julieta	31.584.017	15	Hospital	Pers. De Servicio	60%
CAMPORA.Maria.L.	29.827.512	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
CONTRERAS,Silvia.R.	17.335.811	15	Hospital	Pers.de Servicio	
CREBAY,Karina.	27.845.608	16	Hospital	Mucama	60%
DE LAS HERAS,Matias.R.	30.612.930	15	Hospital	Telefonista	60%
DELGADO,Maria.I.	29.639.002	13	Hospital	Enfermera	60%
ERCOLE,Sandra.B.	17.033.502	16	Hospital	Mucama	60%
FRAMIS,Ludmila.S.	31.149.689	13	Hospital	Enfermera	60%
GUTIERREZ,Andrea.S	20.672.499	16	Hospital	Mucama	60%
GOMEZ. Ana. M.	18.625.148	16	Hospital	Mucama	60%
HERNANDEZ,Waldo.E.	27.167.458	15	Hospital	Mucamo	60%
HERRERA;Laura.E.	30.228.003	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
LACOSTE;Veronica.A.	31.584.263	13	Hospital	Serv.de Rayos	60%
LAIOLO,Ana.M.	17.918.694	15	Hospital	Pers.de Servicio	40%
LAMAS,Sandra.N.	20.830.726	15	Hospital	Mucama	60%
LEMOS, Maria.C.	24.652.672	15	Hospital	Mucama	60%
LEMOS,Barbara.N.	28.714.790	15	Hospital	Mucama	60%
LESCANO,Silvia.E.	18.207.699	15	Hospital	Serv.Laboratorio	
LEZCANO.Claudia.A.	17.918.747	16	Hospital	Mucama	60%
LICERA,Carla S.M.	29.827.654	15	Hospital	Mucama	60%
LICERA.Claudia.D.	20.697.214	13	Hospital	Enfermera	60%
LOMEL,Sandra.F.	22.051.338	15	Hospital	Enfermera	60%
LORA,Estela.P.	17.788.441	15	Hospital	Enfermera	60%
MACIEL.Carolina.M.	24.735.935	16	Hospital	Enfermera	60%



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MAGISTRELLO, Graciela	20.391.713	15	Hospital	Enfermera	60%
MEDINA, Eleonora. G.	30.612.730	15	Hospital	Serv. Social	
MONTINI, Andrea. C.	27.623.252	13	Hospital	Enfermera	60%
PEREYRA, Luciana	24.254.531	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
PEREYRA, Mariela. C.	26.080.440	15	Hospital	Mucama	60%
PEROTTI, Laura. R.	21.785.894	15	Hospital	Administrativa	
PHUEGER, Analia. V.	23.852.592	12	Hospital	Enfermera	60%
PIRONI, Maria. C.	11.427.197	15	Hospital	Enfermera	60%
PUEGHER, Selva. N	16.960.944	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
RAMONDA, Valeria. A.	24.642.427	5	Hospital	Asist.Social	
RIVAS, Susana.	16.583.127	15	Hospital	Enfermera	60%
ROSALES, Nancy.	21.547.454	13	Hospital	Telefonista	60%
ROSAS, Hernan. C.	29.263.012	15	Hospital	Chofer	
SAMARIANI, Blanca. B.	16.845.684	14	Hospital	Enfermera	60%
SANCHEZ, Yanina. P.	31.584.186	15	Hospital	Enfermera	60%
SARCO, Sandra. E	29.827.795	15	Hospital	Enfermera	60%
SERRANO, Marta. V.	17.760.045	16	Roberts	Enfermera	60%
STEGGEL, Rosa. K.	25.035.447	16	Hospital	Mucama	60%
TABARIS, Cintia. M.	31.675.619	15	Hospital	Mucama	60%
ULLOA, Alejandro. J.	29.263.233	15	Hospital	Enfermero	60%
VICENTE, Sara.	17.785.500	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
VICONDO, Mara. N.	21.526.128	15	Hospital	Enfermera	60%
VILLEGAS, Florencia. A.	28.329.535	16	Hospital	Mucama	60%
VILLEGAS, Manuel. A.	26.384.550	15	Hospital	Telefonista	60%
WOLFER, Maria. M.	14.979.188	16	Hospital	Enfermera	
SALAZAR, Patricia .E.	20.431.474	16	Hospital	Mucama	60%
ZUZZI, Carlos. D.	13.787.389	15	Hospital	Recepcionista	20%
PANIGAZZI, Susana	10.712.547	16	S.Perifericas	Enfermera	33%
ORZO. Zulema. N.	24.154.046	16	Hospital	Pers.de Servicio	
ALONSO, Maria. A.	22.680.679	15	U.S.Arenaza	Vacunadora	
FERRARI, Fabian. E.	24.254.378	7	U.S.Arenaza	Administrativo	
FRIAS, Ya el. B.	26.696.023	15	U.S.Arenaza	Enfermera	60%
MALDONADO, Claudia. L.	24.289.008	15	U.S.Arenaza	Administrativa	
RAMIREZ, Jorge. G.	26.839.247	7	U.S.Arenaza	Chofer	60%
TISSONI, Leandro. R.	21.785.741	15	U.S.Arenaza	Enfermero	60%
PERA, Marina. I.	18.470.141	16	U.S.Arenaza	Pers.de Servicio	
HEREDIA, Carlos. D.	27.509.051	10	U.S.Bayauca	Chofer	20%
PERA, José Anibal	17.335.806	7	U.S.Arenaza	Chofer	60%
ALFOCEA, Nora. E.	29.781.770	15	U.S.El Triunfo	Enfermera	
BARBERIS, Oscar. F.	13.605.173	10	U.S.El Triunfo	Chofer	30%
BECERRA, Claudia. R.	20.068.470	15	U.S.El Triunfo	Enfermera	
CAFARATO, Edith. E.	12.750.057	15	U.S.El Triunfo	Administrativa	
LOPEZ, Ana. M.	17.831.368	15	U.S.El Triunfo	Enfermera	
JAUREGUI, Maria .del. C.	17.190.229	15	U.S.El Triunfo	Enfermera	
MORALES, Susana. M.	27.845.608	15	U.S.Las Toscas	Enfermera	
TAPIA, Susana.	12.578.688	15	U.S.Las Toscas	Pers.de Servicio	
ROLDAN, Jesica	32.490.178	15	U.S.M. de Hoz	Enfermera	60%
COSTA, Silvia M.	18.055.496	16	U.S.M. de Hoz	Enfermera	60%
SANCHEZ, Silvana. L.	27.167.558	15	U.S.M.de.Hoz	Administrativa	
RODRIGUEZ, Sandra. M.	20.686.799	16	U.S.Pasteur	Mucama	
BRUNO, Jorge. O.	14.679.086	16	U.S.Pasteur	Chofer	
CASADO, Angeles. R.	24.175.975	15	U.S.Pasteur	Enfermera	50%
FARIAS, Laura. G.	20.034.146	16	U.S.Pasteur	Mucama	
MEDINA, Adriana. N	14.963.700	15	U.S.Pasteur	Enfermera	40%
ORTEGA, Claudia. E.	24.386.735	15	U.S.Pasteur	Mucama	60%
PACHECO, Sonia. B.	23.621.740	16	U.S.Pasteur	Enfermera	60%
ARGUELLO, Maria. A.	20.514.566	16	U.S.Roberts	Enfermera	60%
DUARTE, Marta. G.	13.166.811	15	U.S.Roberts	Enfermera	60%
PAGANO, Georgina. V.	27.855.198	16	U.S.Roberts		60%
DIAZ. Karina A.	24.254.326	16	Hospital	Mucama	60%



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

PEREZ.Eliana.V.	30.612.711	15	Hospital	Ayudante Enfermeria	
BENITO, Stella Maris	14.507.825	16	U.S.Pasteur	Enfermera	
CASANOVAS. Norma.N.	17.335.878	16	Hospital	Mucama	60%
SANCHEZ, Federico	32.918.149	10	Hospital	Servicio de Informática	40%
ROSALES, Griselda.B.	17.760.107	15	Hospital	Pers. de Servicio	40%

ARTICULO 2º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º - Inc. a), 92º y 98º de la Ley 11.757, al Señor .- ALDERICO RAMON POTES DNI N° 17.432.255 para desempeñarse en la Unidad Sanitaria de la localidad de Pasteur Partido de Lincoln, en reemplazo de la agente Videla Dora a partir del 01/10/08 y hasta el 31/10/08 inclusive, percibiendo un básico sobre Cat. 16 teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos

ARTICULO 3º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado

ARTICULO 4º:La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 5º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2160/08

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO Y DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2.008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado y destajista para cumplir diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2008 y hasta el 31/12/2008, inclusive, al siguiente personal que cumple tareas en distintos sectores de la Municipalidad, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Doc. N°	Eq.Cat.	Lugar	Funcion	Bonific.c/ap
JUAREZ, Héctor M.	20.499.038	15	Archivo Histórico	Administrativo	
OSTOLOZA, Andrés	28.714.953	15	Ayudante Fiscal	Administrativa	
SCOPONI, Marcela P.	23.168.555	11	Bibliot.plaza Esp.	.Administrativa	
BOTTEGA, Nadia S.	28.329.774	16	Biblioteca	Ordenanza	
SUTIL, Guillermo F.	20.830.789	16	C.E.F.	sereno	
ALVAREZ, Sonia Andrea	30.548.794	13	Carnet Conductor	Administrativa	
COSTA, Celeste Soledad	33.798.974	15	Carnet Conductor	Administrativa	
FERNANDEZ, Aurora E.	14.805.414	15	Carnet Conductor	Administrativa	
COX, María Cecilia	23.620.004	15	Catastro	Administrativa	
MUÑOZ, Marisa Claudia	17.918.643	16	Centro Comunit.	Pers. Servicio	
ALBA, Melva Nerina	32.490.192	15	Centro Información	Administrativa	
BARBIERI, Debora M.	31.802.006	15	Centro Información	Administrativa	
GUGLIELMINO, Julia	29.038.111	15	Cultura	Administrativa	
LIEMPE, Miriam E.	17.335.756	15	Cultura	Administrativa	
QUARLERI, Valeria V.	29.827.698	15	Deleg. Arenaza	Administrativa	
TODINO, Marcela H.	14.382.441	15	Deleg. Arenaza	Administrativa	
BERNARDI, Héctor H.	25.035.206	15	Deleg. Arenaza	Area Cultura	
DURANTE, Mariana P.	25.726.971	15	Deleg. Bayauca	Administrativa	
GONZALEZ BENZI, María	30.228.094	15	Deleg. Bayauca	Administrativa	
RIVAS, Andrea Celeste	32.873.552	15	Deleg. Las Toscas	Administrativa	
FERNANDEZ, Maira J.	31.974.782	10	Deleg. Roberts	Administrativa	
LA BLUNDA, Gabriela S.	27.329.354	7	Deleg. Roberts	Administrativa	
IRIGOYEN, Aldana J.	29.193.037	15	Deleg.Arenaza	Registro Civil	
BLANCHET, Andrea C.	29.781.775	15	Deleg.El Triunfo	Administrativa	
RIOS FIGUEIRAS, Claudia	17.885.181	15	Deleg.El Triunfo	Administrativa	
LOPEZ, Sergio Ariel	20.751.623	15	Deleg.Las Toscas	Administrativa	
PINEDA, María Cristina	17.699.308	15	Deleg.Las Toscas	Administrativa	
ALBA, Matilde E.	25.035.397	15	Deleg.M.de Hoz	Administrativa	
MUSSO, Gladys Noemi	26.393.060	15	Deleg.M.de Hoz	Administrativa	
VELAZQUEZ, Rocio S.	30.396.623	15	Deleg. Roberts	Administrativa	
MARINELLI, Cristian E.	21.950.580	15	Deleg.M.de Hoz	Administrativo	
RAMIREZ, Héctor A.	17.334.845	15	Deleg.M.de Hoz	Deporte	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

REYNOSO, Marcelo R.	24.158.610	15	Deleg.Roberts	Administrativo	
PINEDA, Oscar Alberto	26.261.072	11	Deporte	Prof. E. Fisica	
SERVIO, Patricia B.	14.842.848	11	Deporte	Prof. E. Fisica	
OZES, Mariana S.	31.584.054	8	Desc.Tributaria	Administrativa	
FUNES, María Verónica	22.680.504	15	Direcc. Cultura	Administrativa	
CAÑETE, Julio Cesar	17.190.267	10	Direcc. Deportes	Administrativo	
FRESTON, Eduardo A.	16.603.292	4	Direcc.Deportes	Profesor Basquet	
BUSTI, Fabia Lorena	27.623.213	15	Direcc.Logística	Administrativa	
PEREZ, Juan Pablo	29.263.002	10	Dpto.de sueldos	Administrativo	
CHENA, Laura Marcela	12.014.505	15	Mesa Entrada	Administrativa	
HERNANDO, Silvia	10.855.214	15	Mesa Entrada	Administrativa	
GEORGEVICH, Ana M.	17.503.255	16	Municipalidad	Pers. Servicio	
PEREZ, Horacio A.	23.620.243	16	Municipalidad	Pers. Servicio	
VIDELA SANABRIA, Paola	28.466.235	16	Municipalidad	Pers. Servicio	
PISARRO, María Ester	21.973.689	5	Obras Públicas	Administrativa	
FERNANDEZ, Patricia E.	16.847.062	15	Contaduría	Administrativa	
ROSAS, Nicolás Miguel	30.612.859	6	Of. Contaduría	Administrativo	
SANCHEZ, Juan Marcelo	25.035.386	14	Of. Contaduría	Administrativo	
GEIDO, María Soledad	32.748.917	13	Of. Personal	Administrativa	
FERNÁNDEZ, Sandra C.	21.526.221	15	Sec. Salud	Administrativa	
GENTILE, Claudia B.	18.602.568	9	Of. Tesorería	Administrativa	
DIAZ, Pablo Alejandro	27.854.613	15	Of. Tesorería	Administrativo	
SUELDO, Marisol S.	30.612.841	15	Desc. Tributaria	Administrativa	
PEREZ, Carolina	27.623.264	4	RECREARTE	Administrativa	
RODRIGUEZ, Adriana L.	29.263.230	13	Recreate	Administrativa	
PERAZZO, José Luis	16.624.747	11	RECREARTE	Pers. Servicio	
TASENDE, German	24.677.756	11	Sec. Deportes	Administrativo	
MARTINEZ, Carolina R.	28.049.775	15	Sec. Prensa	Administrativa	
FALCINELLI, Diego A.	26.080.343	8	Sec. Prensa	Administrativo	
GARCIA IGLESIAS,Alexis	32.066.664	15	Sec. Prensa	Administrativo	
DIAZ, Claudia Alicia	17.788.433	4	Sec. Producción	Administrativa	
GOROSITO, Mónica M.	26.524.604	10	Sec. Producción	Administrativa	
RICHARD, Ludmila	26.839.024	14	Sec.Gobierno	Administrativa	
BASUALDO,Luis Oscar	5.065.294	16	Sec.Hacienda	Notificador	
VARGAS, Silvia Noemi	21.526.148	15	Direcc.Cultura	Administrativa	
VILLEGAS, Fernanda S.	28.468.282	15	Sec.Serv.Públicos	Administrativa	
PEREZ, Héctor Mario	6.152.823	9	Serv. Públicos	Adm. Y cobranza 4,5%	
CORNEJO, María A.	22.680.529	10	Serv. Públicos	Administrativa	
MACHADO, Guillermo A.	20.034.159	12	Serv. Públicos	Administrativo	
LAGOS, Ricardo A.	13.689.885	9	Term.Omnibus	Pers. Servicio	
CORRAL, Marianela	30.942.962	15	U.S.Pasteur	Administrativa	
PINO, Hugo Aroldo	11.641.065	15	Vivienda	Administrativo	
SANCHEZ, Daniela V.	33.348.613	15	Centro de Informes	Administrativa	
VALERO, Luis Enrique	12.510.912	15	Centro información sereno		
PEREZ, María Elena	23.599.931	16	Municipalaidad	Maestranza	
ARENAS, Marta Julia	12.014.282	15	Recreate	Mantenimiento	
MANINO, Nelson A.	13.021.479	16	Natatorio	Direcc. Deportes	
RIOS, Claudio Aurelio	25.312.340	4	Of. Tierras	Administrativo	30%
CABALEIRO, Marcelo D.	29.839.245	12	Deleg. Pasteur	Administrativo	
VIOLA, Patricio E.	30.228.223	15	Vivienda	Administrativo	
CASANOVAS, Héctor A.	24.677.788	16	Vivienda	Depósito mat..	
LOPEZ, Javier Dario	27.487.189	6	Vivienda	Dibujante	2
BIDE, Fabiana Lorena	24.276.004	5	Vivienda	Técnica-Dibuj.	2
BAZAN, Ma. De los Ange	25.868.886	10	Archivo	Administrativa	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

FONDA, María Luisa	30.228.015	Clasif.cereales	Est.Meteorológica
LUMBRERAS, Vanesa S.	25.408.814 15	Deleg. Arenaza	Administrativa
GOMEZ, Elvira A.	26.384.534 16	Hogar de Día	Pers.Servicio

ARTICULO 2º: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94º y 97º de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2008 y hasta el 31/12/2008, inclusive al siguiente personal para desempeñarse como cobradores de las tasas municipales (conservación vía pública, cloacas, escoria, planes de pago, pavimento y viviendas).

La retribución bruta a percibir por el personal mencionado será de pesos: Ciento cincuenta (\$ 150.-) ó el tres por ciento (3%) cuando la aplicación de éste porcentaje sobre el monto total recaudado supere dicha suma.

Dicha retribución será incrementada al cinco por ciento (5%) cuando la cobrabilidad supere los porcentajes históricos fijados en el veinticinco por ciento (25%), teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Documento N°	Lugar
CAMPBELL, Valeria C.	26.080.231	Sec. Hacienda
GAUNA, Pablo Cesar	22.051.380	Sec. Hacienda
LLANOS, Jacinto Horacio	14.382.349	Sec. Hacienda
SORGENTINI, Gaston E.	22.305.712	Sec. Hacienda

ARTICULO 3º: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94º y 97º de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2008 y hasta el 31/12/2008, inclusive, al siguiente personal que se desempeña como cobradores de las tasas municipales. La retribución bruta a percibir por el personal mencionado en el será de pesos: Ciento cincuenta (\$ 150.-) ó el tres por ciento (3%) cuando la aplicación de éste porcentaje sobre el monto total recaudado supere dicha suma.

Dicha retribución será incrementada al cinco por ciento (5%) cuando la cobrabilidad supere los porcentajes históricos fijados en el veinticinco por ciento (25%), teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Documento N°	Lugar
BRUSCONI, Adrian Luis	23.385.210	Deleg. Pasteur
GIANINNI, Andrea Paola	24.700.119	Deleg. Roberts
SOSA, Silvina Mariela	26.080.484	Deleg. Arenaza

ARTICULO 4º: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94º y 97º de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2008 y hasta el 31/12/2008, inclusive, al señor GASTON ENRIQUE LLANOS- DNI N° 25.726.891 para el reparto de las notificaciones de la moratoria de las tasas municipales, percibiendo la suma de pesos: sesenta (\$0,60) ctvos por cada recibo, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 6º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 7°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 8°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de M. de Hoz, Delegación Las Toscas, Delegación El Triunfo, Delegación Roberts, Delegación Pasteur, Delegación Arenaza, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2161/08

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2.008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir diversas tareas en la Dirección General de Control Urbano;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2008 y hasta el 31/12/2008, inclusive, al señor BADANO, Daniel Oscar-DNI N° 20.034.174-Leg. 3136, para desempeñarse como Inspector en la oficina de Habilitaciones, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2008 y hasta el 31/12/2008, inclusive, al señor FERRER, José Luis -DNI N° 17.190.181, para desempeñarse como Inspector de Comercio en la Dirección de Habilitaciones percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 7 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2008 y hasta el 31/12/2008, inclusive, al señor JIMÉNEZ, Sergio Martín- DNI N° 24.952.907-Leg. 3138 para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2008 y hasta el 31/12/2008, inclusive, a la señora SUAREZ, María Florencia -DNI N° 25.406.979-Leg. 3098 para desempeñarse como Inspectora en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2008 y hasta el 31/12/2008, inclusive, a la señorita ALTAMIRANO, Evangelina Soledad- DNI N° 27.626.659, para desempeñarse como Inspectora en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2008 y hasta el 31/12/2008, inclusive, al señor REGALINI, Juan Alberto - DNI N° 24.677.694, Leg. 2625 para desempeñarse como Inspector en la oficina de Habilitaciones, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a) 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2008 y hasta el 31/12/2008, inclusive, a la señora GOMEZ, Marcela Marta -DNI N° 17.216.331 Leg. 3140, para realizar tareas administrativas y de Inspector en la oficina de Inspección General, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2008 y hasta el 31/12/2008, inclusive, a la señora UALDEGARAY, María Cecilia -DNI N° 25.726.788- Leg. 2239, para desempeñarse como Inspectora en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2008 y hasta el 31/12/2008, inclusive, al señor GANLY, Marcos Patricio -DNI N° 25.524.600- Leg-2342 para desempeñar tareas en la Cabina Sanitaria,percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial, además, cumplirá funciones como notificador de la Municipalidad percibiendo la suma de \$ 0,80 por notificación durante el período mencionado, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 10º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2008 y hasta el 31/12/2008, inclusive, al señor RANGO, Maximiliano- DNI N° 28.329.782- Leg.2815, para desempeñar tareas administrativas en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 6 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 11º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12º-Inc.a) 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2008 y hasta el 31/12/2008, inclusive al señor PEREZ, Cristian Franco -DNI N° 24.677.695- Leg. 2770, para realizar tareas administrativas en la oficina de Tránsito, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 12º:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2008 y hasta el 31/12/2008, inclusive, al señor VILCHES, Jorge Omar -DNI N° 17.335.780-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Leg. 2928 para cumplir tareas varias en la oficina de Habilitaciones, como así también, se desempeñará como inspector municipal, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 13°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2008 y hasta el 31/12/2008, inclusive, al señor LOPEZ, Miguel Angel -DNI N° 16.188.195 para desempeñarse como Inspector Municipal en la oficina de Inspeccion General, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 14°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2008 y hasta el 31/12/2008, inclusive, a la señora GALLIANO, Claudia Elizabeth-DNI N° 26.839.257 para desempeñarse como Inspector Municipal en la oficina de Inspeccion General, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 15°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2008 y hasta el 31/12/2008, inclusive al señor MUÑOZ, Sergio Ernesto -DNI N° 13.787.103 para desempeñarse como Inspector en la oficina de Inspeccion General, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 16°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2008 y hasta el 31/12/2008, inclusive, a la señora SUAREZ, María Ester - DNI N° 16.302.970, para el dictado de cursos sobre Educación y Seguridad Vial en la ciudad de Lincoln y localidades del Partido percibiendo pesos:Catorce con noventa y ocho ctvos (\$ 14,98) la hora cátedra según informe realizado por la Dirección de Inspección General, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 17°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2008 y hasta el 31/12/2008, inclusive, a la señora RIOS, Virginia -DNI N° 17.233.566 para realizar tareas administrativas en la Oficina de Inspección General ,percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 18°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2008 y hasta el 31/12/2008, inclusive, a la señorita BRUSCONI, Karina Silvina -DNI N° 24.175.964 - Leg. 2202, para dictar cursos sobre Educación y Seguridad Vial en las localidades de Roberts y Pasteur, percibiendo la suma de pesos: Catorce con noventa y ocho ctvos (\$ 14,98) la hora cátedra según informe realizado por la oficina de Inspección General, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 19°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2008 y hasta el 31/12/2008, inclusive, al señor RODRÍGUEZ, Horacio Néstor -DNI N° 16.269.949-Leg. 3179, para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la localidad de Roberts, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 20°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2008 y hasta el 31/12/2008, inclusive, a la señorita ACUÑA, Antonela Belen-DNI N° 32.521.978 para desempeñarse como Inspectora de Tránsito, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 21°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2008 y hasta el 31/12/2008, inclusive, a GONZALEZ, Angela Lujan -DNI N° 29.827.522 LUCERO, Noelia Mariela- DNI N° 25.406.907; PEREYRA, Gabriela Alejandra- DNI N° 26.491.412 y ACCARDI, Roxana Luciana-DNI N° 29.314.314 para desempeñarse como Inspectores de Tránsito, dependiente de la Dirección de Control Urbano de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 22°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2008 y hasta el 31/12/2008, inclusive, a la señora MARISA GABRIELA CARAPELLI DNI N° 27.845.774 para realizar tareas administrativas en la oficina de tránsito dependiente de la Dirección de Control Urbano de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 23°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 24°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 25°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 26°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de Septiembre de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2162/08

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR JUAN CARLOS GHO EN EL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO INTERINO (CAT.2) EN LA OFICINA DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2008

VISTO:

La necesidad de cubrir en forma interina el cargo de Jefe de Departamento (CAT. 2) para cumplir funciones en la oficina de Rentas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo cree oportuna la designación del señor Juan Carlos Gho para ocupar dicho cargo ya que cuenta con una larga experiencia en los temas que incumbe a dicha área;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de octubre 2008 y hasta el 31 de diciembre, del corriente año, inclusive, en carácter de interino en el cargo de Jefe de Departamento (Cat.2) cumpliendo tareas en la oficina de Rentas de la Municipalidad de Lincoln, al señor JUAN CARLOS GHO- DNI N° 12.328.949 con reserva del cargo que detenta en la Planta Permanente –Jefe de División (Cat.3).

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110102000-Act. Programa 1- Coordinación Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/RUIZ
LINCOLN, 29 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2163/08

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN LA BANDA DE MUSICA MUNICIPAL.

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2.008.

VISTO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado a los integrantes de la Banda de Música Municipal, como así también, su clasificación y asignación;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de alentar el desempeño de los jóvenes músicos que integran la Banda de Música en forma temporaria, se hace necesario proceder a su designación;

Que también es loable la dedicación de algunos jóvenes en el difícil aprendizaje de los distintos instrumentos que componen la banda y que permitirá su preservación en el futuro;

Que el nombramiento que instrumenta el presente importa la adhesión al Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln, que como Anexo I, forma parte del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2008 y hasta el 31/12/2008, inclusive, al personal que se desempeña en la Banda de Música Municipal y clasifícase a los mismos de la siguiente forma:

CATEGORÍA "A": DAVIN, Alejandro Luis- DNI N° 12.575.484; TOPA, Roberto Daniel -DNI N° 17.335.861; AMORENA DAMICO, Laureano- DNI N° 27.623.335; AMORENA, Miriam Agustina DNI N° 30.612.791; TOPA, Ricardo Fabian -DNI N° 20.034.161; GONZALEZ, Luis Andrés -DNI N° 25.406.729; TAGLIAFERRI, Alberto Daniel-DNI N° 20.034.008; RAMOS, Verónica Cristina – DNI N° 28.714.732, ALFONSO, Juan Daniel- DNI N° 23.168.772, TOPA, Gustavo Nicolas-DNI N° 34.951.251, RUIZ, Andrés Alejandro-DNI N° 21.785.695 y IBALO, Lourdes Camila-DNI N° 32.773.149.

CATEGORÍA "B": RAMOS, Claudia Cristina –DNI N° 28.933.772; ALFONSO, Valeria Paola –DNI N° 25.726.977; AGUIRRE, Jorge Oscar – DNI N° 17.190.213; RAMOS, Alfredo José – DNI N° 10.574.112; ROLDAN, Valeria Rosana –DNI N° 30.228.083; RODRIGUEZ, Juan José – DNI N° 31.584.124; PILUSO, Alberto Andrés – DNI N° 29.263.046; MORAN, Francisco Horacio Luis- DNI N° 20.830.557.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2°: Fíjense las siguientes asignaciones: Músico Categoría "A" pesos: Ciento cuarenta y ocho con noventa ctvos (\$ 148,90) por mes y Músico Categoría "B" pesos: Ciento quince (\$ 115,00) por mes, teniendo los beneficios jubilatorios y Obra Social Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Todo el personal contratado acepta y queda sometido a la previsiones que establece "El Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln", que como Anexo I es parte del presente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de Septiembre de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2164/08

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DE LA SEÑORA MARINA MONTI COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL AREA CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2.008.

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para desempeñarse como Coordinadora de las Bibliotecas Barriales;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera conveniente designar a la señora Marina Monti para desempeñar dicho cargo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2008 y hasta el 31/12/2008,inclusive, a la señora MARINA MONTI- DNI N° 24.254.353 para desempeñarse como Coordinadora de las Bibliotecas Barriales, dependiente de la Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual de pesos: Un mil trescientos sesenta y ocho (\$1.368) y un adicional del cuarenta (40%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia,sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000-Act. Programa 1 Coordinación Política Superior.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de Septiembre de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2165/08

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA PROFESORA ANA MARIA LAVARRA.

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2.008.

VISTO:

La necesidad de organizar administrativamente el Complejo Educativo "La Estación".

Y CONSIDERANDO:

Que para tal fin es necesario contar con personas con capacidad profesional para planificar lo concerniente a la administración de dicho complejo educativo;

Que de acuerdo a la oferta educativa es necesario contar con una estructura que permita satisfacer las necesidades de los alumnos con rapidez y eficiencia, como así también crear las condiciones para que los Profesores tengan todo lo necesario para realizar sus actividades sin contratiempos;

Que siguiendo las evaluaciones y proyecciones previstas para el mencionado complejo la Docente Ana María Lavarra de acuerdo a sus experiencias y grado de responsabilidad es la persona idónea para desempeñar dichas funciones;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2008 y hasta el 31/12/2008, inclusive, a la profesora ANA MARIA LAVARRA-DNI N° 10.325.460, para desempeñarse en la organización administrativa del Complejo Educativo "La Estación", percibiendo un básico mensual de pesos: Un mil ciento doce (\$ 1.112.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000-Act.Programa 1 Coordinación Política Superior.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2166/08

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR JOSE HECTOR DUBRA COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL AREA DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2.008.

VISTO.

La necesidad de designar personal especializado que estará cargo de la Escuelita Municipal de Tenis;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha designación permite la igualdad de condiciones en cuanto a la práctica del mencionado deporte a todos los niños de la ciudad de Lincoln entre 8 y 12 años;

Que el señor José Héctor Dubra es la persona idónea para la enseñanza de la mencionada disciplina, ya que cuenta con una basta experiencia en la práctica de dicho deporte:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 1° de Octubre de 2008 y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, inclusive, al señor JOSE HECTOR DUBRA DNI N°13.787.136 que estará a cargo de la Escuelita Municipal de Tenis con sede en el parque municipal "Gral. San Martín" y que se dictará en los distintos barrios de la ciudad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida:Jurisdicción 1110101000-Act. Programa 1- Coordinación Política Superior.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LINCOLN, 29 de Septiembre de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2167/08

DISPONIENDO LA RENOVACIÓN DE LA DESIGNACIÓN INTERINA COMO JEFE DE DIVISIÓN (CAT. 3) DE LA SEÑORA GRACIELA URSULA FOURCADE EN LA OFICINA DE CEMENTERIO Y OTORGÁNDOLE UN ADICIONAL DEL TREINTA (30%) POR CIENTO POR JORNADA PROLONGADA.

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2.008.

VISTO:

Que con fecha del 30 de junio de 2008 venció la designación de la agente Graciela Ursula Fourcade, como Jefe de División interina en la oficina de Cementerio, dispuesta por Decreto n° 864/08;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo cree oportuna la continuidad de la señora Graciela U. Fourcade a cargo de la Oficina de Cementerio ya que su buen desempeño la meritan para volver a hacerlo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Prorrógase por el término de tres (3) meses la designación como Jefe de División (Cat.3) Interina en la oficina de Cementerio de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 01/10/2008 y hasta el 31/12/2008, inclusive, de la señora GRACIELA URSULA FOURCADE- DNI N° 11.212.081 con reserva del cargo que detenta en la Planta Permanente -Categoría 8 dispuesta por Decreto N° 864/2008

ARTICULO 2°: Dispónese un adicional del treinta (30%) por ciento por jornada prolongada, a la agente GRACIELA URSULA FOURCADE quién está a cargo de la oficina de Cementerio de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000-Act. Programa 1 Coordinación Política Superior.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de Septiembre de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2168/08

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR EDUARDO ROBERTO BENEVENT COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL AREA DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2.008.

VISTO.

La necesidad de designar personal especializado para la enseñanza de Boxeo en la ciudad de Lincoln y pueblos del Partido:

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Eduardo Roberto Benevent, es la persona idónea para la enseñanza de dicha disciplina, ya que cuenta con una basta experiencia en la práctica de dicho deporte:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2008 y hasta el 31/12/2008, inclusive, al señor BENEVENT, Eduardo Roberto -DNI N° 14.805.458 para la enseñanza de Boxeo en la ciudad de Lincoln y pueblos del Partido, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 8 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000-Act. Programa 1 Coordinación Política Superior.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de Septiembre de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2169/08

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL ING. PABLO HECTOR CORDOBA.

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2.008.

VISTO:

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y

Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública a través de la Dirección General de Personal para el desarrollo y construcción de un Departamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo para dar cumplimiento a las normas del Riesgo del Trabajo;

La capacitación del Personal de las Direcciones de Habilitación de Comercios, salones bailables, confiterías, etc. e Inspección General sobre las normas exigidas por el Ministerio de Trabajo, por la Provincia de Buenos Aires, en cuanto a la adecuación de los lugares a las normas jurídicas vigentes;

Que la realización de este Proyecto requiere los servicios de un Profesional especializado en la materia como lo es el Ingeniero Pablo Héctor Córdoba;

El inicio de este desarrollo va a comenzar en el Hospital Municipal "Rubén Miravalles" para hacerlo extensivo a las demás Dependencias Municipales a partir de Agosto de 2007;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2008 y hasta el 31/12/2008, inclusive, al Ing. CORDOBA, Pablo Héctor-DNI N° 24.195.108 quién tendrá bajo su responsabilidad la implementación de las normas sobre Seguridad é Higiene en el trabajo en todas las dependencias municipales y capacitación del personal, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 6 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110103000-Act. Programa 1-Coordinación Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 3º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2170/08

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL DOCTOR MARTIN ANDRES RUSSO

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2008

VISTO:

La necesidad de designar personal capacitado para desempeñar tareas en la Subsecretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, el Departamento Ejecutivo cree conveniente designar al Dr. Martín Andrés Russo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° Inc a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2008 y hasta el 31/12/2008, inclusive, al Dr. MARTIN ANDRES RUSSO -DNI N° 23.906.997 para cumplir tareas en la Subsecretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 4 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110101000-Act. Programa 1- Coordinación Política Superior.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública .

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería . Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2171/08

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR ATILIO OMAR MOLINA.

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2.008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar una persona responsable que estará a cargo del depósito de mercaderías, dependiente de la Secretaría de Acción Social;

Que atento a ello, el Departamento Ejecutivo cree conveniente designar al señor Atilio Omar Molina;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del con 01/10/2008 y hasta el 31/12/2008, al señor MOLINA, Atilio Omar -DNI N° 21.445.333 que estará a cargo del depósito de mercaderías, dependiente de la Secretaria de Acción Social, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110107000 Act. Prog. 1 – Coordinación Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el señor Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal , Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2172/08

DISPONIENDO LA INCORPORACIÓN COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2008

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en el Parque General San Martín, Corralón Municipal y Delegaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/08 y hasta el 31/12/08 inclusive, al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Esq.Cat.	Lugar	Función
GALLIANO, Julio Cesar	16.188.247	12	Cloacas	S.E.U
SALA, José Luis	7.849.735	12	Cloacas	S.E.U
DI MATEO, Juan Ignacio	29.263.040	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
LUMBRERAS, Ariel G.	28.468.210	16	Deleg. Arenaza	S.E.U
TISSONI, Juan Martín	31.584.085	16	Deleg. Arenaza	Tareas varias
OLMOS, Carlos Ariel	24.545.587	16	Deleg. Bayauca	S:E:U
FERNANDEZ, Jorge Oscar	20.499.078	15	Deleg. Bayauca	Tareas varias
LEGUIZAMON, Daniel C.	18.733.789	16	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
GONZALEZ, Héctor J.	10.211.677	16	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
RODRIGUEZ, Carlos J.	17.664.805	16	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
ARAUJO, Raúl Alfredo	6.152.898	15	Deleg. El Triunfo	Espacios Verdes
FONTANA, Roberto	4.698.542	16	Deleg. El Triunfo	S.E.U.
MORALES, Jorge E.	10.261.543	16	Deleg. El Triunfo	Tareas varias
CORONEL, Abelardo A.	12.070.395	16	Deleg. Las Toscas	S:E:U
ORTIZ, Félix Manuel	7.870.524	16	Deleg. Las Toscas	Vialidad
ABELLA, Marcelo Oscar	21.785.972	16	Deleg. M.de Hoz	Regador
GOROSITO, Héctor E.	16.192.503	16	Deleg. M.de Hoz	Regador
SCAMINACI RUSSO, José A.	18.589.002	16	Deleg. M.de Hoz	Tareas Grales.
RODRIGUEZ, Franco B.	29.613.703	16	Deleg. Pasteur	Chofer tractor
GARCIA, Diego Armando	29.387.951	16	Deleg. Pasteur	Obrero
ANIBAL, Gustavo A.	14.037.250	16	Deleg. Pasteur	Obrero
BAGATTO, Miguel Angel	23.621.712	16	Deleg. Pasteur	regador
BARRERA, Dario Javier	31.798.225	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
JUAREZ, Mauro Ezequiel	29.080.187	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
ANIBAL, Miguel Angel	20.063.248	16	Deleg. Pasteur	Vialidad
ARRIZABALAGA, Gustavo B.	14.979.104	16	Obrero	Vialidad
BATTISTELLI, Walter Ariel	23.052.233	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
BENAVIDEZ, Leonardo J.	24.847.919	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
BLONDEL, Daniel Alfredo	14.679.070	12	Deleg. Roberts	S.E.U.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ETCHELUZ, Carlos N.	26.694.797	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GONZALEZ, Claudio D.	24.847.934	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
MAC ALLISTER, José	16.564.674	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
MARINELLI, Carlos Daniel	23.752.506	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
RIOS, José	14.679.090	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
BATISTELLI, Omar P.	10.416.112	7	Deleg. Roberts	S:E:U
GUTIERREZ, Humberto E.	14.963.652	13	Deleg. Roberts	S.E.U.
HERRERO, Ruben Oscar	16.269.930	16	Deleg. Roberts	S:E:U
LUNA, Oscar Alberto	11.583.672	16	Deleg. Roberts	S:E:U
GUILLERMO, Angel Alfredo	16.269.973	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ, Jorge Feliciano	12.294.161	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
ELOLA, Pedro José	29.254.479	16	Deleg.M. De Hoz	S.E.U.
SANCHEZ, Pablo S.	32.791.317	16	Deleg. M. de Hoz	S.E.U.
MENDEZ, Gustavo Higinio	22.713.634	16	Deleg.M. de Hoz	S.E.U
SAYAGO, Alberto Ariel	26.497.002	16	Deleg.Pasteur	S.E.U.
GRANDE, Hernán Esteban	23.632.744	16	Deleg.Pasteur	Vialidad
MARTINEZ, Sergio B.	31.584.004	16	Direcc.Acción Social	Vivienda
SALAZAR, Carlos Alberto	8.103.458	16	Esp. Verdes .Parque	S.E.U.
DE LILLO, Sergio Vicente	16.603.371	15	Esp. Verdes	S.E.U.
VIÑALES, Héctor E.	17.190.252	12	Espacios verdes	Parque
ROSALES, Raúl Alberto	17.055.767	16	Espacios Verdes	Poda
ACUÑA VESCO, Miguel A.	25.450.707	16	Espacios Verdes	S.E.U.
MANSILLA, Guillermo Ovidio	17.335.887	16	Espacios Verdes	S.E.U.
FRANCESCHINI, Ruben R.	6.558.477	16	Espacios Verdes	S.E.U.
GOMEZ, José Miguel	29.233.014	16	Espacios Verdes	S.E.U.
GOMEZ, Jesús María	22.680.561	16	Espacios Verdes	S.E.U.
MONTERO, Enrique R.	10.673.077	16	Espacios Verdes	S.E.U.
ROLDAN, Roberto R.	30.228.084	13	Espacios Verdes	S.E.U.
BRASTCHI, Juan Ramon	17.918.571	12	Espacios Verdes	S.E.U
AUDISIO, María F.	27.167.590	12	Espacios Verdes	Técnica
QUINTEROS, Marcelo Pablo	20.034.091	16	Espacios Verdes	Obrero
FERREYRA, Roberto D.	31.584.214	16	Espacios Verdes-Plaza	S.E.U.
BERAIZ, Roberto Carlos	21.524.880	16	Logística	Regador
ROSSI, Victor Luis	21.445.361	16	Logística	Arbolado Público
MICHELLI, Gustavo Adrian	22.051.137	12	Logística	área operaciones
RODRIGUEZ, Hugo. O.	13.209.391	16	Logística	Electricista
MIGUEL, Juan Miguel	16.475.233	5	Logística	encargado-regador
ALCARAY, José Angel	17.918.738	16	Logística	mecánico
OCHOA, Julio Jorge	17.918.728	16	Logística	mecánico
PEREZ, Adalberto E.	31.377.819	16	Logística	mecánico
FREDES, Javier Adolfo	26.080.395	16	Logística	S.E.U.
GOMEZ, Luis Carlos	29.263.078	16	Logística	S.E.U.
SALAZAR, Aldo Oscar	20.034.028	16	Logística	mecánico
CRUSATE, Néstor Dario	17.918.784	16	Logística	Obrero
COSTA, José Luis	23.168.589	16	Logística	personal de mano
VITURRO, Ezequiel H.	29.859.034	15	Logística	S.E.U.
FICHERA, Elisandro	29.827.623	16	Logística	S.E.U
CABRERA, Jorge A.	14.046.767	16	Logística	sereno
MOLINA, Héctor Mario	22.365.985	16	Logística	Servicio
LOSAS, Mario A.	24.254.600	10	Logística	Albañil
BARROSO, Pablo L.	20.702.696	10	Logística	Albañil
VARELA, Pedro Omar	16.188.220	16	Logística	Tareas varias
ALBARRACIN, José Luis	12.891.066	16	Logística	Vialidad
AVINCETO, Néstor Omar	13.209.278	16	Logística	Vialidad
CARMISCIANO, Emanuel C	30.612.945	16	Logística	Vialidad
CORTEZ, Cristian M.	22.680.671	9	Logística	Vialidad
COSTA, Diego Oscar	29.827.739	16	Logística	Vialidad
GARCIA, Ezequiel G.	22.066.781	16	Logística	Vialidad
RIVERO, Rodolfo Oscar	27.167.565	9	Logística	Vialidad
SOLA, Victor Eduardo	13.787.220	16	Logística	Vialidad



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ESTERLUZ, Hugo Luis	11.427.004	15	Obras Públicas	Obra Cloacas
ESPINDOLA, Andrés G.	24.707.108	14	Obrero	S.E.U
PALOMEQUI, Domingo A.	8.365.030	16	Parque	Espacios Verdes
TREJO, Edgardo Daniel	12.575.330	16	Obras Coacas	Obras Públicas
BERNINI, Irma Maria	4.734.035	12	Parque	Pers.servicio.baños
COTELO, Mario Alberto	26.839.151	12	Parque	S.E.U.
DALIO, Juan Raul	21.601.486	12	Parque	S.E.U
DALMASSO, Miguel Angel	8.158.921	16	Parque	S.E.U
FERNANDEZ, Oscar	22.051.301	12	Limpieza cunetas	Obras Públicas
PEREGO, Anibal E.	21.785.859	14	Parque	S.E.U
TORRES, Jorge	13.209.199	12	Parque	S.E.U
ROJAS, Marcelo R.	12.014.481	16	Parque Industrial	obrero
PEREZ, Pedro Angel	13.328.850	16	Parque Industrial	Sereno
NOVILLO, Sergio G.	24.254.442	12	Pista Atletismo	S.E.U
CORTEZ, Manuel A.	10.519.775	16	Planta residuos dom.	S.E.U
DI LORENZO, Anibal A.	30.948.723	12	Plaza	S.E.U
JONES, Miguel Angel	20.499.161	12	S.E.U.	Cementerio
FERREYRA, Matías Alexis	30.948.874	16	S.E.U.	Electricista
PEREZ BAY, Fernando	25.035.344	12	S.E.U.	Obra Cloacas
SUSI, Daniel Donato	17.918.635	10	S.E.U.	Obra Cloacas
RIOS, Raúl Alfredo	17.918.561	16	Sec Producción	Planta reciclado
JEREZ, Florencio R.	8.486.036	16	Sec. Obras Públicas	obra pavimento
FERNANDEZ, Ricardo	13.382.476	16	Parque Industrial	Obrero
DORADO, Julio Oscar	13.209.302	16	Parque Industrial	Obrero
HERRERA, Leandro Lionel	26.839.164	16	Logística	obrero
BARRERA, Roberto O.	17.190.154	16	Viviendas	Albañil
MAGGI, Eduardo H.	21.526.118	16	Viviendas	Albañil
SUELDO, Héctor D.	16.847.190	Destaj.	Viviendas	Albañil
MORETTI, Oscar A.	12.575.386	Destaj.	Viviendas	Albañil
ENRIQUE, Eduardo	14.979.092	16	Espacios Verdes	S.E.U.
PICCARDO, Gustavo Daniel	16.188.093	16	Direcc. Logística	Sereno
SAYAGO, Gabriel Adrián	24.952.921	16	Deleg. Pasteur	Tareas Gral.

ARTICULO 2°: Designese Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12° - Inc. a), 94° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/10/08 y hasta el 31/12/08 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos "CUADRILLA I", percibiendo pesos Cien (\$ 100,00) o pesos ciento veinte (\$120,00) la cuadrilla por cada cuadra realizada, de acuerdo al informe realizado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Terea	Lugar
BUSTI, Alberto Fabian	20.499.045	Cuadrilla	S.E.U.
GARCIA, Franco Gaston	26.839.160	Cuadrilla	S.E.U.
CARRIZO, Claudio Javier	23.168.877	Cuadrilla	S.E.U.
CARRIZO, Juan Marcelo	28.329.622	Cuadrilla	S.E.U.
GARCIA, Pablo Ernesto	29.843.505	Cuadrilla	S.E.U.
LUDUEÑA, Sandro Javier	25.813.243	Cuadrilla	S.E.U.
HERRERA, Orlando D.	20.033.202	Cuadrilla	S.E.U.
MARTINO, Pablo Cesar	25.726.134	Cuadrilla	S.E.U.

ARTICULO 3°: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12° - Inc. a), 94° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/10/08 y hasta el 31/12/08 inclusive, al personal que realizará trabajos de albañilería en distintos sectores de la Municipalidad de acuerdo al informe realizado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Apellido y Nombre	Doc. N ^a	Equi. Cat.	Tarea	Lugar
ALFONSO, Pablo Ramon	27.623.396	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
ALVAREZ, Hugo Franco	27.167.367	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CABRAL, Luis Armando	21.547.455	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CARRIZO, Facundo R.	10.095.637	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CEBALLOS, Osvaldo D.	24.146.426	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CUELLO, Osvaldo M.	21.785.637	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
DUMPIERRES, Néstor A.	17.033.575	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
GUTIERREZ, Argentino	16.847.030	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
LEZCANO, Jorge Oscar	12.014.498	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
PERALTA, Luciano G.	16.188.299	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
POTES, Héctor Oscar	29.839.247	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
ROJO, Lucas Daniel	29.263.180	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
VILLARREAL, Facundo L.	32.555.143	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad

ARTICULO 4º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegaciones de Roberts, Pasteur, El Triunfo, Las Toscas, Bayauca, Arenaza y Martínez de Hoz, Contaduría, Tesorería Regístrese y Archívese.

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LINCOLN, 29 de Septiembre de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2173/08

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2.008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir tareas en las distintas dependencias de la Secretaría de Bienestar Social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/08 y hasta el 31/12/08, inclusive, al siguiente personal que se desempeña en el área de Acción Social, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Doc. N°	Eq. Cat. Lugar	Función
FERNANDEZ, Marcela E.	20.499.251	15 C.A.E.M.Pibelandia	Auxiliar
SUAREZ, Graciela Ester	16.603.443	15 C.A.E.M.Pibelandia	Ayudante cocina
CAVELLI, Mariana Paola	28.289.938	11 C.A.E.M.Pibelandia	docente
DELGADO, María Laura	28.329.698	11 C.A.E.M.Pibelandia	docente
MAMUT, María Celeste	25.726.838	11 C.A.E.M.Pibelandia	docente
PEREZ, Silvana Marta	20.034.985	11 C.A.E.M.Pibelandia	docente
SAYAGO, Sandra Edelmira	22.051.007	11 C.A.E.M.Pibelandia	docente
PETETTA, Roxana Daniela	28.329.610	15 C.A.E.M. Pibelandia	Auxiliar cocina
BUSTOS, Sandra M.	28.933.727	15 C.A.E.M.Pibelandia	Serv.cocina-higiénco
BATAGLIA, María C.	27.855.087	11 Deleg. Pasteur	Coord. Acc. Comunita
CUADRADO, María Cecilia	32.918.217	15 Direcc.Promoción Social	Administrativo
RODRIGUEZ, Dario O.	30.228.206	15 Direcc. Prom. Social	Administrativo
LUCHELLI, Carolina	30.612.963	13 Direcc. Promoción Social	Administrativo
CARMISCIANO, Jorgelina B	29.263.213	13 Direcc. Promoción Social	Aux. trabajo social
LEZCANO, María Cristina	13.787.473	15 Direcc. Promoción Social	Centro integrador C.I
GALIANO, Osvaldo G.	22.590.256	16 Direcc. Promoción Social	Chofer
ROLDAN, Marcela Elisa	23.620.388	11 Direcc. Promoción Social	Depósito mercadería
SARCO, Mirta Isabel	33.798.763	15 Direcc.Promoción Social	Of. Jefas y Jefes
MONTES, María Ofelia	12.014.634	16 Direcc. Promoción Social	Of. Jefas y Jefes
MOLINA, Mirta Mabel	16.603.473	15 Direcc. Promoción Social	Taller de costura
ROLDAN, Estela Adriana	17.335.922	12 Direcc. Promoción Social	tareas en los barrios
COLMANO, Gabriela G.	21.471.733	11 Direcc. Promoción Social	Trabajadora Social
LARROUSSERIE, Rosa L.	24.105.176	11 Direcc. Promoción Social	Trabajadora Social
ROLDAN, Moira Nerea	25.035.402	8 Hogar de Día	Administrativo
VARISCO, Edgardo Carlos	29.642.634	12 Hogar de Día	Administrativo
LOSAS, Liliana Yolanda	16.603.413	16 Hogar de Día	Atención abuelos don
RODRIGUEZ, Romina	30.175.289	15 Direcc. Promoción Socil	Trabajadota Social
PONCIANO, Laura Edith	18.470.334	14 Promoción Social-Pasteur	Trabajadora Social



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

de las HERAS, Laura B.	27.623.202	15 Hogar de Día	Pers. Servicio
DISTEFFANO, María del.C	17.699.281	15 Hogar de Día	Pers. Servicio
LARA, Susana Edith	16.481.669	12 Hogar de Día	Pers. Servicio
MUÑIZ, Analía Fabiana	17.631.446	15 Hogar de Día	Pers. Servicio
ROLDAN, Natalia Soledad	29.827.514	15 Hogar de Día	Pers. Servicio
SCAROLA, Mariana Soledad	32.102.465	11 CAEM Pibelandia	docente
ZARATE, Maricel Rocío	33.348.628	15 Jardín Maternal	Auxiliar
AVILA, Graciela Noemi	25.260.489	11 Jardín Maternal	docente
CUELLO, Silvina Mabel	28.329.619	11 Jardín Maternal	docente
LUJAN, María Florencia	31.584.073	11 Jardín Maternal	docente
MACCARONI, Lucia	31.377.801	11 Jardín Maternal	docente
MANSILLA, Soraya Maricel	26.080.375	11 Jardín Maternal	docente
MARTINEZ, Julieta	31.377.903	11 Jardín Maternal	docente
PEÑALBA, Ivana Natalin	30.228.146	11 Jardín Maternal	docente
PORTO, Rosana Carina	29.827.777	11 Jardín Maternal	docente
VICENTE, Verónica Silvia	30.228.504	11 Jardín Maternal	docente
ARCE, Stella Maris	21.823.928	11 Jardín Maternal	docente
ZALDUA, Erica Mariela	25.371.476	11 Jardín Maternal	docente
GIL, María Angela	31.030.951	11 Jardín Maternal	docente
MUÑOZ, Vanesa Paola	32.066.643	11 Jardín Maternal	docente
SILVA, Carlos Omar	22.051.373	16 C.I.C.	mantenimiento
LEGUIZAMON, Analía Karina	22.680.506	11 Jardín Maternal	docente
VENERO, Lia Andrea	28.933.621	12 Sec. Acción Social	Proy. Adolescente
BASUALDO, Sandra Karina	25.035.262	16 Ropero Comunitario	Tareas varias
GUZMAN, María Luz	33.798.889	15 Operador P:C	Acción Social
FORCONI, Gisela Elina	28.329.571	14 Sec. Acción Social	EMERGER

ARTICULO 2º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/09/2008 y hasta el 31/12/2008, inclusive, a las Psicopedagogas MARIANA SOLEDAD GONZALEZ- DNI N° 26.524.654 y VERONICA TELLECHEA- DNI N° 26.147.105 para cumplir tareas en el "Centro de Día" para madres adolescentes solteras, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 5º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Promoción Social, Delegación Pasteur, Delegación El Triunfo, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2174/08

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR ROBERTO MARCELO GAINA.

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2.008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar una persona responsable que estará a cargo de la Huerta Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Que atento a ello, el Departamento Ejecutivo cree conveniente designar al señor Roberto Marcelo Gaina;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/08 y hasta el 31/12/08, inclusive, al señor GAINA, Roberto Marcelo -DNI N° 22.051.233 que estará a cargo de la Huerta Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Producción, Turismo, y Medio Ambiente, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110105000 Act. Prog. 1 – Coordinación Secretaría de Producción.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal , Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2.008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2175/08

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA A LA AGRIMENSORA YANINA VEGA

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2.008.

VISTO:

La necesidad de designar una persona que esté a cargo del Programa de Información Georreferenciado;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa se pondrá en funcionamiento en la Dirección de Tierras, para posteriormente hacerlo operacional a todas las oficinas del Municipio;

Que el Departamento Ejecutivo cree oportuno designar en forma temporaria a la Agrimensora Yannina Vega para cumplir dicha función;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2008 y hasta el 31/12/2008,inclusive, a la Agrimensora VEGA, Yanina Ivana -DNI N° 28.714.997 que estará a cargo del Programa de Información Georreferenciado, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 4 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110103000-Act. Programa 1 Coordinación Secretaría de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia,sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de Septiembre de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2176/08

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR ROBERTO ENRIQUE FINELLI.

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2.008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea con una basta formación musical y experiencia para que cumpla con la función de Director de la Banda de Música Municipal:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/10/2008 y hasta el 31/12/2008, inclusive, al señor ROBERTO ENRIQUE FINELLI -DNI N° 23.347.035 para cumplir la función de Director de la Banda de Música Municipal, percibiendo un básico mensual de pesos: Un mil cuarenta y siete (\$ 1.047.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000-Act.Programa 16- Act. Proyecto 3 Banda de Música Municipal.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de Septiembre de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2177/08

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA MEDICA VETERINARIA MARISOL VESCO MORO.

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2.008.

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional para que desarrolle tareas de sanidad animal en el partido de Lincoln ;

Y CONSIDERANDO:

Que para ello es necesario contar con personal especializado quién estará a cargo del programa de castraciones y campañas de vacunación dependiente de la Dirección de Bromatología

Que la Dra. Marisol Vesco Moro posee una amplia experiencia respecto a la medicina veterinaria , hecho éste que hace apropiado y beneficioso para éste municipio su designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2008 y hasta el 31/12/2008, inclusive, a la Médica Veterinaria VESCO MORO, Marisol DNI N° 27.623.269 quién estará a cargo del programa de castraciones y campañas de vacunación en la ciudad y Partido de Lincoln, dependiente de la Dirección de Bromatología, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 4 de la escala de sueldos y una bonificación del treinta (30%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente Jurisdicción 1110103000-Act. Programa 31-Act. Proyecto 3 Bromatología.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2178/08

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR RAUL DARIO TRAVERSA COMO CAPACITADOR EN LA ESCUELA DE CARROCEROS.

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2.008.

VISTO.

La necesidad de designar personal para desempeñarse como capacitador en la Escuela de Carroceros;

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Raúl Dario Traversa es la persona idónea para desempeñarse como capacitador en dicha escuela, ya que cuenta con una basta experiencia en la realización de motivos artesanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2008 y hasta el 31/12/2008, inclusive, al señor TRAVERSA, Raúl Dario- DNI N° 16.847.176 como capacitador en la Escuela de Carroceros Municipal, percibiendo un básico mensual de pesos:Un mil doscientos diez (\$1.210.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000 Act. Programa 1 Coordinación Política Superior.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de Septiembre de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2179/08

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA LUCIANA ANTONIA CLERIA ALVARENGA

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2.008.

VISTO:

La nota presentada por la señora Luciana Antonia Cleria Alvarenga que se desempeña como técnica en radiología en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Javier O. Di Nella, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2008 y hasta el 29/12/2008, inclusive, a la señora LUCIANA ANTONIA CLERIA ALVARENGA -DNI N° 27.623.382-Leg. 3473 que se desempeña como Técnica en Radiología en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2180/08

DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO A LA AGENTE MUNICIPAL MARIELA ALEJANDRA BARZOLA.

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2.008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El fallecimiento de la agente municipal MARIELA ALEJANDRA BARZOLA, ocurrido el 25 de Septiembre de 2.008;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja por fallecimiento a partir del 25 de Septiembre de 2.008 a la agente municipal MARIELA ALEJANDRA BARZOLA- DNI N° 28.329.513 Personal de la Planta Temporaria que cumplía tareas administrativas en el área de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal , Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de Septiembre de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2181/08

CONCEDIENDO LICENCIA POR CUIDADO DE FAMILIAR ENFERMO A LA SEÑORA GRACIELA EDITH ALVAREZ Y DESIGNANDO REEMPLAZANTE A LA SEÑORA ADRIANA LORENA STAFFIERI A CARGO DE LA OFICINA DE GUIAS Y LICENCIAS DE CONDUCIR

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2.008.

VISTO:

La licencia por cuidado de familiar enfermo solicitada por la agente Graciela Edith Alvarez que se desempeña como Jefe de Departamento (Cat.2) de la oficina de Guías y Licencias de Conducir;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente pedido se encuentra contemplado dentro de las reglamentaciones vigente;

Que durante el período que dure la licencia mencionada la oficina de Guías y Licencias de Conducir quedará a cargo de la agente Adriana Lorena Staffieri;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por cuidado de familiar enfermo, a partir del 01/09/2008 y hasta el 21/09/2008, inclusive, a la señora GRACIELA EDITH ALVAREZ -DNI N° 12.014.380 que se desempeña como Jefe de Departamento (cat. 2) de la oficina de Guías y Licencias de Conducir.

ARTICULO 2°: Durante el período determinadado en el art. 1° la oficina mencionada quedará a cargo de la agente Adriana Lorena Staffieri -DNI N° 28.714.914, percibiendo por dicho reemplazo la diferencia de categoría.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de Septiembre de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2182/08

DESIGNANDO PERSONAL REEMPLAZANTE DE LA PLANTA TEMPORARIA AL SEÑOR AGUSTIN LUJAN ALEGRE PEIRON EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN MIRAVALLE".

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2008.

VISTO:

La necesidad de cubrir licencia por tareas insalubres y días de francos del personal del servicio de rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben Miravalle".

Y CONSIDERANDO:

Que durante el período que dure la licencia mencionada y los días de francos del personal y a fin de no resentir el servicio mencionado, es necesario designar personal reemplazante.

Que dicho pedido está contemplado en el art. 12°.inc.b) de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Reemplazante de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12°.inc. b) y 93° de la Ley 11.757, por el término de veinticinco (25) días de acuerdo al informe adjunto durante el mes de septiembre de 2008 al señor AGUSTIN LUJAN ALEGRE PEIRON-DNI N° 31.802.076, para cubrir días de francos y licencia por tareas insalubres del personal que se desempeña en el Servicio de Rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo la suma equivalente a la categoría 13 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act.Programa 61-Act. Proyecto 2. Serv. Diagnóstico y Tratamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2183/08

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA LUDMILA SOLANGE FRAMIS

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2008

VISTO:

La nota presentada por la señora Ludmila Solange Framis que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Enrique C. Erquicia, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 24/09/2008 y hasta el 22/12/2008, inclusive, a la señora LUDMILA SOLANGE FRAMIS -DNI N° 31.149.689-Leg. 3390 que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 29 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2184/08

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL AGENTE MUNICIPAL RUBEN ALBERTO VAZQUEZ

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2.008.

VISTO:

La presentación efectuada por el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, informando que a partir del 1° de octubre de 2008, debido a las nuevas funciones asignadas, el agente Ruben Alberto Vazquez pasará a revestir en Categoría 5 en el área de Tránsito de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente ha asumido nuevas responsabilidades desempeñándose como inspector encargado de calle de la oficina de Tránsito, con dedicación y esmero;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de octubre de 2008, la recategorización del agente municipal RUBEN ALBERTO VAZQUEZ- DNI N° 16.847.151-Leg. 816 a Personal Administrativo-Categoría 5 (Area de Tránsito) de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110103000- Act. Programa 1-Coordinación Secretaría de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda.Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2185/08

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DE LA SEÑORA SANDRA NOEMI ONANDIA COMO PERSONAL DE SALUD DE LA PLANTA TEMPORARIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal capacitado para desempeñar tareas de enfermera en el servicio de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 1° de Octubre de 2008 y hasta el 31 de Octubre, del corriente año, inclusive, a la señora SANDRA NOEMI ONANDIA- DNI N° 20.830.689 para desempeñarse como enfermera en la Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61- Act. Proyecto 1- Coordinación Hospital Municipal.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LINCOLN, 29 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2186/2008

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2008.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que se trata de agentes con espíritu inquieto y renovador, proponiendo nuevas ideas, referidas al progreso administrativo de la oficina;

Que los agentes ACUÑA ANDRÉS ANTONIO se están desempeñando en el área de pavimento;

Que los mismos están abocados a la tarea de control y apoyo administrativo de la cuadrilla de pavimento;

Que llevan los controles de materiales, insumos y desarrollan la tarea logística en la adquisición de elementos de trabajo;

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos docientos (\$200.-) al agente **ACUÑA ANDRÉS ANTONIO** D.N.I.: 21.787.311.- en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente a los meses de Junio 2008 – Julio 2008.-

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:40

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: Comuniquen al Interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO.:FERNANDEZ/BORGOGGIO/SIRI

Lincoln, 30 de Septiembre de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2187/08

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2008.-

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 40 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o **por cantidad de trabajo realizado.**"...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de pavimento en esta primera etapa en cuadras con cordón cuneta existente, de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras de **Pavimento:**

Periodo Junio 2008/ Julio 2008 Lincoln

- **Calle Fortín Villegas e/ Pueyrredon y Roque Sáenz Peña**

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total x 1 Cuadra
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$400.-	\$400.-
			Total.:	\$400,00.-

ARTICULO 2°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras de **Cordón Cuneta:**

Periodo Junio 2008/Julio 2008 Pasteur

- **Calle Pte J.D. Perón e/ J.B. Alberdi y Chacabuco**
- **J.B. Alberdi e/ Chacabuco y M.M. de Guemes**

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total x 2 Cuadras
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$100.-	\$200.-
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$100.-	\$200.-
3205	JEREZ FLORENCIO ROBERTO	8486036	\$100.-	\$200.-
2431	DALIO JUAN RAUL	21601486	\$100.-	\$200.-
			Total.:	\$800,00.-

ARTICULO 3°: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 45.76.00 pavimento, cordón cuneta y escoriado, fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5°: Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/RUIZ/SIRI

Lincoln, 30 de Septiembre de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2188/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 10.360 AL SR. MAXIMILIANO GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN , 30 de Septiembre de 2008.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Maximiliano González referida a solventar gastos de medicamentos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Maximiliano González solicita cubrir el costo de medicamentos que no se encuentran contemplados en el vademécum hospitalario y por razones de salud las necesita con urgencia;

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo estable y ni cobertura social, y no puede afrontar dichos gastos para su tratamiento,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$10.360 (pesos diez mil trescientos sesenta), al Sr. Maximiliano González, DNI N° 25.406.819, domiciliado en Balcarce 276 de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 112, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de 1 Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2189/08

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ALLEMAND EDUARDO ERNESTO	5.008.906	ITUZAINGO 280
2. ALMEIRA, MARIA CRISTINA	11.427.143	M. ARGENTINAS 706
3. ARGUMERO, ELSA CARMEN	5.868.777	HUERGO 885
4. BASCONCELLO RAMON TOMAS	2.516.039	CASEROS 410
5. BENAVIDEZ, OSCAR	4.698.812	VILLEGAS Y TEDIN
6. BRITO, JOSE OMAR	8.365.824	PCIA. DE JUJUY 395
7. BRIZUELA, MIGUEL ANGEL	5.056.619	SAN JUAN Y TIERRA DEL FUEGO
8. BRUNO FRANCISCO	5.055.286	GUTIERREZ 664
9. BUSTO, MERCEDES DEL CARMEN	13.499.669	M. ARGENTINA 644
10. CABRAL, ANALIA	16.046.734	ZONA RURAL
11. CAMPOS, EDUARDO	11.128.317	PRINGLES 770
12. CESAR, ROQUELINA RAMONA	4.741.812	MAIPÚ 550
13. CHAPERÓN, OMAR	5.066.456	M. SURCE 1975
14. CHIESA, MERCEDES	5.086.012	FONAVI MZ. 3 C.2
15. CORDOBA, ANDRES ANGEL	8.486.030	LAVALLE 535
16. CUFRE FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
17. CUSTODE, SEGUNDA	1.155.534	CUARTEL III
18. DIAZ LAURA ERMINDA	11.613.052	F. ANCALÚ 545
19. DIBASTIANI, OSVALDO MANUEL	5.059.071	PRINGLES 360
20. DISABATINO, MIRTA ROSA	13.787.406	F. LA GUARDIA 360
21. FAVA EMILIO	5034445	M. SURCE 2049
22. FERMANELLI, NESTOR	14.382.353	ALVEAR 810
23. FERREYRA JUAN CARLOS	16.324.017	ZONA RURAL
24. GARCIA, NESTOR GREGORIO	5.058.616	PERON 441
25. GEIDO, MARIA ANGELICA	10.696.510	F. CHIQUILO 1690
26. GHIOZZI JUANA	5.780.176	GUTIERREZ 774
27. GIMENEZ MARIO	5056604	ITUZAINGO 557
28. GONZALEZ, ANA MARIA	5.868.653	VIAMONTE 732
29. GUERRA, MARIA CRISTINA	11.427.085	VIAMONTE 157
30. HERNÁNDEZ, NANCY SUSANA	14.382.333	LA LOMA 594
31. HERNANDEZ, OSVALDO	16.713.536	TEDIN 2270
32. JEREZ, REYNALDO ELPIDIO	5.066.342	PIROVANO 503
33. LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
34. LESCANO, EUSEBIO	5.064.478	SUIPACHA 550
35. MARTIN, ANGEL	5.057.151	CHACABUCO 810
36. MARTINEZ CARLOS	5032498	G. SPANO 580
37. MARTINEZ, LUJAN EVA	10.474.627	F. CHIQUILÓ 1839
38. MERCADO ANTONIO	5.056.643	COLON 1921
39. MONTES, MARIA CRISTINA	10.574.239	GUEMES 888
40. MONTIEL, ESTER	5.399.815	P. JUNTA 250
41. MORALES, JOSÉ LUIS	8.346.794	M. ORTEGA 295
42. MORESCHI, ELINA CRISTINA	10.574.026	SALTA 362
43. MORONCHINI, NÉLIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
44. QUIROGA, PEDRO ROBERTO	4.971.078	SUIPACHA 553
45. RAMOS, JUAN MANUEL	5.026.824	R. MEJIA Y SAAVEDRA
46. ROLDAN, ROSA	5.399.927	F. VIGILANCIA 787
47. SORENSON, CRISTINA VIOLETA	1.828.132	GRAL. PAZ 522
48. URTASUN, MARTIN IGNACIO	4.971.632	AV. ALEM 1900
49. ZOCCO NANCY LILIANA	12.014.366	V. LOPEZ 531
50. ZUBIRIA, LUIS OSCAR	13.353.186	DRAGO Y MAIPU



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2190/08

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. GALVAN, LUIS ATILIO	8.379.087	ARENAZA
2. GOMEZ, HECTOR	8.486.012	ARENAZA
3. PINO, MARIEL	32.748.985	ARENAZA
4. ROMERO EUDEMIO	5036286	ARENAZA

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2191/08

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ANTIAS, MAGDALENA P.	6.188.663	BAYAUCA
2. DEFENDENTE, LIDIA NOEMÍ	11.427.161	BAYAUCA
3. MERCADO, IRMA MARTA	6.405.160	BAYAUCA
4. MONTOYA, IRENE	5.443.026	BAYAUCA

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2192/08

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. GRACIA ALFREDO	10.095.656	EL TRIUNFO
2. MAYOR, MARISA	28.329.655	EL TRIUNFO
3. MULLER, ROSA ALICIA	10.878.306	EL TRIUNFO
4. PIERINI, MARIA ANGELICA	13.786.981	EL TRIUNFO

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2193/08

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ARGUELLO, PATRICIA	18.245.748	ROBERTS
2. AGÜERO, CARLOS ENRIQUE	4.740.013	ROBERTS
3. AGUILERA, OSCAR	5.527.558	ROBERTS
4. BLONDEL JUAN CARLOS	11.166.396	ROBERTS
5. BUSTOS LUIS	13.358.969	ROBERTS
6. CALLE YULIANA SOLEDAD	38436193	ROBERTS
7. GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
8. HOARE, PATRICIO JOSE	11.166.390	ROBERTS
9. MEDINA AMELIA	1150239	ROBERTS



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2194/08

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. DUARTE, RAUL ANIBAL	7.849.728	MARTINEZ DE HOZ
2. SCCOT, DANIEL	11.128.333	MARTINEZ DE HOZ

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2195/08

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. MARTIN VICENTE	5.016.513	PASTEUR
2. MUÑOZ, PEDRO	5.016.467	PASTEUR
3. POULIQUEN MARIA LUISA	1.085.507	PASTEUR
4. REVAGLIATTI, JOSE MARIA	5.059.203	PASTEUR

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2196/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Norma Cristina Moyano, DNI. N° 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2197/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante el secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Clara Elsa Morogini, DNI. N° 4.081.357, domiciliada Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2198/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ISLA JUDITH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Isla Judith ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Isla Judith, DNI. N° 29.162.677, domiciliada en Malvinas Argentinas 746 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3389, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2199/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. TORRES MIRTA ELENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Torres Mirta Elena ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. Torres Mirta Elena DNI. N° 12.014.596, domiciliada en la calle Pcia de Tucumán 131 Barrio La Rural, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4887 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2200/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RAMOS GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ramos Gabriela ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con hijos a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Ramos Gabriela DNI. N°20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 700 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2201/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. MORALES VICTORINO ALBERTO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Morales Victorino Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Morales Victorino Alberto DNI N° 5.064.444 domiciliado en Suipacha 836, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5087 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2202/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANALIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Analia Monte, DNI. N° 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3995, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2203/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. MOLINA EDUARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Molina Eduardo ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Molina Eduardo DNI. N° 10.574.250, domiciliado en la calle Jorge Newbery 150 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 4960 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2204/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BATALLA ANDREA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Batalla Andrea ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Batalla Andrea DNI. N°20.910.197, domiciliada en la calle Alem 1850, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 733 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2205/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. DEPETRI CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Septiembre de 2008.-

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Depetri Claudia ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Depetri Claudia, DNI N° 17.335.714, domiciliada en Alvear 17, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1836, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 30 de Septiembre de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2206/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Estela Arenas DNI. N°13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1489 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2207/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BARISONI SILVANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barisoni Silvana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Barisoni Silvana DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2208/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SR. SEGUI EDUARDO HERNAN, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Segui Eduardo Hernán ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento veinte (\$120) al Sr. Segui Eduardo Hernán DNI N° 24.500.173 domiciliado en la localidad de Las Toscas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3942 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2209/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA.SANCHEZ MARCELA ADRIANA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sanchez Marcela Andriana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 12 años a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Sanchez Marcela Adriana DNI. N° 12.575.329, domiciliada en la calle Belgrano 630, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2210/08

DISPONIENDO RECONOCER LA PRESENTACION EFECTUADA POR EL LINCOLN AUTOMOTO CLUB REFERIDA A UNA COMPETENCIA AUTOMOVILISTICA

LINCOLN, 30 de Setiembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por las autoridades del Lincoln Automoto Club quien se encuentra inscrita como entidad de bien público bajo el N° 50, referida a la realización de una competencia automovilística;

Que para obtener el permiso de COPAN para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponese comunicar a las autoridades del “Lincoln Automoto Club”, que este Gobierno Municipal no tiene objeciones a que la Dirección Provincial de Transporte autorize y habilite el circuito “Livio Antonio Biasussi” para la realización de una competencia automovilística los días 11 y 12 de Octubre de 2008.

ARTÍCULO 2: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 30 de Setiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2211/08

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1887/08 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 26 de Septiembre de 2008

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1887/08

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 123, del Anexo I de la Ordenanza 1879/08; el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 123°: Está constituido por la publicidad o propaganda que se realiza en la vía pública, o que trascienda; incluso la publicidad autorizada de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 873/93.-

ARTICULO 2°: Deróganse, los Artículos 150°; 151°; 152°; 153°, del Capítulo VIII de la Ordenanza Fiscal N° 1879/08; como así también los Artículos 6° inciso 2 y Artículo 11° del anexo II de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y toda otra norma que se contraponga con lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 13.850.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil ocho.-

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2008.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Sub secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Contaduría, Tesorería y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 26 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2101/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE POLLERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN ALVEAR 178 - CIRC. I – SECCION B - MANZANA 151 – PARCELA 11A DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 3 por la Sra. ANDRADE GRISELDA MABEL solicitando se habilite su comercio de POLLERIA sito en calle Alvear 178 - Circ. I –Sección B- Manzana 151- Parcela 11a de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra A-N° 52 del 10/09/2007;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 38 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4105, el comercio de POLLERIA ubicado en calle Alvear 178 - Circ. I -Sección B- Manzana 151 - Parcela 11a de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. ANDRADE GRISELDA – D.N.I. 17.033.565.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 22 de Septiembre de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2102/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE DESPENSA, LIBRERÍA Y REGALERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AV. PTE. PERON 892 - CIRC. I – SECCION B - MANZANA 142 – PARCELA 8D DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. LATORRE ESTER ESTELA solicitando se habilite su comercio de DESPENSA, LIBRERÍA Y REGALERIA sito en Av. Pte. Perón 892 - Circ. I –Sección B- Manzana 142- Parcela 8 b de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra L-N° 22 del 31/05/1991;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 57 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 2306 el comercio de DESPENSA, LIBRERÍA Y REGALERIA, ubicado en Av. Pte. Perón 892 - Circ. I - Sección B- Manzana 142 - Parcela 8b de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. LATORRE ESTER ESTELA – D.N.I. 10.855.240-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 22 de Septiembre de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2103/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE TALLER DE SOLDADURAS Y REPARACIONES EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA UBICADO EN CALLE ALFONSINA STORNI 339 - CIRC. VII - SECCION B - MANZANA 8G - PARCELA 11 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. ALVAREZ JUAN DOMINGO solicitando se habilite su comercio de TALLER DE SOLDADURAS Y REPARACIONES sito en calle ALFONSINA STORNI 339- Circ. VII -Sección B- Manzana 8G - Parcela 11, de la localidad de Arenaza; que diera lugar al Expediente Letra A-N° 604 del 24/01/1984;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 45 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 10076, el comercio de TALLER DE SOLDADURAS Y REPARACIONES, ubicado en calle ALFONSINA STORNI 339 - Circ. VII -Sección B- Manzana 8G - Parcela 11 de la localidad de Arenaza, perteneciente al Sr. ALVAREZ JUAN DOMINGO - L.E . 6.152.890.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO
Lincoln, 22 de Septiembre de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2105/08

APROBANDO CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. FRANCISCO DOLHARE, DNI 21.526.292, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN POR PARTE DE ESTE ULTIMO DE UN TERRENO EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2008

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Francisco Dolhare, con fecha 12 de Septiembre de 2008.

CONSIDERANDO:

Por el convenio se establecen cláusulas sobre la compra-venta de un terreno del Parque Industrial de Lincoln, identificado catastralmente como Circ.II, Chacra 558, Fracción II, Parcela 7 del Parque Industrial de Lincoln, según lo dispuesto por la ordenanza 271/86 y Legislación vigente que rige en materia de parques industriales.

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para la compradora.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Compra-Venta que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Francisco Dolhare DNI 21.526.292.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efecto retroactivos al 12 de Septiembre de 2008-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNADEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ.

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1969/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ESTELA MARIS ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Estela Maris Roldan ante la Trabajadora Social Karina Loyola, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Estela Maris Roldan, DNI. N° 21.785.843, domiciliada en Saavedra 2155, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1567, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 04 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1991/08

DISPONESE EL PAGO DE \$ 400 POR HONORARIOS MEDICOS A LA DRA. EN FISIATRIA PEDIÁTRICA NATALIA YANINA JUAN

LINCOLN, 08 de Setiembre de 2008

VISTO:

La solicitud efectuada desde la Comisión Municipal de Discapacidad, referida al pago de honorarios a la Dra. Natalia Juan;

Y CONSIDERANDO:

Que debido a la gran demanda generada por padres de numerosos niños con discapacidades motoras en la Comisión Municipal de Discapacidad y ante la ausencia de Fisiatras en nuestra ciudad, se cree necesario la atención y los abordajes de tratamientos en las instalaciones del Centro Integrador Comunitario de la Dra. Natalia Yanina Juan

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Páguese a la Fisiatra Pediátrica Dra. Natalia Yanina Juan, DNI 26.022.194, la suma de cuatrocientos (\$400), correspondiente a honorarios médicos, por atención de menores con discapacidades motoras.-

ARTICULO 2°: El pago mencionado, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaria de Acción Social – 78 Capacidades Diferentes: 3.4.2.0, 110 - Fuentes de Financiamiento: Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Prom. Social, Compras, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. :FERNÁNDEZ /BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 8 de Setiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1992/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GABRIELA PEREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 8 de Setiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Angelina Pereyra ante la trabajadora social Patricia Vega, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con tres hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Gabriela Pereyra, DNI. N° 27.845.664, domiciliada en M. Rodríguez 1842, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1290, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 8 de Setiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1993/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. CANDIDA SAINZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 8 de Setiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Cándida Sainz ante la Trabajadora Social Patricia vega, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola de avanzada edad, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Cándida Sainz, DNI. N° 02.844.824, domiciliada en Del Valle, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 134, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 8 de Setiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1994/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. LALLI ILDA VIRGINIA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 8 de Setiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Scalzo Rosana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochenta (\$80) a la Sra. Lalli Ilda Virginia DNI.1.732.103 domiciliada en la calle Huergo 375, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 534 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 8 de Setiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1995/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SRA. ANDREU NELLY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 8 de Setiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Andreu Nelly ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuarenta (\$40) a la Sra. Andreu Nelly DNI. N° 1.732.393 domiciliada en la calle Tucumán 674, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1590 destinados a solventar gasto por pago de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 8 de Setiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1996/0

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SR. PEREZ WALTER DANIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 8 de Setiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Pérez Walter Daniel ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que la situación expresada es demanda y evaluada por el Patronato de Liberados, dependiente del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) al Sr. Pérez Walter Daniel DNI N° 17.335.992 domiciliado en Fortín Ancalu 253, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2056 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 8 de Setiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1997/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MARIA CELIA BARISONE, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 9 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora María Celia Barisone referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de resonancia magnética con contraste bajo anestesia en el Sanatorio Junín;

Que la paciente es una menor con cobertura social, la cual le cubre los estudios pero los anestesistas no trabajan por obra social;

Que el padre de la niña es el único sustento del hogar y percibe ingresos económicos mínimos que no le alcanza para cubrir los gastos del anestesista;

Que la familia se compromete a reclamar ante la obra social OSPRERA el reintegro para luego depositarlo al municipio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 500- (pesos quinientos), a la Sra. María Celia Barisone, DNI N° 17788434, domiciliada en la calle Alberdi 1083 de la localidad de Roberts, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 298, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/ BORGNA.

LINCOLN, 9 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1998/08

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 221,58 OTORGADAS POR LA DELEGACION DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 9 de Septiembre de 2008

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de El Triunfo, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de pesos doscientos veintiuno con cincuenta y ocho ctvs. (\$ 221,58) otorgadas por la Delegación de: EL TRIUNFO, a las personas que se detallan en el Folio I que forma parte del presente Decreto:

EL TRIUNFO	Folio I	\$ 221,58
------------	---------	-----------

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

LINCOLN, 9 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1999/08

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 471,00 OTORGADAS POR LA DELEGACION DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 9 de Septiembre de 2008

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de El Triunfo, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de pesos cuatrocientos setenta y uno (\$ 471,00) otorgadas por la Delegación de: EL TRIUNFO, a las personas que se detallan en el Folio I que forma parte del presente Decreto:

EL TRIUNFO	Folio I	\$ 471,00
------------	---------	-----------

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

LINCOLN, 9 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2000/08

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 254,77 OTORGADAS POR LA DELEGACION DE PASTEUR

LINCOLN, 9 de Septiembre de 2008

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Pasteur, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de pesos doscientos cincuenta y cuatro con setenta y siete ctvs. (\$ 254,77) otorgadas por la Delegación de: PASTEUR, a las personas que se detallan en los Folios I, II y III que forman parte del presente Decreto:

PASTEUR	Folio I	\$ 148,00
	Folio II	\$ 15,00
	Folio III	\$ 91,77

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 9 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1937/2008

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO AL AGENTE PEYRAUBE GISELE

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2008.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que se trata de un agente con espíritu inquieto y renovador, proponiendo nuevas ideas, referidas al progreso en las distintas areas de trabajo;

Que la agente PEYRAUBE GISELE se está desempeñando en el área de Juzgado de Faltas;

Que se motiva a otorgar este adicional debido a la tarea eficaz que desarrolla en forma individual;

Que se ha destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse retroactivo al mes de Julio 2008 hasta Diciembre 2008 inclusive, la suma de pesos doscientos cincuenta (\$250.-) al agente **PEYRAUBE GISELE** D.N.I 92.209.936.- en concepto de Adicional Por Mérito.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110103000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord. Sria. de Gobierno

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3°: Comunique al Interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO

Lincoln, 01 de Septiembre de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1938/08

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL ANA MARIA FERREYRA.

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2.008.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal ANA MARIA FERREYRA que se desempeña como Trabajadora Social en la Dirección de Promoción Social, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la agente Ana Maria Ferreyra;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 31 de agosto de 2008, presentada por la agente municipal ANA MARIA FERREYRA- DNI N° 29.827.603-Leg. 3088/1 Personal de la Planta Temporaria que se desempeña como Trabajadora Social en la Dirección de Promoción Social, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2° Abónese a la señorita Ana María Ferreyra proporción licencia anual año 2008 y porcentaje de S.A.C. (aguinaldo).

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 01 de Septiembre de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1940/08

APROBANDO CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. MARCELO GUSTAVO AVALOS, DNI 22.051.247, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN POR PARTE DE ESTE ULTIMO DE UN TERRENO EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2008

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Marcelo G. Ávalos, con fecha 19 de Agosto de 2008.

CONSIDERANDO:

Por el convenio se establecen cláusulas sobre la compra-venta de un terreno del Parque Industrial de Lincoln, identificado catastralmente como Circ.II, Chacra 526, Fracción 3, Parcela 8 del Parque Industrial de Lincoln, según lo dispuesto por la ordenanza 271/86 y Legislación vigente que rige en materia de parques industriales.

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para la compradora.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Compra-Venta que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Marcelo G. Ávalos DNI 22.051.247.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efecto retroactivos al 19 de agosto de 2008-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO: FERNADEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ.

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1941/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. DELIA SUSANA CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Delia Susana Castro referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su cónyuge Santiago Bramajo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Bramajo padece graves problemas de salud que le impiden trabajar y desenvolverse por sí mismo;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de bs.as a realizarse una R.N.M. en Científica del Sur Adrogue;

Que se trata de un matrimonio adulto mayor que no cuenta con recursos suficientes para solventar los gastos que le demanda el problema de salud del Sr. Bramajo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 150 (pesos ciento cincuenta), a la Sra. Delia Susana Castro, DNI N° 5.399.831, domiciliada en Obligado 440 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 255 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 02 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1942/08

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE UNA BECA ESTUDIANTIL DE \$ 150 POR ÚNICA VEZ AL ALUMNO JUAN MARTÍN ZANNI DESTACADO EN LAS OLIMPIADAS DE MATEMÁTICA.

LINCOLN, 02 de Septiembre de 2008

VISTO:

Habiéndose previsto, en el presupuesto municipal, una partida afectada al programa Becas para estudiantes del distrito de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal Lincoln tiene contemplado el otorgamiento de becas en efectivo, dentro de su planificación para atender distintas necesidades sociales y educativas.

Que el alumno Juan Martín Zanni pasó a la instancia provincial de las Olimpiadas Matemáticas Argentinas con el puntaje máximo;

Que la Dirección de la Escuela Media N° 3 A. Lincoln, ha solicitado un aporte económico, referido a solventar gastos de estadía en la ciudad de Mar del Plata, con motivo de las Olimpiadas Provinciales de Matemáticas;

Que debido a la situación descripta, el Gobierno Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico que representa la participación en tan prestigioso evento educativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de BECA estudiantil, por única vez al Alumno Juan Martín Zanni DNI N°: 35.903.729, por la cantidad de pesos ciento cincuenta (\$ 150).-

ARTÍCULO 2°: Librese el pago a la Sra. Marta Alicia Romero DNI N°: 2.578.664.

ARTIDULO 3°: La beca otorgada por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social- programa 71 Acción Social Directa, fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, partida 5.1.3.0 becas, del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, contaduría, Secretaría de Acción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/ BORGNA

Lincoln, 02 de Septiembre de 2008



DECRETO N° 1943/08

OTORGANDO SUBSIDIOS A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de Setiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por personas carentes de recursos, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con necesidades básicas insatisfechas, con menores a cargo y en algunos casos con problemas de salud;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica de las personas que se detallan en el Anexo I del mencionado Decreto, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios, a cada una de las personas que se detallan en el Anexo I de acuerdo al monto que se especifica en dicho anexo, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Los subsidios otorgados por el presente decreto, se harán efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 02 de Setiembre de 2008



ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO	MONTO
AIASSA JUAN	33.348.611	SUIPACHA 645	\$ 150
ALTAMIRANO, JORGE OSVALDO	22,051,304	M. IRIGOYEN 2040	\$ 150
ANSORENA, LORENA	31,377,985	P. JUNTA 724	\$ 150
BECQ, YESICA	34,951,216	LINCOLN	\$ 150
BENAVIDEZ, ALDO DANIEL	33,798,702	LINCOLN	\$ 150
BIANCHI, YESICA ALEJANDRA	33,798,857	M. RODRIGUEZ 1636	\$ 150
CABRAL, JOSE LUIS	31584077	NEWBERY 950	\$ 150
CUELLO, MARIA DE LOS ANGELES	26,080,354	ALMAFUERTE 640	\$ 150
FERNANDEZ, FABIAN	34.214.585	LINCOLN	\$ 150
FLORES, HECTOR EDUARDO	31,427,145	B. LA LOMA	\$ 150
GAMARRA, CARLOS ALBERTO	26,080,464	ALMAFUERTE 615	\$ 150
GAMARRA, CARLOS FLORENCIO	26,080,463	TEDIN Y VILLEGAS	\$ 150
GARCIA JUAN	23.620.120	P.JUNTA 865	\$ 150
GIMENEZ, MONICA	26,584,583	M. RODRIGUEZ 2200	\$ 150
GOMEZ, LIVIA ADRIANA	28714995	L. TISEYRA	\$ 150
GONZALEZ, GRACIELA NOEMÍ	11,212,049	F.Ancalú 2045	\$ 150
GONZALEZ, MAYRA	33,348,658	F. ANCALU 2045	\$ 150
LARRIAGA SILVIA MABEL	13,787,256	BALCARCE 860	\$ 150
LAVAL, MABEL EDITH	12,014,421	LINCOLN	\$ 150
LEDESMA MARIO	30.228.117	F.CHIQUILO 1562	\$ 150
LEMONS, HECTOR	14,382,358	INT. MENARVINO 389	\$ 150
LORA YONATHAN CLAUDIO	33.798.976	VILLEGAS 585	\$ 150
LORA, MONICA FERNANDA	14,507,827	SALTA 802	\$ 150
MARTINEZ, LETICIA MARIA S.	22,933,578	F. VIGILANCIA 682	\$ 150
MEDINA, ALDO LEOPOLDO	24.090.002	BROWN 236	\$ 150
MILEO MARTIN	34.214.252	LINCOLN	\$ 150
NAVAZO, DAINA ROCIO	34,547,335	Ca. EL PARQUE Casa 79	\$ 150
ORMAZABAL, JORGE	25,035,455	LINCOLN	\$ 150
OZES, MIGUEL ANGEL	28,972,872	SAN LORENZO 1844	\$ 150
PALACIOS, PAOLA	26,839,004	GRAL. PAZ 780	\$ 150
PEREYRA, JAIRO DANIEL	34,547,256	CHACABUCO 795	\$ 150
PEREZ, HECTOR	34.214.104	LINCOLN	\$ 150
PEREZ, SILVINA	26,839,125	LINCOLN	\$ 150
PETRILLI, NICOLAS	32,555,278	SUIPACHA 850	\$ 150
QUINTEROS, DALMA NEREA	33,348,790	VELEZ SARFIELD 896	\$ 150
RIOS MERCEDES	1.752.032	P. JUNTA 496	\$ 150
RIVERO, MARISA ESTER	23,168,564	HUERGO 829	\$ 150
ROLDAN, SUSANA BEATRIZ	14,382,246	VILLEGAS 585	\$ 150
SEIRA, CRISTIAN ALBERTO	30,612,834	LINCOLN	\$ 150
SOUZA, NOELIA	30,948,805	PCIA. DE T. DEL FUEGO 777	\$ 150



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1944/08

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 02 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. GRACIA ALFREDO	10.095.656	EL TRIUNFO
2. MAYOR, MARISA	28.329.655	EL TRIUNFO
3. MULLER, ROSA ALICIA	10.878.306	EL TRIUNFO
4. PIERINI, MARIA ANGELICA	13.786.981	EL TRIUNFO

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 02 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1945/08

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 02 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ALLEMAND EDUARDO ERNESTO	5.008.906	ITUZAINGO 280
2. ALMEIRA, MARIA CRISTINA	11.427.143	M. ARGENTINAS 706
3. ARGUMERO, ELSA CARMEN	5.868.777	HUERGO 885
4. BASCONCELLO RAMON TOMAS	2.516.039	CASEROS 410
5. BENAVIDEZ, OSCAR	4.698.812	VILLEGAS Y TEDIN
6. BRITO, JOSE OMAR	8.365.824	PCIA. DE JUJUY 395
7. BRIZUELA, MIGUEL ANGEL	5.056.619	SAN JUAN Y TIERRA DEL FUEGO
8. BRUNO FRANCISCO	5.055.286	GUTIERREZ 664
9. BUSTO, MERCEDES DEL CARMEN	13.499.669	M. ARGENTINA 644
10. CABRAL, ANALIA	16.046.734	ZONA RURAL
11. CAMPOS, EDUARDO	11.128.317	PRINGLES 770
12. CESAR, ROQUELINA RAMONA	4.741.812	MAIPÚ 550
13. CHAPERÓN, OMAR	5.066.456	M. SURCE 1975
14. CHIESA, MERCEDES	5.086.012	FONAVI MZ. 3 C.2
15. CORDOBA, ANDRES ANGEL	8.486.030	LAVALLE 535
16. CUFRE FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
17. CUSTODE, SEGUNDA	1.155.534	CUARTEL III
18. DIAZ LAURA ERMINDA	11.613.052	F. ANCALÚ 545
19. DIBASTIANI, OSVALDO MANUEL	5.059.071	PRINGLES 360
20. DISABATINO, MIRTA ROSA	13.787.406	F. LA GUARDIA 360
21. FAVA EMILIO	5034445	M. SURCE 2049
22. FERMANELLI, NESTOR	14.382.353	ALVEAR 810
23. FERREYRA JUAN CARLOS	16.324.017	ZONA RURAL
24. GARCIA, NESTOR GREGORIO	5.058.616	PERON 441
25. GEIDO, MARIA ANGELICA	10.696.510	F. CHIQUILO 1690
26. GHIOZZI JUANA	5.780.176	GUTIERREZ 774
27. GIMENEZ MARIO	5056604	ITUZAINGO 557
28. GONZALEZ, ANA MARIA	5.868.653	VIAMONTE 732
29. GUERRA, MARIA CRISTINA	11.427.085	VIAMONTE 157
30. HERNÁNDEZ, NANCY SUSANA	14.382.333	LA LOMA 594
31. HERNANDEZ, OSVALDO	16.713.536	TEDIN 2270
32. JEREZ, REYNALDO ELPIDIO	5.066.342	PIROVANO 503
33. LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
34. LESCANO, EUSEBIO	5.064.478	SUIPACHA 550
35. MARTIN, ANGEL	5.057.151	CHACABUCO 810
36. MARTINEZ CARLOS	5032498	G. SPANO 580
37. MARTINEZ, LUJAN EVA	10.474.627	F. CHIQUILÓ 1839
38. MERCADO ANTONIO	5.056.643	COLON 1921
39. MONTES, MARIA CRISTINA	10.574.239	GUEMES 888
40. MONTIEL, ESTER	5.399.815	P. JUNTA 250
41. MORALES, JOSÉ LUIS	8.346.794	M. ORTEGA 295
42. MORONCHINI, NÉLIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
43. QUIROGA, PEDRO ROBERTO	4.971.078	SUIPACHA 553
44. RAMOS, JUAN MANUEL	5.026.824	R. MEJIA Y SAAVEDRA
45. ROLDAN, ROSA	5.399.927	F. VIGILANCIA 787
46. SORENSON, CRISTINA VIOLETA	1.828.132	GRAL. PAZ 522
47. ZOCCO NANCY LILIANA	12.014.366	V. LOPEZ 531
48. ZUBIRIA, LUIS OSCAR	13.353.186	DRAGO Y MAIPU



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1946/08

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 02 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. DUARTE, RAUL ANIBAL	7.849.728	MARTINEZ DE HOZ
2. SCCOT, DANIEL	11.128.333	MARTINEZ DE HOZ

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 02 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1947/08

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 02 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. MARTIN VICENTE	5.016.513	PASTEUR
2. MUÑOZ, PEDRO	5.016.467	PASTEUR
3. POULIQUEN MARIA LUISA	1.085.507	PASTEUR
4. REVAGLIATTI, JOSE MARIA	5.059.203	PASTEUR

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 02 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1948/08

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 02 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 02 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ARGUELLO, PATRICIA	18.245.748	ROBERTS
2. AGÜERO, CARLOS ENRIQUE	4.740.013	ROBERTS
3. AGUILERA, OSCAR	5.527.558	ROBERTS
4. BLONDEL JUAN CARLOS	11.166.396	ROBERTS
5. BUSTOS LUIS	13.358.969	ROBERTS
6. CALLE YULIANA SOLEDAD	38436193	ROBERTS
7. GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
8. HOARE, PATRICIO JOSE	11.166.390	ROBERTS
9. MEDINA AMELIA	1150239	ROBERTS



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1949/08

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 02 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. GOMEZ, HECTOR	8.486.012	ARENAZA
2. PINO, MARIEL	32.748.985	ARENAZA
3. ROMERO EUDEMIO	5036286	ARENAZA

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 02 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1950/08

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 02 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ANTIAS, MAGDALENA P.	6.188.663	BAYAUCA
2. DEFENDENTE, LIDIA NOEMÍ	11.427.161	BAYAUCA
3. MERCADO, IRMA MARTA	6.405.160	BAYAUCA
4. MONTOYA, IRENE	5.443.026	BAYAUCA

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 02 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1951/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. SILVINA ROLDAN DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de Septiembre de 2008.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Silvina Roldan ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, con menores de edad a cargo, carentes de recursos y necesidades básicas insatisfechas,

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200), a la Sra. Silvina Roldan, DNI N° 27.839.162, domiciliada en Gral Paz 730, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 6185, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social - 71: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de Septiembre de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1952/08

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL YESICA JULIANA RODRIGUEZ.

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2.008.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal YESICA JULIANA RODRIGUEZ que se desempeña como auxiliar en el Servicio Social en (Barrio Sagrado Corazón), bajo la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la agente Yesica Juliana Rodríguez;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 31 de agosto de 2008, presentada por la agente municipal YESICA JULIANA RODRIGUEZ- DNI N° 28.714.966-Leg. 2962/1 Personal de la Planta Temporaria que se desempeña como auxiliar en el Servicio Social (Barrio Sagrado Corazón), bajo la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2° Abónese a la señorita Yesica Juliana Rodríguez proporción licencia anual año 2008 y porcentaje de S.A.C. (aguinaldo).

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1953/08

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA MARIA SILVINA ARGILLA

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2.008.

VISTO:

La nota presentada por la señora María Silvina Argilla que se desempeña en el Servicio de Psicopedagogía y Salud Mental en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", solicitando licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 42° de la Ley 11757 "Estatuto Para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires "

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Laura Barboni, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir 1° de septiembre de 2008 y hasta el 30 de noviembre, del corriente año. inclusive, a la señora MARIA SILVINA ARGILLA-DNI N° 25.726.870-Leg. 2988 , que se desempeña en el Servicio de Psicopedagogía y Salud Mental en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 03 de Septiembre de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1954/08

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA NADIA SOLEDAD BOTTEGA

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2.008.

VISTO:

La nota presentada por la señora NADIA SOLEDAD BOTTEGA que se desempeña en el área de servicio en la Biblioteca Popular Municipal "Domingo F. Sarmiento", a partir del día 08 de septiembre de 2008;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Enrique Erquicia, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 08/09/2008 y hasta el 06/12/2008, inclusive, a la señora NADIA SOLEDAD BOTTEGA- DNI N° 28.329.774, que se desempeña en el área de servicio en la Biblioteca Popular Municipal "Domingo F. Sarmiento".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 03 DE SEPTIEMBRE de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1955/08

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA AMPLIACION DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN.

Lincoln, 8 de Septiembre 2008.

VISTO:

El mayor desembolso que el estimado efectuado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de los programas Madre Sol, Jardín Maternal Mi Bebé y CAEM Pibelandia, y

CONSIDERANDO:

Que al día de la fecha se ha percibido un desembolso mayor al presupuestado para el corriente ejercicio, en el marco de los mencionados programas y que el mismo asciende a la suma de pesos trece mil treinta y seis con ochenta centavos (\$13.036,80) para el Programa Madre Sol, pesos veintidós mil doscientos treinta (\$22.230,00) para el Programa Jardín Maternal mi Bebé, pesos ocho mil cien (\$8.100,00) para el Programa CAEM Pibelandia;

Que tratándose de ingresos y egresos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la creación y/o ampliación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Art.119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, mediante el incremento en Jurisdicción 1110102000, en la partida 2250101 Madre Sol, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$21.136,80), en la partida 2250102 Becas Provinciales Jardín Maternal por la suma de pesos VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$22.230;00);

Artículo 2: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2008, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110107000	72.02.00	132	2.1.1.0	\$ 13.036,80
1110107000	73.01.00	132	2.1.1.0	\$ 22.230,00
1110107000	73.02.00	132	5.1.7.0	\$ 8.100,00

Total ampliación Presupuesto de Gastos

\$ 43.366,80

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a la Sría,de Acción Social, a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1956/08

OTORGANDO APOYO ECONOMICO DE \$ 100 AL ATLETA CARLOS STAFFIERI DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 03 de Septiembre de 2.008.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Atleta Carlos Staffieri, para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un deportista veterano que participará en el Campeonato de Campo y Pista los días 5, 6 y 7 de setiembre del año en curso en la ciudad de La Plata;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln y al partido de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase apoyo económico de \$ 100 (pesos cien.-) al atleta Carlos Staffieri, D.N.I. N° 5.038.328, para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00 Partida 5.1.4.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Deportes, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1957/08

DISPONIENDO LA INCORPORACIÓN COMO “REFERENCIAS HISTÓRICAS URBANAS” LAS HABILITADAS SOBRE LA AVENIDA BATALLA DE CHACABUCO Y EL RECONOCIMIENTO DEL SEÑOR ABEL O. BRACKEN SU COLABORACIÓN A LA POLÍTICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE RECUPERACIÓN HISTÓRICA.

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2008

VISTO:

Los alcances del Decreto Municipal N° 1714 de julio de 2006, respecto del “Circuito de Referencias Históricas” del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el conjunto de “Referencias Históricas Urbanas” habilitadas el 19 de julio de 2008, en base al trabajo de investigación histórica realizado por el vecino linqueño, D. Abel Oscar BRACKEN, encuadrada en las prescripciones del mencionado Decreto, en tanto hace a la recuperación de antecedentes, documentos y hechos en general atinentes a las raíces históricas del Partido de Lincoln;

Que por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Incorporar como “Referencias Históricas Urbanas”, las habilitadas sobre la Avenida Batalla de Chacabuco, a saber:

- a) Sitio del primer Juzgado de Paz, del cuartelito de la Partida Celadora y primer edificio de la casa Municipal (Avda. Batalla de Chacabuco y Pte. Roque Saénz Peña);
- b) Primera industria Linqueña: Horno de fabricar ladrillos de CENZI (Avda. Batalla de Chacabuco y Montes de Oca);
- c) “Rancherío” – asiento del primer grupo poblacional linqueño urbano – (Avda. Batalla de Chacabuco y Martín Irigoyen);
- d) Hotel “parada” de la diligencia “La Colorada” – carrera entre Lincoln y Vedia - (Avda. Batalla de Chacabuco y Juez Virgilio Tedín);
- e) Sitio del mojón del centro geográfico del trazado del radio urbano de Lincoln en 1875 (Avda. 25 de mayo e Intendente Arturo H. Massey);

ARTICULO 2°: Reconocer al Señor Abel. O BRACKEN, su colaboración a la política del Gobierno Municipal de recuperación histórica.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Dirección de Cultura, a la Secretaría de Obras Públicas, a la Subsecretaría Legal y Técnica, al Sr. Abel O. Bracken y a quien más corresponda. Publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1958/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE HERNADEZ 540 - CIRC. I - SECCION D - MANZANA 352 - PARCELA 5-B) PARTE DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. DUMPIERRES SAUL ALFREDO solicitando se habilite su comercio de DESPENSA sito en calle Hernández 540 - Circ. I -Sección D- Manzana 352 - Parcela 5-b) Parte de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra D-N° 12 del 27/08/2002;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 47 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 2681, el comercio de DESPENSA, ubicado en calle Hernández 540- Circ. I -Sección D- Manzana 352 - Parcela 5b) Parte de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. DUMPIERRES SAUL ALFREDO - D.N.I. 5.054.779-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 03 de Septiembre de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1959/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO AUTOSERVICIO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA 9 DE JULIO 521- CIRC. I – SECCION C - MANZANA 208 - PARCELA 1-G DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. WENG YUGUI solicitando se habilite su comercio de AUTOSERVICIO ubicado en AVDA. 9 DE JULIO 521 - Circ. I -Sección C- Manzana 208- Parcela 1-g, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra W-N° 02 del 12/03/2007;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 54 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4009, el comercio de AUTOSERVICIO ubicado en AVENIDA 9 DE JULIO 521 - Circ. I -Sección C- Manzana 208 - Parcela 1-g, de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. WENG YUGUI – D.N.I. 94.026.811.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 03 de Septiembre de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1960/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE LAPRIDA 1673 - CIRC. I - SECCION C - MANZANA 295 - PARCELA 7-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. PROPATO YESICA GISELA solicitando se habilite su comercio de DESPENSA sito en calle Laprida 1673 - Circ. I -Sección C- Manzana 295- Parcela 7-a) de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra P-N° 03 del 21/01/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 38 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4115, el comercio de DESPENSA, ubicado en calle Laprida 1673- Circ. I -Sección C- Manzana 295 - Parcela 7-a) de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. PROPATO YESICA GISELA - D.N.I. 26.863.064-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 03 de Septiembre de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1961/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS- SNACK- COPETIN EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 660 - CIRC. I – SECCION C - MANZANA 197 – PARCELA 1-F DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. ZARATE MARIA DE LOS ANGELES solicitando se habilite su comercio de VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS- SNACK- COPETIN sito en Avenida 25 de Mayo 660 - Circ. I –Sección C- Manzana 197- Parcela 1-f de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra Z–N° 03 del 12/02/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 37 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4134, el comercio de VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS- SNACK- COPETIN, ubicado en Avenida 25 de Mayo 660- Circ. I -Sección C- Manzana 197 - Parcela 1-f de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. ZARATE MARIA DE LOS ANGELES – D.N.I. 22.966.570-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 03 de Septiembre de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1962/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE SARMIENTO 987 - CIRC. I - SECCION B- MANZANA 166 - PARCELA 14-B) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 52 por el Sr. GUARINO FERNANDO y el Sr. MARGARIA GUILLERMO solicitando cambio de titularidad de comercio rubro VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR, sito en calle Sarmiento 987 - Circ. I - Sección B- Manzana 166 - Parcela 14-B), de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra G-N° 59 del 06/08/2008; (traspaso del 100% al Sr. MARGARIA GUILLERMO).-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 71 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3623, el comercio de VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR, ubicado en calle Sarmiento 987 - Circ. I - Sección B- Manzana 166 - Parcela 14-b) de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. MARGARIA GUILLERMO, D.N.I 22.826.204-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 03 de Septiembre de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1963/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE GUEMES 30 - CIRC. I - SECCION B - MANZANA 167 - PARCELA 7- SUB- PARCELA 00-02 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. IRIGARAY MARIA FERNANDA solicitando se habilite su comercio de VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA sito en calle Guemes 30 - Circ. I - Sección B- Manzana 167 - Parcela 7- Sub parcela 00-02 de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra I- N° 09 del 18/06/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 27 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4180, el comercio de VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA, ubicado en calle Guemes 30- Circ. I - Sección B- Manzana 167 - Parcela 7- Sub parcela:00-02 de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. IRIGARAY MARIA FERNANDA - D.N.I. 21.547.463-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifiquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO
Lincoln, 03 de Septiembre de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1964/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE FORTÍN CHIQUILO 630 - CIRC. I – SECCION B - MANZANA 105 – PARCELA 10 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. LEDESMA JORGE LUIS solicitando se habilite su comercio de DESPENSA sito en calle Fortín Chiquiló 630 - Circ. I –Sección B- Manzana 105 - Parcela 10 de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra L-N° 1 del 03/01/1992;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 64 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 2427, el comercio de DESPENSA, ubicado en calle Fortín Chiquiló 630- Circ. I -Sección B- Manzana 105 - Parcela 10 de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. LEDESMA JORGE LUIS – D.N.I. 13.787.356-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 03 de Septiembre de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1965/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS Y VERDURAS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVDA. PERON 810 - CIRC. I - SECCION B - MANZANA 142 - PARCELA 1-B DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por la Sra. GIMÉNEZ NATALIA PAZ solicitando se habilite su comercio de VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS Y VERDURAS sito en Avda. Perón 810- Circ. I -Sección B- Manzana 142 - Parcela 1-b) de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra G-N° 29 del 12/05/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 44 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4179, el comercio de VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS Y VERDURAS, ubicado en Avda. Perón 810 - Circ. I -Sección B- Manzana 142 - Parcela 1-b) de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. GIMÉNEZ NATALIA PAZ - D.N.I. 25.726.869-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO
Lincoln, 03 de Septiembre de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1966/08

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO A LA PARTIDA “MULTAS POR CONTRAVENCIONES” QUE POR ERROR FUE ABONADA DOS VECES POR LA Sra. MARIA JOSEFA EMANUELE

LINCOLN, 04 de Septiembre de 2008

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Maria Josefa Emanuele, respecto del pago duplicado de una Multa por Contravenciones; y

CONSIDERANDO:

Que la contribuyente ha efectuado el pago de la deuda registrada en la Tasa de referencia, por duplicado;

Que atento al informe realizado por al Subsecretaría de Hacienda y habiéndose comprobado la duplicidad del pago aludido, tal como surge de los recibos N° 00033480, con fecha 26/06/2008 y N° 00069160 con fecha de 15/12/2006 resulta precedente realizar la devolución de Pesos Cuarenta (\$ 40.00),

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la devolución a la Sra. Maria Josefa Emanuele, de Pesos Cuarenta (\$ 40.00), con cargo a la partida 1260100 “Multas por Contravenciones” del Cálculo de Recursos vigente.-

ARTICULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Hacienda Actividad 01 Coordinación y Gestión Política Económica y Financiera, partida 3.8.3.0. Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Tesorería, Contaduría, Secretaría de Economía, Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNADEZ/BORGOGLIO/RUIZ.
LINCOLN, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1967/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 778 A LA SRA. CRISTINA PICONI DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Septiembre de 2008-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Cristina Piconi referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un estudio de alta complejidad y medicación específica que precisa realizarse con urgencia.

Que se trata de una mujer sola, que si bien cuenta con trabajo estable y cobertura social no puede afrontar dichos gastos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 778 (pesos setecientos setenta y ocho), a la Sra. Cristina Piconi N° 11.427.197, domiciliada en la calle Chañar 1.446 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Personal con legajo N° 2.182, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 04 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1968/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MARCELA BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marcela Bustos ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gastos de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Marcela Bustos, DNI. N° 17.216.391, domiciliada en V. López 135, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2438, destinados a solventar gasto de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 04 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1970/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. VALERIA VELOZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Valeria Velozo ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cinco hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Valeria Velozo, DNI. N° 28.714.932, domiciliada Balcarce 704, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3217, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 04 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1971/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MERCEDES ADRIANA GUTIERREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mercedes Adriana Gutiérrez ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos menores a cargo, sin recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas,

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Mercedes Adriana Gutiérrez, DNI. N° 25.525.267, domiciliada en F. El Triunfo 494, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1465, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 04 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1972/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL CENTRO PARA DISCAPCITADOS CE.PA.DIS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 04 de Septiembre de 2008.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Centro para Discapacitados ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de traslado de chicos con capacidades diferentes para participar de un encuentro regional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución que realiza un gran aporte comunitario abordando situaciones de chicos con capacidades diferentes;

Que se trata de un viaje a una reunión de Talleres Protegidos con el objetivo de lograr la integración social de personas con capacidades diferentes;

Que el Gobierno Municipal de Lincoln se encuentra enteramente comprometido con objetivos que permitan procesos de inclusión social con aquellas poblaciones que se ubican en la zona de la exclusión para garantizar el derecho de igualdad en todos los aspectos de la vida social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de pesos ciento cincuenta (\$150) al Centro para Discapacitados CE.PA.DIS de la ciudad de Lincoln, registrado como entidad de bien público bajo legajo N° 123, destinado a solventar gastos de traslado de chicos con capacidades diferentes para participar de un encuentro regional;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social Directa, Partida 5.1.7.0 transferencias a otras Instituciones - fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/ BORGNA

LINCOLN, 04 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1973/08

OTORGANDO BECAS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: SEMBRANDO UN FUTURO MEJOR.

Lincoln, 04 de Septiembre de 2008

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 473/08, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Sembrando un Futuro Mejor el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 6996, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórganse becas de \$ 76 (setenta y seis), a los beneficiarios del Proyecto Sembrando un Futuro Mejor, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.01.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /BORGOGLIO/ BORGNA

Lincoln, 04 de Septiembre de 2008-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

PROYECTO: 6996 – SEMBRANDO UN FUTURO MEJOR

Beneficiario	DNI	Responsable Mayor	DNI
Juarez Analia	34.951.235	González Soledad	21.785.674
Sarco Diego	37.370.015	Ferreyra Maria Elena	18.494.118
Quinteros Herrera Dalma	33.348.790	Herrera Andrea	20.830.618
Mullen Walter	35.903.651	Ferreyra Silvia	22.540.986
Sarco Miguel	38.663.173	Ferreira M. Elena	18.494.118
Juarez Ayelen	38.323.565	González Soledad	21.785.674
Mullen Grecia	36.818.885	Ferreira Silvia	22.540.986
Mullen Victoria	33.798.723	Ferreira Silvia	22.540.986
Accardi Romina	35.214.937	Barrios Mirta	18.593.282
Gómez Daiana	38.323.517	Gómez Luis	17.632.219
Accardi Yesica	35.407.557	Barrios Mirta	18.593.282
Sarco Soledad	35.903.655	Sarco Mirta	20.034.186
Medero Alexis	37.828.500	Medero Susana	16.188.057
Arenas Karen	38.323.655	Arenas Maria Laura	24.146.476
Grassano Flavia	37.785.027	Vinella Norma Eva	6.024.592
Roldan Marianela	34.251.156	Reynoso Norma Lilia	17.190.209
Sarmiento Vanesa	33.799.000	Cufre Claudia	20.499.154
Poncino Fabiana	32.555.273		
Correa Lucas	35.762.432	Marote M. Lujan	14.994.524
Gomez Ivana	38.323.517	Gomez Luis	17.632.219



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1974/08

OTORGANDO BECAS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: LAZOS AL FUTURO.

Lincoln, 04 de Septiembre de 2008

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 473/08, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Lazos al Futuro el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 6993, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase becas de \$ 76 (setenta y seis), a los beneficiarios del Proyecto Lazos al Futuro, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.05.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /BORGOGLIO/ BORGNA

Lincoln, 04 de Septiembre de 2008-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

PROYECTO: 6993- LAZOS AL FUTURO

Beneficiario	DNI	Responsable Mayor	DNI
Ballesteros Paula	34.214.159	Velazquez Fernando	31.584.173
López Daiana	35.903.523	Herrera Sandra	21.526.201
Barbero Lucia	36.818.896	Ferreyra Claudia	20.830.505
De Las Heras Roció	37.560.829	Montserrat Maria Lujan	26.261.069
Licera Rosana	33.576.148	Avalos Héctor	32.918.263
De Las Heras Maricel	38.288.461	Montserrat Maria Lujan	26.261.069
Martínez Mariela	39.289.254	González Paola	27.102.500
Vélez Victoria	37.370.294	Casariego Graciela	18.470.139
Zapata Johana	37.370.236	Encinas Nelida	12.014.221
Asunción Eliana	36.818.796	Dalmasso Mónica	11.268.072
Guardia Johana	36.753.987	Gutiérrez Mercedes	25.525.267
Coronado Julieta	35.903.595	Prado Susana	21.058.081
Ipinza Tamara	38.292.286	Benítez Liliana	17.242.100
González Jorgelina	38.323.625	Brandan Rosa	11.387.251
Zapata Karen	37.370.241	Rodríguez Elsa	5.762.001
Velásquez Rocio	36.512.606	Rodríguez Silvia L.	18.426.206
Suárez Yessica		Albarracin Osar	20.820.557
Arenas Leonela	33.798.883	Bustos Maximiliano	32.066.517



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1975/08

OTORGANDO BECAS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: SALUD PARA TODOS.

Lincoln, 04 de Septiembre de 2008

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 473/08, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Salud para Todos el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 6994, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórganse becas de \$ 76 (setenta y seis), a los beneficiarios del Proyecto Salud para Todos, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.03.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 04 de Septiembre de 2008-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

PROYECTO: 6994 – SALUD PARA TODOS

Beneficiario	DNI	Responsable Mayor	DNI
Giménez Gisela	34.214.171	Giménez Marta	10.574.169
Roldan Martin	33.798.886	Larregoity Nora	11.212.051
Jiménez Aldana	37.837.899	Miranda Gladys Lorena	26.222.005
Britos Jennifer	36.512.404	Rivero Elsa Beatriz	12.014.686
Aguirre Anabella	35.214.994	Rivero Elsa Beatriz	12.014.686
Bustamante Antonella	36.488.701	Bustamante Maria	21.526.106
Bustamante Ivan	35.408.396	Bustamante Maria	21.526.106
Pino Mariel	32.748.985		
Ferreyra Eliana	32.788.374	Delgado Mirta	5.053.474
Mallea Celeste	39.350.533	Delgado Mirta	5.053.474
Navarro Paola	33.561.682	Navarro Marta	21.569.306
Navarro Marta	34.311.386	Navarro Marta	21.569.306
Motto Gisel	36.894.975	Delgado Silvia	20.514.501
Hernandez Julieta	35.042.559	De Los Santos Anibal	31.377.868
Campos Daniela	33.477.617	Ramos Facundo	22.434.322
Rodríguez Elizabeth	37.606.185	Sandoval Sandra	17.056.887
Gonzáles Matías	37.828.368	Cufre Maria	21.520.174
Silva Flavia	35.202.342	Borda Erminia	10.289.392



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1976/08

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL, EDUCATIVO Y RECREATIVO A LA SEMANA DEL ESTUDIANTE, QUE SE LLEVRÁ A CABO ENTRE LOS DÍAS 10 Y 21 DE SEPTIEMBRE EN DISTINTAS LOCACIONES DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Septiembre de 2008

VISTO:

Que dicha propuesta se llevará adelante entre los días 10 y 21 de septiembre de 2008.

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo, aprovechar la reunión de alumnos de todos los establecimientos locales en distintas actividades recreativas, educativas y culturales, para crear y fortalecer vínculos entre los estudiantes;

Que centrando la atención en los estudiantes tomaremos como impulso la puesta en marcha de diversas actividades programadas a los fines de ofrecer a las nuevas generaciones herramientas de convivencia, cultivo y creatividad;

Que en vistas del interés de esta gestión de contribuir al crecimiento y óptimo desarrollo de actividades lúdicas en las que prevalezca la interacción entre los cursos de 1º, 2º, y 3º de Secundaria Básica y 1º, 2º y 3º de Polimodal de todos los colegios de este medio;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en la organización de un evento de vital importancia para establecer lazos entre docentes, alumnos y la comunidad en general ; Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de carpas y sillas, baños químicos, CAPIF, ADICAPIF, textiles, combustible, contratación de espectáculos, servicio de filmación y edición, transporte, ambientación y decoración, cotillón, pinturas y colorantes, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para celebrar la Semana del Estudiante.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3º: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 4 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1977/08

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 04 de Setiembre de 2008

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a los siguientes agentes, quienes se desempeñan como chofer en distintas reparticiones.

- Struzzi Osvaldo Javier – Legajo 2338

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Obras Públicas, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 04 de Setiembre de 2008



DECRETO N° 1978/08

DANDO DE BAJA EL NOMBRAMIENTO DE LA SEÑORITA ANDREA SOLEDAD AGÜERO EN EL PLAN "GERENCIAR" Y DESIGNÁNDOLA EN LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 04 de Septiembre de 2.008.

VISTO:

Que por Decreto n° 1546/08 se designó a la señorita ANDREA SOLEDAD AGÜERO en el "PLAN GERENCIAR" para cumplir tareas en la Biblioteca del Centro de Recursos Múltiples de la localidad de Pasteur;

Y CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° septiembre de 2008 la mencionada agente pasará a cumplir sus tareas en el área mencionada como personal mensualizado de la Planta Temporaria;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación que la mencionada agente venía cumpliendo en el "Plan Gerenciar";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1° de septiembre de 2008 la designación de la señorita ANDREA SOLEDAD AGÜERO – DNI N° 29.613.705 en el "Plan Gerenciar".

ARTICULO 2°: Desígnase a la señorita ANDREA SOLEDAD AGÜERO -DNI N° 29.613.705 como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/09/08 y hasta el 30/09/08, inclusive, para cumplir tareas en la Biblioteca del Centro de Recursos Múltiple de la localidad de Pasteur, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000 Act. Prog. 1- Coordinación Política Superior.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal , Delegación Pasteur, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 04 de Septiembre de 2.008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1979/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. DELIA SUSANA CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. S. Sandra Artola referida a solventar gastos de traslado y estadía por problemas de salud del Sr. Santiago Bramajo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Bramajo padece graves problemas de salud y requiere atención y tratamiento específicos en Hospital Roffo, Servicio de Oncología;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía en la ciudad de bs.as;

Que se trata de un matrimonio adulto mayor que no cuenta con recursos suficientes para solventar los gastos que le demanda el problema de salud del Sr. Bramajo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1000 (pesos mil), a la Sra. Delia Susana Castro, DNI N° 5.399.831, domiciliada en Obligado 440 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 255 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN,05 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1980/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 110 A LA SRA. TELMA HERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Telma Hernández referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Braian;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de pasajes a la ciudad de Bs. As., al Hospital Garran, al servicio de Cardiología,

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 110 (pesos ciento diez), a la Sra. Telma Hernández, DNI N° 24.348.488, domiciliada en Lavalle 899 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 92, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/ BORGNA.

LINCOLN, 05 de Septiembre de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1981/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MARIEL ALEJANDRA ROJAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Septiembre del 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sr. Mariel A. Rojas referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija Antonela;

Y CONSIDERANDO:

Que el hija de la Sra. Mariel debe realizarse controles en el servicio de Enfermedades Infecciosas del Hospital Posadas,

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo estable y cobertura social, no puede afrontar dichos gastos para el tratamiento de su hija.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 150.- (pesos ciento cincuenta), a la Sra. Mariel Alejandra Rojas, DNI N° 25.128.329, domiciliada en la calle Prov. De Jujuy 751 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo N° 256 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 05 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1982/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SR . JAIME CRISTIAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Jaime Cristian ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochenta (\$80) a la Sr. Jaime Cristian DNI. N° 35.407.554 domiciliado en Pirovano 553de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1014 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1983/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. SUAREZ VALERIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Suárez Valeria ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Suárez Valeria, DNI. N° 33.798.871, domiciliada en Guemes 564, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5091, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1984/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 15000 A LA PARROQUIA INMACULADA CONCEPCIÓN DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 05 de Septiembre de 2008.-

VISTO:

La solicitud presentada por el representante Legal de la Parroquia Inmaculada Concepción de la ciudad de Lincoln, Cura JUSTO JUAN CARIZ, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico destinado a solventar gastos por obra de refacción del edificio religioso;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata del principal edificio religioso, Católico Apostólico Romano de nuestro Distrito;

Que se encuentra en situación de riesgo edilicio, y se hace necesario, en forma inmediata, solucionar dicho problema;

Que los fieles de Lincoln, han aportado recursos para la realización de dicho emprendimiento;

Que las erogaciones superan los montos recibidos en calidad de donaciones, por lo tanto se hace necesario contar con los recursos para solventar las deudas contraídas;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Representante Legal de La Iglesia de Lincoln "Inmaculada Concepción", Cura JUSTO JUAN CARIZ, DNI N° 17.054.002, un subsidio de Pesos quince mil (\$ 15000) destinados a cubrir gastos por obra de refacción del edificio religioso, ubicado en Calle Belgrano entre Avda. Massey y Avda. Alem. de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: A efectos probatorios del subsidio otorgado el Representante Legal de La Iglesia de Lincoln "Inmaculada Concepción", Cura JUSTO JUAN CARIZ, deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 05 de Septiembre de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1985/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria de las Mercedes Leguizamon ante la Trabajadora Social Karina Loyola , referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Maria de las Mercedes Leguizamon, DNI. N° 13.787.184, domiciliada en Pellegrini 869, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 442, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1986/08

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SEÑOR EDUARDO ENRIQUE.

LINCOLN, 05 de Septiembre de 2008

VISTO:

Que por Decreto N° 1772/08 se rescindió la designación temporaria del señor Nestor Claudio Lora que se desempeña en el área de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto, es necesario designar personal temporario mensualizado a fin de continuar con los trabajos asignados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/09/2008 y hasta el 30/09/2008, inclusive, al señor EDUARDO ENRIQUE - DNI N° 14.979.092 para cumplir tareas en el área de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110104000-Act. Programa 43-Servicios Especiales Urbanos.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 05 de Septiembre de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1987/08

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE, MEDIANTE LA CREACIÓN DE PARTIDAS POR APORTES TESORO PROVINCIAL

Lincoln, 05 de Septiembre de 2008.-

VISTO:

La obtención de un nuevo Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.), por la suma de \$ 300.000.=, y la necesidad de afectar el mismo a obras de infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que a través de gestiones realizadas por el Departamento Ejecutivo, se ha logrado un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.), que será destinado a las obras de refacción y ampliación del Hospital Municipal de Lincoln, por la suma de \$ 300.00.=;

Que tratándose de ingresos y egresos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación en Jurisdicción 1110102000, la Partida 17.2.01.16 Obras Hospital Municipal de Lincoln, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.=).-

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación en Estructura Programática 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 64.00.00 Obras Hospital Municipal de Lincoln, Fuente de Financiamiento 131: De origen municipal, de las siguientes partidas:

2.6.5.0. Cementa, Cal y Yeso	\$ 150.000.=
3.4.9.0. Servicios Técnicos y Profesionales- Otros	\$ 150.000.=

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a la Secretaría de Salud, a Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1988/08

APROBANDO PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DESTINADO A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTICULOS DOMICILIARIOS EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS, SEGÚN EXPEDIENTE N° 4065-2155/02

LINCOLN, SEPTIEMBRE de 2008

VISTO:

El Artículo 16 ° de la Licitación Pública N° 160/02 y el Decreto 2165/02 Y Decreto 2732/06

Y CONSIDERANDO:

Que el día 30 de Septiembre de 2006, venció el contrato de de Locación de la explotación del Servicio de Recolección de Residuos, ramas y montículos domiciliarios en la localidad de Roberts;

Que el artículo 16° de la Licitación Pública N° 160/02, indicaba que el término de la Locación sería de cuatro años, pudiendo a su vencimiento ser prorrogado por el término de un año, siempre que exista acuerdo de partes, pero habiéndose cumplido dicha prórroga, de común acuerdo se decide extender la misma por cuatro meses, después por tres meses, Decreto 2998/07, Decreto N° 667/08 y luego por otros tres meses más, Decreto 1323/08; ante la necesidad de continuación de servicio, en defensa y para el mantenimiento de la salubridad, limpieza e higiene de la localidad y en resguardo de la no contaminación del medio ambiente y por la cantidad de demandas que tiene que atender el municipio. Por razones presupuestarias, ante la necesidad de lograr un mejor precio en el servicio; estamos realizando todas las gestiones administrativas y preparando lo necesario para llevar a cabo una nueva Licitación con la mayor cantidad posible de oferentes, por lo que se acuerda prorrogar y celebrar el presente contrato por dos meses más.

Que según lo prescripto por el Decreto Municipal N° 2165/02 en el cual se fija pautas claras de interpretación respecto de la Licitación Pública N° 160/02, (entre otras) es posible la apertura de una etapa de Negociación con el locatario a efectos de tratar el precio para la prestación del servicio licitado, con el objeto de mantener la continuidad en la prestación del servicio.

Que luego de cerrada la negociación descrita en el párrafo anterior, se formaliza la prórroga por dos meses, del contrato oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Marcelo Méndez, manteniendo el valor mensual que la primera debe abonar al locatario, mes vencido.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Prórroga de contrato de Locación destinado a la prestación del servicio de recolección de residuos, ramas y montículos domiciliarios en la localidad de Roberts, que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Marcelo Méndez, DNI: 20.514.590, en un todo de acuerdo al contrato de Prórroga que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

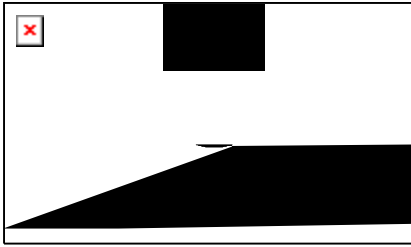
Medio Ambiente – Programa 54.01.00 Planta de Separación de Residuos Sólidos y Urbanos – Partida :3.4.9.0 – fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 01 de agosto de 2008.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNADEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ
LINCOLN, 8 de Septiembre de 2008



DECRETO N° 1989/08

DISPONIENDO RECONOCER LA PRESENTACION EFECTUADA POR EL LINCOLN AUTOMOTO CLUB REFERIDA A UNA COMPETENCIA AUTOMOVILISTICA

LINCOLN, 8 de Setiembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por las autoridades del Lincoln Automoto Club quien se encuentra inscrita como entidad de bien público bajo el N° 50, referida a la realización de una competencia automovilística;

Que para obtener el permiso de COPAN para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponese comunicar a las autoridades del “Lincoln Automoto Club”, que este Gobierno Municipal no tiene objeciones a que la Dirección Provincial de Transporte autorize y habilite el circuito “Livio Antonio Biasussi” para la realización de una competencia automovilística los días 27 y 28 de septiembre de 2008.

ARTÍCULO 2: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 8 de Setiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1990/08

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 99° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 8 de septiembre de 2008

VISTO:

Que el próximo 9 de septiembre se cumplirá el 99° Aniversario de la fundación de la localidad de El Triunfo;

La Delegación Municipal que ha organizado en conjunto con el Municipio, los festejos de la localidad con libre acceso a todo el público;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de acentuada importancia, ya que hace al cultivo de la identidad y al desarrollo de los pueblos;

Que la Delegación y el Municipio han organizado un acto oficial y actividades culturales;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del 104° Aniversario, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, seguros, traslados, plaquetas y platos con grabado, refrigerios, locución, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar el 99° Aniversario de la Localidad de El Triunfo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 8 de Setiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2009/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 278 A LA SRA. ANDREA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 9 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Andrea Roldan, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Diego ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una medicación neurologica, que no se encuentra en Vademécum Hospitalario

Que se trata de un matrimonio con hijos a cargo, cuenta con trabajo fijo, pero no puede afrontar dicho gasto ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 278.- (pesos doscientos setenta y ocho), a la Sra. Andrea Roldan, DNI N° 23.159.120, domiciliada en la calle Villegas 696 registrada en la Secretaria de Salud legajo N 202 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: Librese el mencionado cheque a nombre del Sr. Gabriel Alfaro, DNI N° 17.466.335, domiciliado en calle Pueyrredon 701 de la ciudad de Lincoln

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 9 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2010/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. ILDA BARRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 9 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Ilda Barrera referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su nieto Francisco;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata. Ya que su nieto Francisco fue intervenido quirúrgicamente en el servicio de Broncoscopia, y debe realizarse control en el Hospital San Juan de Dios;

Que se trata de una familia, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 120 (pesos ciento veinte), a la Sra. Ilda Barrera DNI N° 2.844.906, domiciliada en la calle Belgrano 661, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 34, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 9 de Septiembre de 2008



DECRETO N° 2011/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8.000 ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 9 de Septiembre de 2008

VISTO:

El Proyecto Integrado de las Escuelas Rurales “*Uniendo lazos, aún en la distancia*” y la necesidad de lograr la equidad educativa brindando capacitaciones que refuerzan el área curricular de los Establecimientos Educativos del Distrito;

Y CONSIDERANDO:

Que el Proyecto abarca las Entidades Educativas Rurales N° 8, 13, 15, 30, 34, 38 y 55, dado que las Cooperadoras de las comunidades rurales mencionadas no poseen la solvencia económica para incorporar docentes al dictado de las diferentes asignaturas;

Que se dictan capacitaciones y apoyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios “La Estación”;

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito.

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 8.000 (Pesos ocho mil) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de Agosto 2008.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 9 de Septiembre de 2008.



DECRETO N° 2012/08

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 9.286 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 9 de Septiembre de 2008

VISTO:

El Decreto N° 134/08 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2008, para el Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 9.286 (Pesos nueve mil doscientos ochenta y seis) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de Agosto 2008.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales Dirección de Cultura, Partida 5.1.7.0 Transferencia a Otras Instituciones - 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
Lincoln, 9 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2013/08

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 11 de Septiembre de 2008

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a los siguientes agentes, quienes se desempeñan como chofer en distintas reparticiones.

- Herrera Lionel – Legajo 2875 – DNI 26.839.164

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Obras Públicas, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 11 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2014/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. CLAUDIA BONNET DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Claudia Bonnet referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un estudio de alta complejidad y medicación específica que precisa realizarse con urgencia.

Que se trata de una mujer sola, que si bien cuenta con trabajo estable y cobertura social no puede afrontar dichos gastos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 700.- (pesos setecientos), a la Sra. Claudia Bonnet N° 16.475.213, domiciliada en la calle Barrio Parque c/ n° 45 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Personal con legajo N° 3446, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 11 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2015/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 230 A LA SRA. HEREDIA MIGUELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Heredia Miguela referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo Lautaro;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata , en el servicio de Traumatología, en el Hospital de Niños Sor María Ludovica;

Que el niño fue sometido quirúrgicamente y debe realizarse controles post quirúrgicos;

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$230.- (pesos doscientos treinta), a la Sra. Miguela Heredia DNI N° 24.707.143 , domiciliada en la calle F. Ancalu 265, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 77, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/CHEVEZ.

LINCOLN, 11 de Septiembre de 2008



DECRETO N° 2016/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. CLAUDIA AGÜERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Claudia Agüero, ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a un apoyo económico para solventar gastos por viaje a la ciudad de La Plata;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, uno de ellos discapacitado y con problemas de salud, que debe viajar a la ciudad de La Plata, para un control médico en el Hospital Sor Ludovica de la mencionada ciudad;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos doscientos cincuenta (\$250), a la Sra. CLAUDIA AGÜERO, DNI N° 18.276.553, domiciliada en calle Pirovano 595, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1909, destinados a solventar gastos de pasajes a la ciudad de La Plata.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2017/08

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SENOR CASTAÑON GUILLERMO OSCAR DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud formulada el Secretario de Acción Social Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. Castañon Guillermo Oscar

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. Castañon Guillermo Oscar, con D.N.I. N° 21.445.322 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 11 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2018/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. DORA LIBRANDI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Dora Librandi ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con tres hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. Dora Librandi, DNI. N° 13.787.152, domiciliada en Av. Perón S/N, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3630, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2019/08

MODIFICANDO EL ARTICULO 1°, DEL DECRETO N° 1934/08.

Lincoln, 11 de Septiembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo del número del Documento Nacional de Identidad y el domicilio del beneficiario en el artículo 1° del Decreto N° 1934/08;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 1°, del Decreto N° 1934/08, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°: “Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$50) a la Sra. Muñoz Graciela, DNI. N° 13.209.467, domiciliada en Barrio CADAL, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6147, destinados a solventar gastos por pago parcial de Servicio Eléctrico”

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2020/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. VERONICA BANES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Verónica Banes ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Verónica Banes, DNI. N° 21.785.820, domiciliada Saavedra 1379, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 727, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2021/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 170 AL SR. CESAR MARTINEZ LUDUEÑA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Cesar Martínez Ludueña, ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ciento setenta (\$170), al Sr. Cesar Martínez Ludueña , DNI N° 30.612.785, domiciliado en Pringles 565, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3768, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 11 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2022/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. CAROLA SUSANA OROZCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Carola Susana Orozco ante la Trabajadora Social Karina Loyola, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con tres hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochenta (\$80) a la Sra. Carola Susana Orozco, DNI. N° 22.829.905, domiciliada en Pellegrini 559, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6120, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2023/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ROSA NOEMI ESEIZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rosa Noemí Eseiza ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Rosa Noemí Eseiza, DNI. N° 11.112.156, domiciliada en Gutiérrez 720, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4113, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2024/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. RAMONA ANTONIA OCHOA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ramona Antonia Ochoa ante la trabajadora social Karina Loyola, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una hija menor a cargos, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Ramona Antonia Ochoa, DNI. N° 11.427.066, domiciliada en Gutiérrez 750 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2715, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2025/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SR. RAUL BORDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Raúl Borda, ante la Trabajadora Social Karina Loyola, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120), al Sr. RAUL BORDA, DNI N° 5.066.416, domiciliado en Monseñor Surce 2160, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2654, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2026/08

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES DE LA CIUDAD DE ROBERTS

Lincoln, 11 de Septiembre de 2008

VISTO:

El Programa de Becas a estudiantes de la Ciudad de Roberts, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel superior en personas de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de becas a estudiantes linqueños de los niveles terciarios y universitarios, acercando una ayuda económica que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que las becas otorgadas ascienden a la cantidad de 33, a un valor de \$ 100 (Pesos cien) cada una y serán abonadas a partir del mes de Julio y hasta el mes de Noviembre del corriente año, inclusive;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de Becas a estudiantes de la ciudad de Roberts, las que serán abonadas a partir de Julio y hasta el mes de Noviembre de 2008, inclusive, a un valor de \$ 100 (pesos cien) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I, correspondiente al mes de Agosto 2008.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.05.00 Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Dirección de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 11 de Septiembre de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

A N E X O I

LISTADO BECAS ESTUDIANTILES 2008

ROBERTS

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>Nº Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Abadía, Mariela	20.034.980	Riv. Y Moreno S/N	498646	Prof. de E.G.B	2006
Balquinta, Ezequiel	29.197.928	Alberdi 1108	498188	Ing. De Sistema	2008
Benavides, Natalia V	29.639.023	P. Rosas 435	15445999	Prof. Educ. Física	2006
Camano, Yanina	30.228.066	J- Ing. 344	15411634	Prof. Matemáticas	2006
Carroza, Rubén	32.748.999	P. Rosas 343		Adm. De Empresas	2008
Crespo, Natalia	32.748.962	Zona Rural	15481805	Contador Público	2008
Cristani, Noelia	34.341.922	Duggan 1488	498525	C.B.C	2008
Cuellas, Celia	26.694.799	M.Garcia 1593	15459481	Prof. Lengua y Literat	2007
Dalmasso, Ricardo	31.974.762	E. Pagano 5	498267	Medicina	2006
Downs, Juliana	31.974.748	Sarmiento y Pintos Rosa	15441500	Prof. Inglés	2008
Fernández, Maira J	31.974.782	Menarvino 1146	498252	Tec. En Administración	2008
Ferrá, Candela	33.576.102	Alberdi 1671	15513752	Abogacía	2006
García, Darío	31.974.714	F. Vadillio 670	15476356	Ing. Agronómica	2006
Gianini, Micaela	32.748.965	Newbery 1575	15448715	Abogacía	2007
González, Mónica	24.093.475	F. Quiroga S/N	498018	Secretariado Adm.	2008
Gutiérrez, Valeria	30.396.644	Alberdi 1528	15512890	Contador Público	2006
Lora, Viltor	32.748.942	Ameghino s/n	15412307	Prof. Ciencias Sociales	2006
Martin, Ana C	33.851.203	Sarmiento 1665	498622	Analista de Sistemas	2008
Méndez, Angel	35.042.592	Alberdi 1047	430956	Ing. En Informática	2008
Mezquita, Marilina	31.151.538	Aldabe 1135		Medicina	2006
Palpacelli, Carina	31.974.753	García 1567	498221	Abogacía	2006
Perugini, Marcos E	33.851.261	Newbery S/N	15443851	Tec. En Prod. Agrícola	2008
Petignat, Maximiliano	32.748.911	Alberdi 1745	498326	Tec. En Administración	2008
Plunier, M. Elisa	32.748.966	Rivadavia 1575	498339	Gastronomía y A. Cocin	2006
Polverini, Elizabeth	27.855.150	Martín y Men	15649605	Ingeniería Agronómica	2006
Reynoso, Marcelo	24.158.610	Menarvino 250	15606378	Prof. Geografía	2007
Ricardi, Matías	31.974.720	Sarmiento 1668	498056	Odontología	2006
Soler, Estefanía	32.748.939	Newbery 1652	15578142	Análisis de Sistema	2007
Soler, Jesica	30.396.684	Menarvino 258	498379	Diseño Indum y Textil	2006
Sosa, Rocío	32.555.173	S. Martín 525	15577941	Abogacía	2006
Torres, Virginia	27.855.047	Hernández 559	498563	Prof. Educ. Inicial	2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Velásquez, Rocío	30.396.623	Alberdi 1766	498475	Trabajo Social	2006
Verón, Pamela	32.748.993	Sarmiento1875	498427	Educación Especial	2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2027/08

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln, 11 de Septiembre de 2008

VISTO:

El Programa de Becas a estudiantes de la localidad de Pasteur, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel superior en personas de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de becas a estudiantes linqueños de los niveles terciarios y universitarios, acercando una ayuda económica que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que las becas otorgadas ascienden a la cantidad de 37, a un valor de \$ 100 (Pesos cien) cada una y serán abonadas a partir del mes de Julio y hasta el mes de Noviembre del corriente año, inclusive;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de Becas a estudiantes de la localidad de Pasteur, las que serán abonadas a partir de Julio y hasta el mes de Noviembre de 2008, inclusive, a un valor de \$ 100 (pesos cien) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I, correspondiente al mes de Agosto 2008.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.05.00 Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Dirección de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 11 de Septiembre de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

LISTADO BECAS ESTUDIANTILES 2008

PASTEUR

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>N° Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Acuña, Florencia	34.341.948	Arturo Illia S/N		Informática Adm.	2008
Acuña, Paola	33.190.223	Sec. Quintas		Prof. Educación Inicial	2006
Anibal, Natalia	30.942.989	S. Cabral S/N	15442503	Prof. Nivel Inicial	2008
Azcurrea, Andrea	31.672.889	S. Martín S/N	492237	Abogacía	2006
Bello, Adriana M.	30.942.973	Independencia	15464600	Prof. Educ. Especial	2006
Benavides, Horacio	31.672.883	Pasteur		Ingeniería Agronómica	2006
Brusconi, Heber	27.855.049	B. Mitre S/N	492308	Agronomía	2008
Cabrera, Rocío B.	33.558.480	Sec. Urbana	492266	Prof. Biología	2006
Carmody, José M.	30.942.956	9 de Julio S/N		Ingeniería Agronómica	2006
Carrizo, Carolina V.	32.521.973	Av.O. Montes y S. Lorenzo	15574791	Análisis de Sistema	2006
Casado, Leonardo S.	34.341.908	B. Mitre S/N	15412764	Ing. En Telecomunicaciones	2007
Casado, Paula D.	31.151.527	B. Mitre S/N	15412764	Lic. En Ciencias y Teg. De Alimentos	2006
Contardi, Daiana	33.190.238	Sarmiento S/N	492217	Abogacía	2007
De Vega, M. Belén	30.942.991	Pasteur		Ciencias de la Comunicación	2006
Diez, Andrea	34.341.902	Tucumán S/N	492391	Contador Público	2008
Diez, Raúl A.,	29.839.210	Sarmiento S/N	492135	Contador Público	2006
Diez, Silvio A.	29.315.679	O. Montes S/N	492128	Ciencias Económicas	2006
Distéfano, M. Noelia	33.304.413	Mitre S/N	492190	Medicina	2006
Giménez, Anabel	32.521.949	Pasteur	15571695	Lic. En Enfermería	2008
Giménez, Marcia	30.613.682	M.ArgentinaS/N		Lic. En Ciências De la Comunicación	2008
Grande, Andrea V.	32.521.980	Independencia S/N	15574315	Psicopedagogía	2006
Jiménez, Elisa B	35.164.254	Guemes S/N	492350	Prof. en Biología	2008
Laboret, Jélica	35.164.264	Juan XXIII S/N	492245	Análisis de Sistema	2008
Lizarazu, Paola G.	34.341.919	Riv. Y Prov. De la Plata S/N	492191	Gestión de Pymes	2007
López, Cesar I.	31.672.881	Malvinas Argentinas S/N	15577022	Prof. Educación Física	2006
Machinandiaarena, Lorena	29.839.248	B. Mitre S/N	15459208	Ingeniería Agronómica	2006
Mauro, Ana Mabel	16.322.372	12 de Octubre S/N	15441977	Lic. En Enfermería	2008
Moreda, Sonsoles	32.521.969	Rivadavia S/N	15403995	Gastronomía y Alta Cocina	2007
Pereyra, Sofía A.	33.190.219	B. Montes S/N	492333	C. B. C	2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Quiles, Marianela	32.395.570	R.de la Plata S/N		Medicina	2006
Quiroga, Maximiliano	32.521.959	Juan XIII y Güemes S/N	492243	Prof. Educación Física	2006
Rillo, Rubén A.	30.942.992	Pasteur	492232	Prof. Educación Física	2006
Romero, Marcela A.	30.347.192	Zona Rural	15403216	Prof. Educación Especial	2006
Solanillo, Karina	30.942.968	Pasteur	492195	Lic. Kinesiología	2006
Trepicho, Esteban	34.871.562	A. Illia e Indep. S/N	15474668	Prof. Ed. Física	2008
Urriza, Sofía	31.672.863	25 de Mayo S/N	492067	Prof. Educ. Inicial	2008
Vanquero, Alejandra	21.653.398	25 de Mayo S/N	492199	Lic. En Enfermería	2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2028/08

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

Lincoln, 11 de Septiembre de 2008

VISTO:

El Programa de Becas a estudiantes de la localidad de Martínez de Hoz, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel superior en personas de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de becas a estudiantes linqueños de los niveles terciarios y universitarios, acercando una ayuda económica que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que las becas otorgadas ascienden a la cantidad de 26, a un valor de \$ 100 (Pesos cien) cada una y serán abonadas a partir del mes de Julio y hasta el mes de Noviembre del corriente año, inclusive;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de Becas a estudiantes de la localidad de Martínez de Hoz, las que serán abonadas a partir de Julio y hasta el mes de Noviembre de 2008, inclusive, a un valor de \$ 100 (pesos cien) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I, correspondiente al mes de Agosto 2008.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.05.00 Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Dirección de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 11 de Septiembre de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

LISTADO BECAS ESTUDIANTILES 2008

MARTINEZ DE HOZ

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>Nº Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Alba, Melva N	32.490.192	25 de Mayo 218	497133	Psicopedagogía	2006
Barisone, Santiago	31.657.700	M. Argentinas 411	497197	Terapia Ocupacional	2006
Basualdo, Solange	36.818.711	12 de Octubre	497377	ESB. Escuela Media	2006
Buchailot, Marcelo	17.590.685	S. Martín 238	497180	Tec. En Enfermería	2008
Caballero, Mariana	32.512.358	Zona Rural	15410868	Tec. En Producción Agrícola Ganadera	2008
Celada, Emiliano	32.959.032	Belgrano 474	497250	Abogacía	2006
Damín, Loana	32.791.305	25 de Mayo 571	497052	Lic. En Administración	2006
Ferreyra, Andrea	27.851.579	25 de Mayo 552	497126	Comunicación Social	2008
Flores, María C	34.484.906	M. García 32	497092	Educación Física	2008
Greco, Gisela	33.798.797	Rivadavia 475	15458487	Prof. Inglés	2007
Lucero, Laura	34.173.231	Independencia 299	15448400	Prof. Nivel Inicial	2008
Maldonado, Sonia	24.010.476	M. Garcia 527	497257	Tec. En Enfermería	2008
Malpelo, Solange	34.484.907	Rivadavia 493	497289	Ingeniería en Alimentos	2008
Marcen, Axel D.	31.657.712	9 de Julio 332	497299	Prof. Educación Física	2006
Marcheti, Agustina	32.791.309	Libertador 118	497136	Psicología	2007
Merchan, Joel	34.484.920	M. García 470	497380	Arquitectura	2008
Munguía, Sabrina F.	31.657.715	12 de Octubre 456	497095	Abogacía	2006
Pallavicini, Diego	31.657.702	Tucumán 544	497294	Medicina	2006
Perez, Andrea	32.791.302	Tucumán 467	497189	Contador Público	2006
Prada, Rocio	32.490.189	Belgrano 152	497062	Psicopedagogía	2006
Prada, Sebastian	33.477.607	M. Garcia 493	497204	Ingeniería Industrial	2006
Rillo, Carlos	34.173.250	Libertador 548	497099	Tecnic. En Analisis de Sistemas	2007
Tellechea, Jimena	31.657.708	12 de Octubre 759	497071	Terapia Ocupacional	2008
Telechea, Maria Sol	34.173.237	Belgrano 452	497318	Educación Especial	2007
Telechea, Perla	32.490.194	12 de Octubre 763	497105	Prof. Nivel Inicial	2006
Toledo, Lorena	26.524.734	Belgrano 205	497285	Prof. Lengua Italiana	2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2029/08

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de Septiembre de 2008

VISTO:

El Programa de Becas a estudiantes de la Ciudad de Lincoln, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel superior en personas de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de becas a estudiantes linqueños de los niveles terciarios y universitarios, acercando una ayuda económica que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que las becas otorgadas ascienden a la cantidad de 223, a un valor de \$ 100 (Pesos cien) cada una y serán abonadas a partir del mes de Julio y hasta el mes de Noviembre del corriente año, inclusive;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de Becas a estudiantes de la Ciudad de Lincoln, las que serán abonadas a partir de Julio y hasta el mes de Noviembre de 2008, inclusive, a un valor de \$ 100 (pesos cien) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I, correspondiente al mes de Agosto 2008.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.05.00 Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Dirección de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 11 de Septiembre de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

A N E X O I

LISTADO BECAS ESTUDIANTILES 2008

LINCOLN (TRIUNVIRATO Y BERMUDEZ)

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>N° Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Alvarez, Teresa	33.348.832	Alvear 575 PE	421458	Prof. Educ. Inicial	2006
Allega, Gisela Maria	32.555.200	LR Pcia.de Tucumán 230	424156	Abogacía	2006
Alzuguren, Mariana	30.612.958	Huergo 650	15504251	Psicopedagogía	2008
Ambruso, Karen	31.251.240	SC Av. San Lorenzo 1578	425556	C.B.C Univ.Bs.As	2005
Amiano, Alejandra	17.216.286	Saavedra 961	425033	Prof. Biología	2008
Amigo, Vanesa	34.259.121	P/E Drago 623	15515389	Psicopedagogía	2007
Antuña, Silvina de los Angeles	31.377.935	Vicente López 831 BN	432748	Prof. Inglés	2006
Arce, Hernán A.	30.948.814	BN Buchardo 376	15516710	Ciencias Económicas	2005
Arredondo, Mercedes Daiana	30.948.806	SJ Rivadavia 1617	424038	Lic. Ciencias Políticas	2005
Arrizabalaga, Gisela	34.951.265	Las Heras 367	15574584	Prof. Nivel Inicial	2008
Arruabarrena, Juan Cruz	28.714.803	FoNaVi M:14 C:3 BN	423373	Filosofía	2006
Arzani, Maria Gabriela	27.855.002	Gral. Villegas 380 BN	15410382	Abogacía	2006
Astudillo, Jesús Javier	32.918.136	BN Arenales 347	15448457	Abogacía	2006
Ayala, Cristina V.	33.113.189	Fonavi M8 C3	15458535	Historia	2008
Badano, Yesica	32.066.791	PE Pringles 338		Lic. En Kinesiología	2006
Banegas, David	33.798.942	Pueyrredón 320	430769	Medicina	2008
Banquero, M. Virginia	27.854.065	Buchardo 580		Prof. Nivel Inicial	2008
Barbieri, Débora M.	31.802.006	Maipú 720 PE	425408	Prof. Historia	2005
Barbero, Olga Paola	31.584.201	BN Villegas 670		Psicología	2005
Basso, Matías	34.803.160	Alem 752 Dto.B	424665	Veterinaria	2008
Basualdo, María Carolina	31.377.932	BN M. de Oca 855	423456	Medicina	2005
Basualdo, María Romina	31.377.933	BN M. de Oca 855	423456	Medicina	2007
Beguiristain, Daiana	33.798.743	BN Chacabuco 322	422059	C.B.C	2006
Benzi, Andrea Yanel	29.263.056	PE Alverdi 430	15689361	Contador Público	2005
Blaiota, Cintia	34.951.197	V. Tedín 855	425411	Bioquímico	2008
Blondel, Laura S.	30.228.236	BN Villegas 110		Lic. En Administración	2006
Bonetti, Fabio Omar	31.802.060	PE Caseros 825	42112	Prof. Educación Física	2006
Borgna, Silvina Noelia	32.555.078	PE Av. Maipú 558	421132	Diseño de Indumentaria y textil	2005
Bramajo, Andrea	33.348.606	S/C Uriburu 1996	425128	Psicopedagogía	2007
Bramajo, Carlos	23.620.117	Lavalle 570	15467767	Enfermería	2008
Brasca, Tatiana	34.951.295	Menarvino 653	432490	Lic. En Nutrición	2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Bratschi, Carmen	34.547.265	Suipacha 398	15571879	Profesorado de Historia	2008
Bratuz, Mario E.	11.962.108	Tupac Amaruc Mza:8 B/N	423661	Periodismo	2007
Cabaleiro, Lucía	31.584.231	Alem 435	430021	Relaciones del Trabajo	2008
Caceres, José A.	31.802.094	PE El Chañar 50		Contador Público	2006
Cantero, Juan M.	32.555.008	Bo. Obrero C: 41	15512687	Contador Público	2006
Capurro, Mariela Vanesa	30.612.892	Monseñor Surce 1880 SJ	422077	Prof. Matemáticas	2005
Carrelo, Cintia	34.951.294	Menarvino 510	15484817	Contador Público	2008
Carrizo, Celeste	32.918.016	BN Ituzaingó 560	424031	Contador Público	2006
Castellano, M. Daniela	24.254.444	Rawson 621	431129	Psicopedagogía	2008
Cayzac, Carolina Elizabeth	29.827.551	V. Sarsfield 692 SC	431494	Abogacía	2006
Colla, Natalia A.	33.798.715	Lavalle 557 SC	425212	Prof. Nivel Inicial	2006
Collado, Emiliano Adrián	32.731.705	BN Arenales 250	424057	Diseño de Imagen y Sonido	2006
Comba, Guadalupe	34.214.101	F. El Triunfo 274	421223	Prof. Nivel Inicial	2008
Contreras, Daiana	34.214.123	B. El Parque C.13	15447235	Tec. Lab. Para Odontólogos	2008
Contreras, Jéssica	30.948.776	SJ Balcarce 840	425449	Diseño en Comunicación Visual	2006
Cordoba, Agustín	31.802.069	SJ Av. Massey y Salta. Casa 4	422608	Arquitectura	2006
Córdoba, María E.	30.948.818	S/J Massey y Salta	422608	Prof. Inglés	2007
Cortés, Carlos N.	31.584.223	PE Pringles 680	15411069	Prof. Educación Física	2006
Cosentino, Damian	32.066.504	SC Uruburu 1534	422518	Diseño de Imagen y Sonido	2006
Cosentino, Juan	33.348.657	S/J Belgrano 696	421041	Contador Público	2007
Curti, María de los Angeles	31.584.151	Av. Massey 2189 SC	424762	Abogacía	2005
Davín, María V.	25.726.725	B/N Urquiza 480	431357	Bioquímica	2007
Decarlini, Gerónimo	33.294.846	LR Catamarca 366	15513336	Instrumentación Quirúrgica	2007
De la Iglesia, Sofía	35.214.916	Los Tulipanes 289	423785	Abogacía	2008
Delgado, Marianela	34.214.086	Fonavi M5 C8	425839	Prof. Nivel Inicial	2007
Días Garcia, Daiana	33.348.721	Fonavi M9 C6	15411544	Prof. Música	2007
Dibastiani, Florencia	32.918.084	BN Las Heras 550	431487	Abogacia	2005
Di Lorenzo, Antonela	30.612.882	BN V. Tedín 745	431402	Psicología	2005
Di Lorenzo Sebastián Alberto	32.555.192	Av. Menarvino 257 PE		Abogacía	2005
Dozzo, Agustín	34.214.069	B. Eva Perón C31	432501	Lic. Psicología	2008
Echave, Juan Ignacio	34.951.012	Menarvino 791	424073	Ingeniería	2008
Enriquez, María Cintia	32.555.261	SJ Colón 1692	424985	Analista de Sistemas	2006
Escalser, Mayra E	34.544.078	F. Chiquiló 665	15401221	Lic. En Administración	2008
Faccioli, Joaquín	34.214.247	Fonavi M.7 C.5	424398	Tec. Análisis de Sistema	2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Faccioli, Sebastián	32.066.686	FoNaVi M:7 C:5 BN	15573780	Tec. Sup. en Produc. Agrícola Ganadera	2005
Falcinelli, Mercedes	29.827.503	Pueyrredón136	15647147	Trabajo Social	2008
Fernández, Andrea	32.066.591	San Lorenzo 1576 SC	421544	Lic. Psicología	2005
Fernandez, Carlos	34.951.161	Fonavi M.8 C.9	15454487	Periodismo	2008
Fernandez,Cintia	35.214.911	Quemes 869	15473409	Contador Público	2008
Fernandez, Fermín	33.798.933	Guemes 214	422270	Medicina	2008
Fernandez, Gisela	33.348.830	S. Lorenzo1576	421544	Diseño en Com. Visual	2008
Fernandez, Imanol	32.918.193	Guemes 214	422270	Ciencias Económicas	2008
Ferrero, Federico	34.214.194	C.9 Massey y Salta		Adm. De Pymes	2008
Ferrero, María Paola	31.377.846	SJ Salta y Av. Massey C:9	425565	Prof. Educ. Especial	2005
Ferreya, Leticia	29.263.149	Villegas 800	431021	Mecánica Dental	2008
Fleitas, Marisa	34.214.089	Drago 602	15574505	Peluquería	2008
Galinelli, Natalia	32.361.627	V. Sarfield 888	432575	Medicina	2008
García, Bernardo L.	31.377.876	SJ Massey y Salta		Veterinaria	2006
García, Dina E	28.468.160	BN Rawson 680	421788	Ciencias Veterinaria	2005
García, M Eugenia	29.827.532	SJ Massey y Salta		Psicología	2005
García, Romina	27.802.360	Laprida 1194	15577724	Prof. en Historia	2008
Ghio, Laura. B	31.213.178	Posadas 1845	15475614	Contador Público	2008
Giangiacomo, Lucas	34.547.318	Tiro Federal 2134	431776	Ciencias Económicas	2008
Giboudot, Valeria	31.802.089	SJ Colón 1331	15454043	Diseño e Indumentaria	2007
Granado, Natalia E.	32.357.806	Ramos Mejía 465 PE	430636	Abogacía	2005
Grenillón, Soledad	28.714.982	B/N Martín Rodríguez 978	15411086	Economía y Gestión	2007
Guerrero, Guillermina	30.943.289	P/E Avellaneda 463	422447	Abogacía	2007
Guzmán, Lorena	30.716.639	S/C Lavalle 740	15468935	Contador Público	2007
Hernández,M Eugenia	32.066.762	Colón 1480	425787	Ciencias Económicas	2008
Hernández, Nadia	28.933.748	Constancio Vigil 632 B/N	15469978	Trabajo Social	2007
Herrera, Cristian	29.263.238	D.Vicente M2 C15	15402273	Publicidad y Comunicación	2008
Herrera, Emiliana A.	31.584.089	PE Alvear 314	421144	Ing. En Agrimensura	2005
Hidalgo, Noelia	31.802.097	PE Cuartel IV	15572579	Lic. En Administración	2006
Hiriart Urruti, Abigail	32.066.516	Los Olmos 1750 SC		Contador Público	2006
Idiart, Jorge Luis	28.933.682	Int. Menarvino 778 PE	423883	Ing. Electrónica	2005
Iñiguez, Hernán	32.555.125	Av. 9 de Julio 685 S/J	424756	Prod. Agrícola Ganadera	2007
Kurtovich, Yamila N.	33.828.573	PE Caseros 374	422082	Contador Público	2007
Lafíte, Maria Victoria	32.066.598	FoNaVi. M:10 C:5 BN	15573780	Prof. Biología	2006
Lagomarcino, Federico	34.951.162	Soldado Heredia 240	15693547	Ingeniería Agronómica	2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Lanusse, Federico	31.824.303	FoNaVi M:14 C:8 BN	401848	Ing. en Informática	2005
Larroca, Ivan	32.555.101	SJ 9 de Julio 805	431512	Abogacía	2005
López, Alejandra V.	31.802.052	BN Villegas 162	423194	Prof. Lengua y Literatura	2006
López Cuervo, Romina	31.584.113	S/C Uruburu 1335	421317	Psicopedagogía	2007
López, Diego A.	30.949.637	Mitre 448 PE	425849	Abogacía	2006
López, Telma s.	28.933.701	BN Guemes 291	15464435	Adm. De Empresas	2006
Luengo, Mariel	32.066.663	Huergo 616	431074	Lic. En Paleontología	2008
Luengo, Martín	34.547.243	Huergo 616	431074	Lic. en Comunicación Social	2008
Luján, Andrés W.	28.933.606	PE Alberdi 135	431603	Veterinaria	2005
Lladó Viviana N.	30.463.845	SJ Av. Massey 2090 Dto. 7	431851	Abogacía	2005
Llanos, Emmanuel	33.798.925	V. Sarafield 256 SC	422062	Ing. En Informática	2007
Macias, Cecilia L.	31.584.261	SC Av. San Lorenzo 1540	423410	Contador Público	2006
Marasso, Carolina	34.214.281	BN Sarmiento 210	15515829	Prof. Educación Inicial	2007
Márquez, Alfonsina	31.584.274	PE Alvear 169	15579227	Abogacía	2005
Martín, Alberto M.	28.714.714	BN FoNaVi M.5 C5	432426	Abogacía	2006
Martínez, Alejandro	34.214.202	Bo. Coprovico N°73 BN	431589	Contador Público	2007
Martínez, Marco A.	33.348.732	SC G. Spano 254	430560	Contador Público	2006
Martinez, Noelia	34.214.052	F.Vigilancia 643		Lic. En Genética	2008
Medina, Marianela	34.214.285	Tucumán 764	421265	Prof. Educación Física	2008
Melo, Nabila	34.951.139	Colón 1444	425407	Contador Público	2008
Menéndez, M Celeste	33.348.805	Posadas 1132	15468073	Téc. en Laborat. Odontolog.	2008
Moris, Georgina	32.918.282	Bo. La Rural	431328	Lic. Psicología	2006
Moyano, Romina	27.167.318	S/C Lavalle 550	424759	Analista Biológico	2007
Obineta, Franco	29.263.131	25 de Mayo 960	422759	Trabajo Social	2008
Oliver, Emiliano	34.951.207	Av. Tucumán 32 SC	15414583	Lic. Psicología	2008
Oliver, Joaquín H.	34.230.006	Av. Tucumán 32 SC	15414583	Lic. De Geología	2007
Oliver, Mariano	34.951.208	Av. Tucumán 32 SC	15414583	Ciencias Económicas	2008
Olivieri, Andrea	32.918.058	BN R.S.Peña 623	432405	Prof. Educ. Especial	2005
Olivieri, Marcela	34.214.053	B/N S.Peña 623	432405	Psicopedagogía	2007
Ozes, Mariana S.	31.584.054	San Lorenzo 1844 SC	15413709	Prof. Historia	2005
Palasi, Maria de los Angeles	30.564.349	P/E Av. Maipú 495	425521	Prof. Historia	2007
Palomeque, Gisela	27.845.531	Alsina 168 PE	425978	Prof. Artes Visuales	2005
Palumbo, Noelia D	33.798.843	Uruburu 1.459	421526	C.B.C	2008
Palumbo, Soledad	31.584.283	SC Uruburu 1459	421526	C.B.C	2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Paolucci, Evelina	33.798.824	Arenales 446	15411071	Técnico Eviscerador	2008
Paolucci, Fiorenza	34.951.081	Arenales 446	423507	Lic. Psicología	2008
Paradela, Marcial	34.172.465	Pueyrredón 440	423908	Ing. Agronómica	2008
Pardo, Alejandro C.	31.584.014	M. Irigoyen 1579 SC	430159	Ingeniería Agronómica	2006
Parra, Pedro	34.951.059	Fonavi M6 C.15	15418328	Lic. En Biología	2008
Pedrós, Alejandra	31.377.890	BN Guemes 545	421694	Arquitectura	2005
Pereyra, Verónica A.	30.948.885	BN Av. Perón 904	15519369	Prof. Tercer Ciclo de la EGB	2006
Pérez, M. Cecilia	32.918.002	Pueyrredón 236 BN	423651	Abogacía	2005
Polini, Silvana B.	27.623.212	Av. 9 de Julio 288 PE	432763	Contador Público	2005
Polo, Franco	30.948.662	Ameghino 157 Dto.2	15488001	Guardavidas	2008
Porto, Nicolás	34.951.186	Drago 138	432106	Ingeniería Agronómica	2008
Puente, Carlos D.	30.382.379	SJ Ameghino 347	425644	Analista Programador	2005
Pujol, Federico	34.951.155	Maipú 495	425521	Inglés	2008
Ramos, Darío H.	33.798.712	PE Drago 631	424108	Técnico en Diseño Gráfico	2006
Ramos, Natalia	34.547.387	Menarvino 830	431938	Analista de sistema	2008
Riglos, Paula	30.612.769	S/J Gutierrez 264	15468820	Ing. Agronómica	2007
Rodríguez, Eliana	34.951.015	Av. Tucumán 167	425858	Contador Público	2008
Rojas, Eleonora	22.051.049	Santa Fe y Santa Cruz LR		Prof. Inglés	2006
Roldán, Moira	25.035.402	BN F.Chiquiló 615	15446305	Prof. Educ. Especial	2006
Roldán Larregoity, Martín	33.798.886	S/C Obligado 373	15411694	Gastronomía	2007
Rossi, Betina	33.348.695	M.Rodríguez 145	423559	Abogacía	2008
Rossi, M. Fernanda	33.348.734	Av Alem 1315	15570245	Prof. Educ. Inicial	2008
Sala, Sofía Yanel	34.547.275	Sarmiento 145	15457716	Psicopedagogía	2008
Sánchez, Diego	34.140.030	Sarmiento 316	431821	Contador Público	2008
Sánchez, Soledad	32.555.162	BN Villegas 120	431164	Trabajo Social	2005
Sanz, Maria Belén	34.214.231	F. Chiquiló 266	15440428	Abogacía	2008
Scarcella, Iván	27.509.043	SJ Gral. Paz 545	15418386	Prof. Artes Visuales	2005
Schiavi, Julieta A.	31.584.199	SJ Colón 1257	424544	Lic. En Psicología	2005
Sendín, Andrea P.	32.521.940	Av. 25 de Mayo S/N SJ	15576438	Prof. Matemática	2006
Serra, Leonel Oscar	32.918.261	SC Lavalle 330	423838	Bioquímica	2007
Soria, Lorena	30.612.891	F.Chiquiló 744	432925	Contador Público	2008
Sosa, Carla S.	32.066.699	SJ Saavedra 1752	423632	Lic. En Psicología	2005
Surano, Carola A.	32.066.618	SC Moreno 948	430925	Psicopedagogía	2005
Surano, Maria Noelia	30.228.203	SC Moreno 948	430925	Analista de Sistemas	2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Suriani, Antonelia	35.063.338	Buchardo 325	15473413	Psicología	2008
Testa Perotti, M. Luz	34.951.072	Salta 550	431812	Psicopedagogía	2008
Tracey, Betiana	34.588.213	PE Massey 496	15483866	Ingeniería Química	2008
Tripodi, Andrea	32.066.793	Balcarce 560	431075	Lic. En Psicología	2008
Vaniglia, Julieta	32.555.271	Del Valle 448	423767	Lic. Kinesiológico	2008
Vaniglia, Marianela	34.951.178	Del Valle 448	423767	C.B.C	2008
Vaniglia, Rocio	34.214.180	P/E Pringles 582	15698181	Artes Visuales	2007
Varela, Gisela E.	32.066.799	San Martín 1171 SC	423797	Contador Público	2006
Varela, Tatiana	33.348.637	San Martín 1171 SC	423797	Prof. de Inglés	2006
Varisco, Edgardo C	29.642.634	SC La Valle 189	15454330	Prof. Educación Física	2006
Vazquez, Alan E	34.547.291	V. Tedín 1433	432406	Artes Visuales	2008
Venero, Pablo	34.951.129	Tucumán 375	424495	Prof. Educación Física	2008
Vera, Leandra L	34.951.097	V. López 752	424145	Sec. En Orient. Agrícola	2008
Videla, Georgina Y.	33.798.731	PE Drago 545	423789	Contador Público	2006
Yaciuk, Magali	31.704.864	Buchardo 787	432927	Tec. Sup. En Turismo	2008
Yannone, Gabriela	32.479.484	PE Bo. Obrero C5	422706	Trabajo Social	2006
Yannone, Silvina	33.204.681	P/E B. Obrero C:5	422706	Psicopedagogía	2007
Zanni, Griselda E.	25.726.757	SJ Balcarce 276	15477236	Prof. en Economía y Gestión	2006
Zunino, M. Cecilia	29.263.099	FoNaVi M1 C14 BN	15644568	Prof. Economía y Gestión- Cont. Público	2006

AGENTES MUNICIPALES

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>N° Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Cisneros, Marta	5.399.832	Del Valle 149	425048	E.E.M.N°2 Anexo Linc.	2006
Di Lorenzo, Anibal	30.948.723	Viamonte 811	15442710	Secundario	2008
García, Teresa M.	16.188.020	M.Irigoyen 962	423493	E.E.M.N°2 Anexo Linc.	2006
Iraola, María J.	5.680.596	Almafuerte 366	422550	E.E.M.N°2 Anexo Linc.	2006
Leiro, Nora G.	11.212.197	J. Newvery 846	430602	E.E.M.N°2 Anexo Linc.	2006
Lomel, Sandra	22.051.328	M.Irigoyen 365	15448620	Técnico Eviscerador	2008
Loyola, Karina	26.448.191	F.Vigilancia298	425727	Lic. Servicio Social	2008
Magisterio, Graciela	20.391.713	F. Ancalú 233	424889	Técnico Eviscerador	2008
Mamut, Alicia S.	10.325.403	L. Tiseyra 253	15576967	E.E.M.N°2 Anexo Linc.	2006
Martinez, Susana	11.212.069	Broun 173	423614	E.E.M.N°2 Anexo Linc	2006
Molina, Atilio Omar	21.445.333	Pasaje Tiro Federal 2144	432742	Adm. De Pymes	2008
Montes, Maria Ofelia	12.014.634	Las Heras 44	15577509	Secundario	2008
Pereyra, Claudia	28.714.969	FoNaVi M18C1	15464469	Secundario	2008
Perez, Eliana	30.612.711	Andrade 809	430049	Enfermería	2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Roldán, Marcela	23.620.388	F.Chiquiló 615	432479	Secundario	2008
Roldán, Natalia	29.827.514	F.Chiquiló 615	432479	Secundario	2008
Roldán, Silvia	13.787.494	FoNaVi M:7 C:12	421399	E.E.M.Nº2 Anexo Linc.	2006
Sarco, Ana María	20.034.185	V.Sarsfield 870	430716	E.E.T.Nº2	2008
Sarco, Mirta	20.034.186	V. Tedín 1991	15515933	E.E.T.Nº2	2007
Videla, Paola	28.468.235	FoNaVi M4 C1	15504286	Secundario	2008

CASOS ESPECIALES

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>Nº Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Arnaldi, Rosa (Madre)		F.El Triunfo 690	15440730	E.E.T.Nº1	2007
Gutierrez, Gonzalo	38.323.729				
Bazterrica, Angelica (madre)		Av. Pte. Perón 246			
Viglietti, Damaris (hija)	35.407.444		423498	3º año E.S.B	2008
Benítez, Liliana (Madre)	39.146.430	Ayacucho 1585	15477302	7º año E.S.B	2007
Ipinza, Brenda					
Benítez, Liliana (Madre)	38.292.286	Ayacucho 1585	15477302	9º año E.S.B	2007
Ipinza, Tamara					
Cabrera, Pamela	33.798.977	Hernandez 595		9º año E.S.B	2008
García, Claudia (madre)					
Enzo, Casanovas	38.663.309	F. Chiquiló 1832	15464477	2º año E.S.B	2008
Castro, M del Carmen (madre)					
Cenicero, Gisela (hija)	37.370.266	San Luis 320		9º año E.S.B	2008
Funes, Liliana (madre)	38.323.553	Fortín El Triunfo 372		8º año E.S.B	2008
Funes, Ricardo (hijo)					
Varela, Analia (madre)	38.323.720	Tucumán 780	423702	8º año E.S.B	2008
Quattrini, Antonio (hijo)					
Larriaga, Susana (madre)	36.663.125	Colón 2036	426171	8º año E.S.B	2008
Ramos, Romina (hija)					
Riera, Cristina A.	23.620.030	F. Ancalú 563	425064	E.E.T.Nº2	2006
Altamirano, Victoria (madre)					
Santillán, Carlos	38.960.942	Balcarce 643		Estudios Primarios	2008
Cardenas, Zulma (madre)					
Varela, Gabriel	38.927.135	Barrio Cadal	15516655	1º año E.S.B	2008
Cardenas, Zulma (madre)					
Varela, Graciela	40.138.930	Barrio Cadal	15516655	6to. E.P.B	2008

TRIUNVIRATO

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>Nº Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Márquez, Patricia	33.798.751	Triunvirato S/N	15459373	Prof. Nivel Inicial	2008

BERMUDEZ

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>Nº Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Gentilini, Rodrigo	34.547.225	Campo "El Rincón"	15400202	Curso de Ingreso UNOBA	2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2030/08

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

Lincoln, 11 de Septiembre de 2008

VISTO:

El Programa de Becas a estudiantes de la localidad de Las Toscas, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel superior en personas de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de becas a estudiantes linqueños de los niveles terciarios y universitarios, acercando una ayuda económica que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que las becas otorgadas ascienden a la cantidad de 14, a un valor de \$ 100 (Pesos cien) cada una y serán abonadas a partir del mes de Julio y hasta el mes de Noviembre del corriente año, inclusive;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de Becas a estudiantes de la localidad de Las Toscas, las que serán abonadas a partir de Julio y hasta el mes de Noviembre de 2008, inclusive, a un valor de \$ 100 (pesos cien) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I, correspondiente al mes de Agosto 2008.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.05.00 Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Dirección de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 11 de Septiembre de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

A N E X O I

LISTADO BECAS ESTUDIANTILES 2008

LAS TOSCAS

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>N° Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Banegas, Julieta	32.748.955	G. Artigas 363	491080	Informática	2008
Banegas, Nicolás	33.211.269	S. Martín S/N	491084	Econ. y Adm. Agraria	2007
Banegas, Pablo	31.798.212	S. Martín S/N	491084	Ciencias Veterinarias	2007
Barraza, Emiliano	30.870.862	S. Martín S/N	491076	Abogacía	2006
Barraza, Sebastián	28.289.757	S. Martín 531	491142	Adm. Docum.y Archivos	2008
Dalmazzo, Matías	34.484.909	J. Kennedy 547	491086	Tec. en Prod. Agrícola	2008
Giuffrida, Maria S.	34.484.921	Pellini y S.Mart	491013	Prof. en Matemáticas	2008
Guida, Marianela	31.245.354	S. Bolivar 62		Trabajo Social	2006
Martín, Matías	32.791.310	25 de Mayo 79	491099	Mec. Y Tec. Del Autom.	2008
Martínez, Pablo A.	32.490.199	25 de Mayo 161	491065	Prod. Agropecuaria	2006
Morales, Luciana	32.490.173	G. Artigas S/N	491122	Prof. Matematicas	2008
Nocetto, Paula	33.798.967	S. Martín S/N	491043	C.B.C	2007
Pérez, Erica D.	33.304.465	J. Kennedy S/N	491035	C.B.C	2007
Pérez, Jonatan. E	35.206.684	J. Kennedy S/N		Tec. Analisis de Sist.	2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2031/08

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Lincoln, 11 de Septiembre de 2008

VISTO:

El Programa de Becas a estudiantes de la localidad de El Triunfo, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel superior en personas de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de becas a estudiantes linqueños de los niveles terciarios y universitarios, acercando una ayuda económica que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que las becas otorgadas ascienden a la cantidad de 27, a un valor de \$ 100 (Pesos cien) cada una y serán abonadas a partir del mes de Julio y hasta el mes de Noviembre del corriente año, inclusive;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de Becas a estudiantes de la localidad de El Triunfo, las que serán abonadas a partir de Julio y hasta el mes de Noviembre de 2008, inclusive, a un valor de \$ 100 (pesos cien) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I, correspondiente al mes de Agosto 2008.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.05.00 Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Dirección de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 11 de Septiembre de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

LISTADO BECAS ESTUDIANTILES 2008

EL TRIUNFO

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>Nº Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Barberis, Noelia	30.943.287	25 de Mayo S/N		Abogacía	2006
Baroli, Facundo	33.348.837	9 de Sep. 417		Medicina	2006
Bosque, María Eugenia	30.239.960	Av. San Martín 365	15475563	Prof. Nivel Inicial	2006
Espinosa, Jimena	33.576.128	Sarmiento 651	15445286	Psicopedagogía	2008
Etchart, Nelda E.	32.918.098	Avellaneda 188		Inglés	2006
Ferrá, Agustina	33.576.142	S. Cabral 167		Tec. En Cardiología	2008
Ferrá, Juana S.	29.483.689	Alberdi 76	15511199	Contador Público	2006
Ferreyra, Alejandro	34.588.235	25 de Mayo 493	493337	Prof. de Inglés	2008
Ganduglia, Marianela	33.576.126	Alberdi 474	493268	Lic. En Educ. Musical	2006
Giribaldi, Mariana	32.430.505	Sarmiento 853	493028	Arquitectura	2006
Gómez, Valeria	30.943.297	9 de Septiembre 751	15577316	Psicopedagogía	2008
Gonzalez, Mauro	30.948.858	Sarmiento 354	493270	Ingeniería	2008
Graziano, Juan Jose	33.576.131	Pasaje Cerri	493319	Veterinaria	2008
Laval, Esteban	32.430.529	G. Senra 696	493120	Abogacía	2008
Maturo, M. Cecilia	22.666.521	Sarmiento 870	15577737	Prof. Lengua y Literat.	2008
Mena, Nadia	32.430.514	Quemes 46	15571828	Comunicación Social	2006
Pagliano, Gustavo	32.430.501	Quemes 176	493082	Veterinaria	2008
Petetta, Solange	33.576.106	A. Brown 132	493310	Radiología	2008
Poncino, María Jose	31.213.186	I. Malvinas	493256	Ciencias Políticas	2006
Quiroga, karina	26.524.681	M. Moreno 453	493364	Prof. Nivel Inicial	2006
Ríos, Claudia	17.885.181	Venezuela 150	15458395	Trabajo Social	2006
Rodríguez, Laura	30.239.949	Maipú -C:13	15441084	Prof. Nivel Inicial	2008
Rojo, Cintia	33.576.120	M. Moreno 443	15476853	Radiología	2008
Romano Urtubey, María Nazareth	32.430.520	Güemes 95	493118	Abogacía	2006
Sosa, Ana Lía	31.213.190	Güemes 343	15572631	E.G.B	2007
Susuri, Paola	28.468.202	Sarmiento 544		Medicina	2008
Zanassi, María E.	34.588.219	A. Lincoln 195	15472102	Abogacía	2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2032/08

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS

Lincoln, 11 de Septiembre de 2008

VISTO:

El Programa de Becas a estudiantes de la localidad de Carlos Salas, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel superior en personas de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de becas a estudiantes linqueños de los niveles terciarios y universitarios, acercando una ayuda económica que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que las becas otorgadas ascienden a la cantidad de 3, a un valor de \$ 100 (Pesos cien) cada una y serán abonadas a partir del mes de Julio y hasta el mes de Noviembre del corriente año, inclusive;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de Becas a estudiantes de la localidad de Carlos Salas, las que serán abonadas a partir de Julio y hasta el mes de Noviembre de 2008, inclusive, a un valor de \$ 100 (pesos cien) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I, correspondiente al mes de Agosto 2008.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.05.00 Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Dirección de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 11 de Septiembre de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

A N E X O I

LISTADO BECAS ESTUDIANTILES 2008

CARLOS SALAS

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>N° Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Raneletti, Fabricio	32.791.312	Córdoba S/N	02357 494036	Prof. Educación Física	2006
Salvador, Claudia	32.490.190	Carlos Salas	02357 494061	Adm. y Gestión Pública	2006
Salvador, Nadia	31.213.171	Carlos Salas	02357 494018	Contador Público	2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2033/08

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

Lincoln, 11 de Septiembre de 2008

VISTO:

El Programa de Becas a estudiantes de la localidad de Bayauca, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel superior en personas de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de becas a estudiantes linqueños de los niveles terciarios y universitarios, acercando una ayuda económica que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que las becas otorgadas ascienden a la cantidad de 6, a un valor de \$ 100 (Pesos cien) cada una y serán abonadas a partir del mes de Julio y hasta el mes de Noviembre del corriente año, inclusive;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de Becas a estudiantes de la localidad de Bayauca, las que serán abonadas a partir de Julio y hasta el mes de Noviembre de 2008, inclusive, a un valor de \$ 100 (pesos cien) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I, correspondiente al mes de Agosto 2008.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.05.00 Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Dirección de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 11 de Septiembre de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

LISTADO BECAS ESTUDIANTILES 2008

BAYAUCA

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>N° Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Fuenzalida, María A	35.407.466	Soldado Heredia S/N		Prof. Biología	2008
Gonzalez, Duillo Emanuel	32.066.646		494075	Ingeniería Agronómica	2006
Heredia, Carlos	27.509.051		494041	Secundario	2008
Ottoviano, Leonardo	33.348.892	25 de Mayo S/N	494113	Prod. Agrícola Ganadera	2007
Perez, Maira	34.547.390		494112	Ingeniería	2008
Ramos, Leticia N.	31.584.154	15 de Mayo S/N	494026	Análisis de Sistema	2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2034/08

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

Lincoln, 11 de Septiembre de 2008

VISTO:

El Programa de Becas a estudiantes de la localidad de Arenaza, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel superior en personas de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de becas a estudiantes linqueños de los niveles terciarios y universitarios, acercando una ayuda económica que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que las becas otorgadas ascienden a la cantidad de 14, a un valor de \$ 100 (Pesos cien) cada una y serán abonadas a partir del mes de Julio y hasta el mes de Noviembre del corriente año, inclusive;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de Becas a estudiantes de la localidad de Arenaza, las que serán abonadas a partir de Julio y hasta el mes de Noviembre de 2008, inclusive, a un valor de \$ 100 (pesos cien) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I, correspondiente al mes de Agosto 2008.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.05.00 Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Dirección de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 11 de Septiembre de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

LISTADO BECAS ESTUDIANTILES 2008

ARENAZA

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>Nº Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Almirón, Karina Y.	33.851.256	Mendizábal 269		Trabajo Social	2007
Amadio, Maria S.	34.547.289	J. Hernández 403	495118	Contador Público	2008
Barragán, Hector	32.066.585	Mendizabal 739	495134	Ingeniería Agronómica	2006
Blondel, Analia	33.851.225	Alfonsina Storni 365	495185	Lic. Psicología	2008
Blondel, Daniela	31.584.100	Mendizabal 750	15579938	Ingeniería Agronómica	2006
Cepeda, Martín A.	32.555.215	Héctor Lannes 455	495344	Abogacía	2007
Geido, M. Soledad	32.748.917	J. Dávalos 453	495050	Prof. Geografía	2006
Giannini, M. Eugenia	28.933.721	M. Argentinas 433	495216	Lic. Psicología	2006
Ibáñez, Alejandra D.	30.942.974	B. Podestá 343	495376	Abogacía	2007
Mateos, Alejandro	35.042.583	Mendizabal220	495269	Tec. En Mecánica	2008
Navarro, Rubén	32.066.670	H. Lannes 270	495055	Música	2006
Todino, Maria Laura	32.555.159	José M. Arenaza S/N	495010	Lic. En Psicología	2006
Todino, Roberto	29.263.176	Antártida Argentina 267	495085	Periodismo Deportivo	2008
Todino, Solange	29.827.553	Mendizábal 162	495032	Ciencias Económicas	2007



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2035/08

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A LOS CHOFERES DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud formulada el Jefe Interino del Cuerpo de Bomberos, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor a los choferes de la referida entidad

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor a los choferes del Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Lincoln.

- Cauda, Enrique Damian: D.N.I. 20.830.741
- Carrizo, Mario Rafael: D.N.I. 27.845.525
- Arce, Gastón Dario: D.N.I. 25.035.357
- Palumbo, Jorge Abel: D.N.I. 17.335.896

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 11 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2036/08

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARÍA MERCEDES CORBI DE RHODIUS, M.P. 70.753, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A PACIENTES EN OFTALMOLOGÍA EN LAS LOCALIDADES DE BAYAUCA Y Pasteur.

LINCOLN, 11 de Septiembre de 2008

VISTO: La política de salud implementada por el Gobierno Municipal de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una profesional idónea y con una basta experiencia para que cumpla servicios médicos de atención a pacientes oftalmológicos nivel carenciados en las localidades de Bayauca y Pasteur, ambas del Partido de Lincoln;

Que constituye un deber primordial del Estado Municipal trabajar en pos a la prevención y tratamiento en materia de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. María Mercedes Corbi de Rhodius, D.N.I. N° 11.768.937, M.P. 70.753, para cumplir servicios de atención a pacientes en oftalmología en las localidades de Bayauca y Pasteur, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/08/2008.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Partida 3.4.2.0, Programa 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 11 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2037/08

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA TERAPISTA OCUPACIONAL SRA. SABRINA VALERIO, M.N. N° 1.793, PARA QUE PRESTE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL SECTOR DE GERIATRIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE" Y EN EL "CENTRO DE DÍA"

LINCOLN, 11 de Septiembre de 2008

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional idóneo y con una vasta experiencia para prestar servicios de Terapista Ocupacional en el Sector de Geriatria del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle" y en el "Centro de Día";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes de dicho Hospital y Centro;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre la Terapista Ocupacional Sra. SABRINA VALERIO, D.N.I. 27.857.006, M.N. N° 1793, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios como Terapista Ocupacional en el sector de Geriatria del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle" y el "Centro de Día", de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 1° de Agosto de 2008.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 11 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2038/08

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. HÉCTOR RENÉ DE JESÚS PEREA, M.P. 62.391, PARA PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA INFANTIL EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN MIRAVALLE”.

LINCOLN, 11 de Septiembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una basta experiencia para que cumpla servicios médicos de atención en Cardiología Pediátrica Infantil en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”;

Que esta especialidad cardiológica es de vital importancia en nuestro Hospital Municipal, para aquellos pacientes infantiles de nuestro Distrito;

Que es deber del estado municipal trabajar en pos a la prevención y tratamiento de las enfermedades cardiovasculares en niños;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Héctor René de Jesús Perea, D.N.I. N° 12.297.958, M.P. 62.391, para cumplir Servicios Médicos de Atención en Cardiología Pediátrica Infantil en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Partida 3.4.2.0, Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 01 de agosto de 2008.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 11 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2039/08

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. DARIO PEDRO MASCI, M.P. 62.260, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN CONTROL DE INFECCIÓN INTRAHOSPITALARIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 11 de Septiembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una basta experiencia para que cumpla servicios de Asesoramiento en Control de Infección Intrahospitalaria en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”;

Que la especialidad de Médico Infectólogo es de vital importancia en cualquier Institución dedicada a la prevención y atención de las enfermedades, por lo que significa la misma;

Que es deber del estado municipal trabajar en pos a la prevención en materia de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Darío Pedro Masci, D.N.I. N° 16.042.594, M.P. 62.260, para cumplir Servicios de Asesoramiento en Control de Infección Intrahospitalaria en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de septiembre de 2008.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Partida 3.4.2.0, Programa 61.02.00, Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 11 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2040/08

DESIGNANDO PERSONAL REEMPLAZANTE DE LA PLANTA TEMPORARIA AL SEÑOR AGUSTIN LUJAN ALEGRE PEIRON EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN MIRAVALLE".

LINCOLN, 11 de Septiembre de 2008.

VISTO:

La necesidad de cubrir licencia por tareas insalubres y días de francos del personal del servicio de rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben Miravalle".

Y CONSIDERANDO:

Que durante el período que dure la licencia mencionada y los días de francos del personal y a fin de no resentir el servicio mencionado, es necesario designar personal reemplazante.

Que dicho pedido está contemplado en el art. 12°.inc.b) de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Reemplazante de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12°.inc. b) y 93° de la Ley 11.757, por el término de diecisiete (17) días de acuerdo al informe adjunto durante el mes de agosto de 2008 al señor AGUSTIN LUJAN ALEGRE PEIRON-DNI N° 31.802.076, para cubrir días de francos y licencia por profilaxis radioactiva del personal que se desempeña en el Servicio de Rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo la suma equivalente a la categoría 13 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act.Programa 61-Act. Proyecto 2. Serv. Diagnóstico y Tratamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 11 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2041/08

RESCINDIENDO LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DE LA SEÑORA ROSALIA BRAVO.

LINCOLN, 11 de Septiembre de 2.008.

VISTO:

El Memorando elevado por el señor mayordomo municipal a la Dirección General de Personal comunicando la rescisión de la designación temporaria de la señora Rosalía Bravo que se desempeña en el area de servicio de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar el acto administrativo que disponga la rescisión de la designación temporaria de la agente Rosalía Bravo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Rescídase a partir del 1° de septiembre de 2008, la designación temporaria de la señora ROSALIA BRAVO -DNI N° 23.548.020 -Leg. 2779 que se desempeña como personal de servicio en la Municipalidad de Lincoln, dispuesta por decreto n° 1545/08.

ARTICULO 2°: Abónese a la señora Rosalía Bravo 14 días licencia anual 2007, proporción licencia anual 2008 y porcentaje de S.A.C. (aguinaldo).

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a a interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 11 de Septiembre de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2042/08

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL SILVINA MARIELA SOSA.

LINCOLN, 11 de Septiembre de 2.008.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el agente municipal SILVINA MARIELA SOSA que se desempeña como cobradora de las tasas municipales en la Delegación de Arenaza como personal destajista de la Planta Temporaria.

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la agente Silvina Mariela Sosa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 31 de Agosto de 2008, presentada por la agente municipal SILVINA MARIELA SOSA-DNI N° 26.080.484-Leg. 3383/1 Personal Destajista de la Planta Temporaria que se desempeña como cobradora de las tasas municipales en la Delegación de Arenaza.

ARTICULO 2° Abónese a la señorita Silvina Mariela Sosa porcentaje de S.A.C. (aguinaldo).

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Hacienda

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 11 de Septiembre de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2043/08

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS POR EDAD AVANZADA AL GENTE MUNICIPAL HECTOR LAVALLEN

LINCOLN, 11 de Septiembre de 2.008.

VISTO:

La situación de revista del agente municipal HECTOR LAVALLEN Personal Chofer Categoría 11 de Servicios Especiales Urbanos, para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 30 de septiembre de 2008, para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada al agente municipal HECTOR LAVALLEN – L.E. 5.056.647-Leg. 628/1 Personal chofer –categoría 11 de Servicios Especiales Urbanos.

ARTICULO 2: Abónese al señor Héctor Lavallen 7 días licencia anual 2006, 28 días licencia anual 2007, proporción licencia anual año 2008 y porcentaje S.A.C. (aguinaldo).

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Oficina de Jubilaciones, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 11 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2044/08

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL MARIA DE LOS ANGELES ZARATE.

LINCOLN, 11 de Septiembre de 2.008.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal MARIA DE LOS ANGELES ZARATE -Personal de la Planta Temporaria que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la agente María de los Angeles Zárate;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 1^a de septiembre de 2008 presentada por la agente municipal MARIA DE LOS ANGELES ZARATE -DNI N° 22.966.570-Leg. 775/1 Personal de la Planta Temporaria que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: Abónese a la señora María de los Angeles Zárate 14 días licencia anual año 2007, proporción licencia anual año 2008 y porcentaje de S.A.C. (aguinaldo).

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 11 de Septiembre de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2045/08

DISPONIENDO INCORPORAR AL REGIMEN DE INSALUBRIDAD DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN N°1.117/00, SANCIONADA POR LA SECRETARIA DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BS.AS. Y EFECTUAR LAS RETENCIONES Y APORTES DE LEY A LA AGENTE MUNICIPAL PATRICIA EDITH SALAZAR QUE CUMPLE TAREAS EN EL SERVICIO DE LAVADERO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O.MIRAVALLE".

LINCOLN, 11 de Septiembre de 2.008

VISTO:

Que la Resolución N° 1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. dictaminó que las tareas en el sector del lavadero en el Hospital Municipal "Ruben O. Miravalle" son de carácter insalubres;

Y CONSIDERANDO:

Que la agente Patricia Edith Salazar a partir del 1° de septiembre pasó a cumplir tareas en el sector del lavadero en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Que por tal motivo es necesario adecuar los aportes correspondientes al régimen de insalubridad al personal que se desempeña en las áreas insalubres del Hospital Municipal

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Incorporar a partir del 1° de Septiembre de 2008 al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94. Art.4°-Inc."b" y "c." a la agente PATRICIA EDITH SALAZAR DNI N° 20.431.474-Leg. 3475/1 que se desempeña en el Servicio de Lavadero en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O.Miravalle", cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 11 de Septiembre de 2.008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2046/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. VERÓNICA PEROTTI , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Verónica Perotti ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento Familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Perotti Verónica DNI.22.680.555 domiciliada en la calle Barrio El Trencito Casa 16, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2098 destinados a solventar gasto Sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2047/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5363.93 A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA.

Lincoln, 11 de Septiembre de 2008

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Humano, parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA un subsidio de \$ 5363.93 (cinco mil trescientos sesenta y tres con noventa y tres ctvs.) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de Atención Integral Pibelandia .-

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del subsidio siguiente, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 73.02.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132- Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2048/08

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DE LA TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VIA PUBLICA MUNICIPAL, A PERSONAS INDIGENTES Y ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO

Lincoln, 15 de Setiembre de 2008.

VISTO:

Las presentaciones de los contribuyentes solicitando la eximisión de tasas por parte de personas indigentes y entidades deportivas, culturales y religiosas sin fines de lucro, y

CONSIDERANDO:

Que con relación a las familias con problemas económicos que han solicitado éste beneficio, la Secretaría de Acción Social, ha realizado los pertinentes estudios sociales, y se ha expedido sobre la factibilidad de su otorgamiento;

Que respecto de las entidades sin fines de lucro, se realizaron los análisis sobre su actuación dentro de la sociedad, su inscripción como tales en los registros municipales, y todo otro estudio que determine la posibilidad de otorgar la eximisión requerida;

Que del Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximisión del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, a las personas físicas y entidades de bien público que se detallan en el Anexo I que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto, por el ejercicio 2008.-

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2049/08

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL VERONICA EVANGELINA PEREZ.

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2.008.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal Verónica Evangelina Perez Personal de la Planta Temporaria que se desempeña como mucama en la Unidad Sanitaria de Roberts;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la agente Verónica Evangelina Perez;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 1^a de septiembre de 2008 presentada por la agente municipal VERONICA EVANGELINA PEREZ -DNI N° 33.410.962-Leg. 3596/1 Personal de la Planta Temporaria que se desempeña como mucama en la Unidad Sanitaria de Roberts.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Roberts, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2050/08

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL
ADRIAN LUIS ESCANDE

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2.008.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el agente municipal Adrian Luis Escande que cumple tareas en el área Logística, Mantenimiento y Servicio;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del agente Adrian Luis Escande;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 11 de septiembre de 2008 presentada por el agente municipal ADRIAN LUIS ESCANDE-DNI N° 24.677612-Leg. 2458/1 Personal de la Planta Temporaria que cumple tareas en el área de Logística, Mantenimiento y Servicio.

ARTICULO 2° Abónese al señor Adrian Luis Escande proporción licencia anual año 2008 y porcentaje de S.A.C. (aguinaldo).

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública .

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 15 de Septiembre de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2051/08

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LA SEÑORITA ANTONELA EVANGELINA BADANO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2008

VISTO:

Que por Decreto N° 1814/08 se aceptó la renuncia presentada por Yanina Graciela Bartoli que se desempeña como técnica en el Laboratorio del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento del mencionado Laboratorio, es necesario designar en forma temporaria personal técnico;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/09/2008 y hasta el 31/12/2008, inclusive, a la señorita ANTONELA EVANGELINA BADANO - DNI N° 32.066.787 para desempeñarse como Técnica en el Laboratorio del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" en reemplazo de la renuncia de Yanina Graciela Bartoli, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos y un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Actividad Proyecto1 – Coordinación Hospital Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2052/08

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL GERMAN ALDO SAEZ de GUINOA.

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2.008.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el agente municipal German Aldo Saez de Guinoa que cumple tareas en el área de mantenimiento en el Centro Integrador Comunitario (CIC);

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del agente German Aldo Saez de Guinoa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 11 de septiembre de 2008 presentada por el agente municipal GERMAN ALDO SAEZ de GUINOA-DNI N° 31.377.882-Leg. 3494/1 Personal de la Planta Temporaria que se desempeña en el área de mantenimiento en el Centro Inntegrador Comunitario (CIC).

ARTICULO 2°: Abónese al señor Germán Aldo Saez de Guinoa proporción licencia anual año 2008 y porcentaje de S.A.C. (aguinaldo).

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública .

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería,Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 15 de Septiembre de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2053/08

DESIGNANDO PERSONAL REEMPLAZANTE DE LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA A LA SEÑORA ROCIO BOLZAN EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN MIRAVALLE".

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2008.

VISTO:

La necesidad de cubrir licencia por maternidad de la señora María Silvina Argilla que se desempeña en el servicio de Psicopedagogía y Salud Mental en el Hospital Municipal "Dr. Ruben Miravalle".

Y CONSIDERANDO:

Que durante el período que dure la licencia mencionada y a fin de no resentir el servicio mencionado, es necesario designar personal reemplazante.

Que dicho pedido está contemplado en el art. 48° de la Ley 10471 de la "Carrera Profesional Hospitalaria";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Reemplazante de la Planta Temporaria de acuerdo al art. 48°. de la Ley 10471, por el término de tres (3) meses a partir del 1° de septiembre de 2008 y hasta el 30 de noviembre del corriente año, inclusive, a la señora ROCIO BOLZAN-DNI N° 27.742.380, para cubrir licencia por maternidad de la señora María Silvina Argilla, para desempeñarse en el servicio de Psicopedagogía y Salud Mental en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo la suma equivalente a 12 hs. semanales de la Carrera Profesional Hospitalaria, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act.Programa 61-Act. Proyecto 1. Coordinación Hospital Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2054/08

CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ ARTICULO 46° DE LA LEY 11757, A LA AGENTE MUNICIPAL SUSANA BEATRIZ IGLESIAS.

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2008

VISTO:

La nota y documentación respaldatoria presentada por la Agente Municipal Susana Beatriz Iglesias en la que solicita licencia sin goce de haberes por causas no previstas en este Estatuto;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se encuadra en lo dispuesto por el art. 46 y 28 inc. de la ley 11757.

Que respecto a las atribuciones que estas normas conceden al Departamento Ejecutivo se ha sostenido que: "...Como puede advertirse, la amplitud de los términos del citado precepto (art. 46 ley 11757) deja al Departamento Ejecutivo un amplio margen de discrecionalidad en cuanto al otorgamiento de la licencia prevista en el art. 28 inc. 11 del citado Estatuto para el personal de las Municipalidades, respecto de su duración o extensión y si el agente percibirá normalmente sus haberes o no pues al respecto nada dice el art. 46 ya referido... En cuanto a la duración de la licencia en cuestión el citado precepto nada dispone..." (Dictamen N° 83359-4 AGB en expediente 2113-1289-98);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Concédase licencia especial sin goce de haberes por el término de tres (3) meses, a partir del 15 de septiembre de 2008 y hasta el 15 de diciembre del mismo año, inclusive a la Agente Municipal Susana Beatriz Iglesias D.N.I N° 16.247.708 – Legajo N° 538 (Art. 28 inc. 11, art. 46 y conc. de la ley 11757)

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2055/08

APROBANDO EL CONTRATO DE LOCACIÓN DESTINADO A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTICULOS DOMICILIARIOS EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, SEGÚN EXPEDIENTE N° 4065-21530/02.-

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2008

VISTO:

El Artículo 16 ° de la Licitación Pública N° 158/02 y el Decreto 2165/02 y Decreto 2785/06

Y CONSIDERANDO:

Que el día 30 de Septiembre de 2006, venció el contrato de Locación de la explotación del Servicio de Recolección de Residuos, ramas y montículos domiciliarios en la localidad de Arenaza;

Que el artículo 16° de la Licitación Pública N° 158/02, indicaba que el término de la Locación sería de cuatro años, pudiendo a su vencimiento ser prorrogado por el término de un año, siempre que exista acuerdo de partes, pero habiéndose cumplido dicha prórroga, de común acuerdo deciden extender la misma por cuatro meses Decreto 3037/07, después por tres meses, Decreto 778/08, y luego por tres meses más, Decreto 1344/08 ; debido a la necesidad de continuación de servicio, en defensa y para el mantenimiento de la salubridad, limpieza e higiene de la localidad y en resguardo de la no contaminación del medio ambiente y por la cantidad de demandas que tiene que atender el municipio, por razones presupuestarias . Ante la necesidad de lograr un mejor precio en el servicio, estamos realizando todas las gestiones administrativas y preparando lo necesario para llevar a cabo una nueva Licitación con la mayor cantidad posible de oferentes, por lo que se le acuerda prorrogar y celebrar el presente contrato por dos meses más.

Que según lo prescripto por el Decreto Municipal N° 2165/02 en el cual se fija pautas claras de interpretación respecto de la Licitación Pública N° 158/02, (entre otras) es posible la apertura de una etapa de Negociación con el locatario a efectos de tratar el precio para la prestación del servicio licitado, con el objeto de mantener la continuidad en la prestación del servicio.

Que luego de cerrada la negociación descrita en el párrafo anterior, se formaliza la prórroga por dos meses, del contrato oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Norberto Isaías Bagatto, manteniendo el valor mensual que la primera debe abonar en forma mensual al locatario, mes vencido.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Apruébese el Contrato de Locación destinado a la prestación del servicio de recolección de residuos, ramas y montículos domiciliarios en la localidad de Arenaza, que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Norberto Isaías Bagatto , DNI: 5.036.864, en un todo de acuerdo al contrato de Prórroga que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 54.01.00 Planta de Separación de Residuos Sólidos y



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Urbanos – Partida :3.4.9.0 – fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 01 de Agosto de 2008.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNADEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2056/2008

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2008, EXPEDIENTE 4065-0070/08 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTÍCULOS DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2008.-

VISTO:

El próximo vencimiento del contrato de locación de servicios de recolección de residuos domiciliarios, en la Localidad de Arenaza.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar un servicio de recolección de residuos, ramas y montículos domiciliarios en la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires y teniendo en cuenta el Dictamen Jurídico del Honorable Tribunal de Cuentas N° R-DJSJ-201 con fecha 17 de Septiembre del año 2004, y el artículo N° 104 inciso 14 de la Ley Orgánica de Municipalidades, autorizando al Departamento Ejecutivo a realizar el llamado de Licitación Publica para tal fin.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a Licitación Pública N° 05/2008, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTÍCULOS DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto estimativo mensual Oficial en la suma de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00.-).

ARTÍCULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.440,00).-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 17 de Octubre de 2008 a las 10:00 hs.-

ARTICULO 6º: Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 05/2008 por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "LA POSTA".-

ARTÍCULO 7º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario Producción, Turismo y Medio Ambiente .-

ARTICULO 8º: Comuníquese a la Secretaría Producción, Turismo y Medio Ambiente, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/RODRÍGUEZ
Lincoln, 16 de Septiembre de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2057/2008

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2008, EXPEDIENTE 4065-0071/08 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2008.-

VISTO:

El próximo vencimiento del contrato de locación de servicios de recolección de residuos domiciliarios, de la Localidad de Roberts.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar un servicio de recolección de residuos domiciliarios en la localidad de Roberts, Partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires y teniendo en cuenta el Dictamen Jurídico del Honorable Tribunal de Cuentas N° R-DJSJ-201 con fecha 17 de Septiembre del año 2004, y el artículo N° 104 inciso 14 de la Ley Orgánica de Municipalidades, autorizando al Departamento Ejecutivo a realizar el llamado de Licitación Pública para tal fin

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a Licitación Pública N° 06/2008, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS, DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado mensual en la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00.-).

ARTÍCULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 2.880,00).-

ARTICULO 5°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Lunes 20 de Octubre de 2008 a las 10:00 hs.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 6°: Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 06/2008 por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario “LA POSTA”.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario Producción, Turismo y Medio Ambiente .-

ARTICULO 8°: Comuníquese a la Secretaría Producción, Turismo y Medio Ambiente, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/RODRÍGUEZ
Lincoln, 16 de Septiembre de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2058/2008

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2008, EXPEDIENTE 4065-0072/08 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTÍCULOS DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD EL TRIUNFO, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2008.-

VISTO:

El próximo vencimiento del contrato de locación de servicios de recolección de residuos domiciliarios de la Localidad El Triunfo.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar un servicio de recolección de residuos, ramas y montículos domiciliarios en la localidad de El Triunfo, Partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires y teniendo en cuenta el Dictamen Jurídico del Honorable Tribunal de Cuentas N° R-DJSJ-201 con fecha 17 de Septiembre del año 2004, y el artículo N° 104 inciso 14 de la Ley Orgánica de Municipalidades, autorizando al Departamento Ejecutivo a realizar el llamado de Licitación Pública para tal fin

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a Licitación Pública N° 07/2008, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTÍCULOS DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD EL TRIUNFO, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial mensual estimado en la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 6.200,00.-).

ARTÍCULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/80 (\$ 2.232,00).-

ARTICULO 5°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Lunes 20 de Octubre de 2008 a las 12:00 hs.-

ARTICULO 6°: Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 07/2008 por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "LA POSTA".-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 7º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario Producción, Turismo y Medio Ambiente .-

ARTICULO 8º: Comuníquese a la Secretaría Producción, Turismo y Medio Ambiente, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/RODRÍGUEZ

Lincoln, 16 de Septiembre de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2059/2008

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2008, EXPEDIENTE 4065-0073/08 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTÍCULOS DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2008.-

VISTO:

El próximo vencimiento del contrato de locación de servicios de recolección de residuos domiciliarios, de la Localidad de Martínez de Hoz.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar un servicio de recolección de residuos, ramas y montículos domiciliarios en la localidad de M. de Hoz, Partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires y teniendo en cuenta el Dictamen Jurídico del Honorable Tribunal de Cuentas N° R-DJSJ-201 con fecha 17 de Septiembre del año 2004, y el artículo N° 104 inciso 14 de la Ley Orgánica de Municipalidades, autorizando al Departamento Ejecutivo a realizar el llamado de Licitación Pública para tal fin .

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a Licitación Pública N° 08/2008, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTÍCULOS DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial mensual estimado en la suma de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00.-).

ARTÍCULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 1.440,00).-

ARTICULO 5°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 17 de Octubre de 2008 a las 12:00 hs.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 6º: Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 08/2008 por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "LA POSTA".-

ARTÍCULO 7º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario Producción, Turismo y Medio Ambiente .-

ARTICULO 8º: Comuníquese a la Secretaría Producción, Turismo y Medio Ambiente, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/RODRÍGUEZ

Lincoln, 16 de Septiembre de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2060/08

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SENOR BIZZERA CRISTIAN Y NECHI LUIS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud formulada el Secretario de Acción Social Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. Bizzera Cristian y Nechí Luis

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. Bizzera Cristian, con D.N.I. N° 28.329.719, legajo N° 2495 y al Sr. Nechí Luis, con D.N.I. N° 16.603.327, legajo N° 100, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 16 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2061/08

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EL CURSO DE PRIMER RESPONDIENTE EN EMERGENCIAS URBANAS DICTADAS POR EL CENTRO DE CAPACITACION PARA DEFENSA Y RESCATE.-

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2008

VISTO:

El interés de la Secretaría de Salud dentro de la Propuesta de Acción 2008 de promocionar políticas socio-sanitarias y organizar acciones de educación y prevención de la salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el principal objetivo de CCDR Centro de Capacitación para Defensa y Rescate, es brindar apoyo operacional para colaborar con entidades como Policías, Defensa Civil, Cruz Roja, Bomberos, entidades legalmente constituídas dentro del territorio de la República y participar de la preparación y entrenamiento de las misiones de paz de las FF.AA dentro del contexto general de las Naciones Unidas y en la universalidad de la defensa nacional, articulando e incentivando para ello todo tipo de actividades y cursos de capacitación.

Que en virtud de lo expuesto, este Gobierno Municipal a través de la Secretaría de Salud encuentra sumamente beneficioso iniciar acciones de capacitación para los profesionales médicos, enfermeros, asistentes sociales, chóferes, personal de logística y servicios urbanos, inspectores de tránsito, bomberos policías, etc.

Que para la organización y puesta en marcha, de dicho Curso, se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, publicidad, locución, material de trabajo, refrigerio para los disertantes, hospedaje, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Municipal el Curso de Primer Respondiente de Emergencias Urbanas dictado por el CCDR Centro de Capacitación para Defensa y Rescate, a realizarse en el Salón de la Sociedad Rural sito en Avda. Alem 1027 de la ciudad de Lincoln, los días 27 y 28 del mes de Septiembre de 2008.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Privada, Secretarías, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2062/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. JUAN LICERA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Juan Licera es para solventar gastos, por problemas de salud de su madre la Sra. Eloisa Amaya

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un estudio de alta complejidad y medicación específicas que precisa realizarse con urgencia en la ciudad de Junín.

Que se trata de un matrimonio con hijos a cargo, que cuenta con trabajo estable, pero que no pueden afrontar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500 (pesos quinientos), al Sr. Juan Licera, DNI N° 13.605.153, domiciliado en Colon 1554 , registrado en la Secretaria de Salud con el legajo N° 198 , destinado a solventar gastos por problemas por problemas de salud de su madre.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2063/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 42 AL SR. BUSTAMANTE GASTON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Bustamante Gastón referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una plantilla especial ortopédica ;

Que se trata de un hombre solo, los ingresos son escasos para solventar los gastos que requiere el grupo familiar para su sustento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 42 (pesos cuarenta y dos), al Sr. Bustamante Gastón , DNI N° 27.509.093 , domiciliado en Primera Junta 141 de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 299, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2064/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 480 A LA SRA. MARIA LUJAN SONDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Maria Lujan Sonda referida a solventar gastos por problemas de Salud de su padre José Sonda ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudio especifica y medicación oncológica que no se encuentra en vademécum hospitalario para su padre José;

Que se trata de un matrimonio , con hijos menores a cargo, carente de recursos y por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 480(pesos cuatrocientos ochenta), a la Sra. Maria Lujan Sonda , DNI N° 23.168.897 , domiciliada en el Balcarce 846 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 300 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su padre.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2065/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 195 AL SR. OMAR CHAPERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Omar Chaperon referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una medicación que no se encuentra en Vademécum Hospitalario;

Que se trata de un matrimonio mayor, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 195 (pesos ciento noventa y cinco), al Sr. Omar Chaperon, DNI N° 5.066.456, domiciliado en M. Surce 1.975 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 130 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: Librese el mencionado cheque a nombre del Sr. Gabriel Alfaro, DNI N° 17.466.335, domiciliado en calle Pueyrredon 701 de la ciudad de Lincoln

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2067/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SILVIA BENZI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Septiembre de 2008.-

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Silvia Benzi, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos menores a cargo, con problemas de salud, de ingresos económicos mínimos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), a la Sra. Silvia Benzi, DNI N° 13.787.457, domiciliada en Gutierrez 280, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1664, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de Septiembre de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2068/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MIRTA FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mirta Fernández ante la Trabajadora Social Karina Loyola, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con siete hijos menores de edad a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Mirta Fernández, DNI. N° 21.785.648, domiciliada Balcarce 346, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 324, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2069/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. LUIS ATILIO GALVAN, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Luis Atilio Galván ante la trabajadora Social Carolina Luchelli, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sr. Luis Atilio Galván, DNI. N° 8.379.087, domiciliada en la Localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2707, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Delegación, al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2070/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 AL SR. EMILIO JUAN ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Emilio Juan Arenas, ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, mayor de edad, con problemas de salud los cuales le impiden trabajar, por consiguiente no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cuarenta (\$40), al Sr. Emilio Juan Arenas, DNI N° 05.035.893, domiciliado en Saavedra 70, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 6107, destinados a solventar gastos de energía eléctrica.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2071/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LAURA EDITH RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Laura Edith Ramos ante la Trabajadora Social Ana Ferreyra, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Laura Edith Ramos, DNI. N° 26.162.745, domiciliada S. Juan 280, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6146, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2072/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. MARIO MARCELINO PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Mario Marcelino Pérez, ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Mario Marcelino Pérez, DNI N° 26.524.701, domiciliado en Tucumán 648, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 935, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2073/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 110 A LA SRA. ZULMA BEATRIZ CURIA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRINFO

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Zulma Beatriz Curia, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento diez (\$110) a la Sra. Zulma Beatriz Curia, DNI. N° 12.402.982, domiciliada Barrio. La Feria, de la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3619, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, a la delegación, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2074/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. MARIA ESTELA RIVERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Estela Rivero ante la Trabajadora Social Karina Loyola, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochenta (\$80) a la Sra. Maria Estela Rivero, DNI. N° 6.405.115, domiciliada en Gutiérrez 664, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 676, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2075/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO FERRETERIA ANEXO VENTA DE AUTOMOVILES EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AV. MAIPU 67- CIRC. I - SECCION A - MANZANA 26 - PARCELA 5 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 53 por el Sr. EMANUELE JORGE solicitando anexo de rubro VENTA DE AUTOMOVILES a su comercio ya existente de FERRETERIA, sito en Av. Maipú 67- Circ. I -Sección A- Manzana 26 - Parcela 5, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra E-N° 25 del 11/07/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 78 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 1652, el comercio de FERRETERIA ANEXO VENAT DE AUTOMIVILES, ubicado en Av., Maipú 67 - Circ. I -Sección A - Manzana 26 - Parcela 5 de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. EMANUELE JORGE ANTONIO - D.N.I 12.014.265-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO
Lincoln, 18 de Septiembre de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2076/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE SAN MARTÍN 1901- CIRC. I – SECC. D- MZ. 345- PARCELA 2 E DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 70 por el Sr. RILLO MATIAS OSMAR y el Sr. PANTANETTI EDUARDO DAMIAN solicitando cambio de titularidad de comercio de DESPENSA, sito en calle San Martín 1901 Circ. I –Secc. D -Manzana 345 – Parcela 2-e) que diera lugar al expediente Letra P - N° 55 del 15/07/2008- (traspaso del 100% al Sr. PANTANETTI EDUARDO DAMIAN)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 90 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3734, el comercio de DESPENSA, ubicado en calle San Martín 1901, Circ. I – Secc. D - Manzana 345 -Parcela 2-e), de la localidad de Lincoln; perteneciente al Sr. PANTANETTI EDUARDO DAMIAN - D.N.I. 27.941.146.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO

Lincoln, 18 de Septiembre de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2077/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO PELUQUERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE R. S. PEÑA 1009 - CIRC. I - SECCION B - MANZANA 182 - PARCELA 8B DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por el Sr. REPETTI EDUARDO solicitando se habilite su comercio de PELUQUERIA sito en calle R. Sáenz Peña 1009 - Circ. I - Sección B - Manzana 182 - Parcela 8b, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra R-N° 458 del 15/05/1985;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 33 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 1976, el comercio de PELUQUERIA, ubicado en calle R. Sáenz Peña 1009 - Circ. I - Sección B - Manzana 182 - Parcela 8-b de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. REPETTI EDUARDO - L.E 7.683.441-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 18 de Septiembre de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2078/08

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO AL AGENTE SUELDO PABLO

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2008.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que se trata de un agente con espíritu inquieto y renovador, proponiendo nuevas ideas, referidas al progreso en las distintas areas de trabajo;

Que el agente SUELDO PABLO se está desempeñando en el área de Compras;

Que se motiva a otorgar este adicional debido a la tarea eficaz que desarrolla en forma individual;

Que se ha destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse retroactivo a agosto de 2008 , la suma de pesos cuatrocientos (\$400.-) al agente SUELDO PABLO D.N.I 25.726.723.- en concepto de Adicional Por Mérito.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord. Polit. Ec. y Finan

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Señor Secretario de Hacienda.-

ARTICULO 3°: Comunique al Interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Compras, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2079/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. EVELINA PAOLUCCI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Evelina Paolucci ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200) a la Sra. Evelina Paolucci, DNI. N° 33.798.824, domiciliada Arenales 446, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6089, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2080/08

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 360,00 OTORGADAS POR LA DELEGACION DE ARENAZA

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2008.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Arenaza, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de pesos trescientos sesenta (\$ 360,00) otorgadas por la Delegación de: ARENAZA, a las personas que se detallan en el folio I que forma parte del presente Decreto:

ARENAZA	Folio I	\$ 360,00
---------	---------	-----------

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Arenaza, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 18 de SEPTIEMBRE de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2081/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 A LA SRA. SANDRA ESTRIBOU, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sandra Estribou ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, sin empleo fijo y sin vivienda propia, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos cincuenta (\$450) a la Sra. Sandra Estribou, DNI. N° 18.670.350 , domiciliada en Pringles 456, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6172, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2082/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 90 A LA SRA. MONTERO ELENA MABEL, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS;

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Montero Elena Mabel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos noventa (\$90) la Sra. Montero Elena Mabel DNI N° 12.578.681 domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2929 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2083/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. SARCO MARIA LUZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS;

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Sarco María Luz ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) la Sra. Sarco María Luz DNI N° 33.851.219 domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6056 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2084/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SR. DUARTE MARIO DANIEL, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sr. Duarte Mario Daniel ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que tiene un hijo menor, de 1 (uno) año de vida, que nació con una grave problemática de salud, con un diagnóstico que determina un problema psico-motriz que le impide tener un desarrollo auto válido en su vida;

Que se dicha problemática de salud, implica un tratamiento de alto costo para la familia, para garantizar un mayor crecimiento estimulado para mejorar su calidad de vida;

Que la familia vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas; sin las herramientas necesarias para cubrir los gastos ocasionados por dicha problemática.

Que el Gobierno Municipal de Lincoln, a través de sus diferentes áreas, se encuentra enteramente comprometido con problemáticas que atraviesan las familias vulnerables, para aportar a mejorar la calidad de vida y garantizar los derechos básicos de las mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sr. Duarte Mario Daniel DNI. N° 20.034.970, domiciliado en la localidad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6172, destinados a solventar gasto de sostenimiento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 18 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2085/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ALICIA NOEMI AGUILAR, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Alicia Noemí Aguilar ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Alicia Noemí Aguilar, DNI. N° 26.080.429, domiciliada Planta Urbana, de la Localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2011, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2086/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. MARIA ROSA BUSTAMANTE,
DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Rosa Bustamante ante la Trabajadora Social Carolina Luchelli, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con seis hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta (\$60) a la Sra. Maria Rosa Bustamante, DNI. N° 21.499.114, domiciliada Planta Urbana, de la Localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2017, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación Arenaza, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2087/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. VALERIA MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Valeria Martínez ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Valeria Martínez, DNI. N° 25.726.970, domiciliada en Guido Spano 870 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2195, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2088/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. DE LAS HERAS MARTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. De Las Heras, Marta ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. De Las Heras Marta, DNI. N° 3.904.263, domiciliada en Urquiza 745, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 694, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2089/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ROSA ROGELIA MORENO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rosa Rogelia Moreno ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Rosa Rogelia Moreno, DNI. N° 14.295.158, domiciliada M. Rodríguez 551, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 94, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2091/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. IRMA FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Irma Fernández ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Irma Fernández, DNI. N° 14.805.339, domiciliada FONAVI Mz 4 C3, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1586, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2092/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 617 A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO N° 801 EL TRENCITO;

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2008.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario N° 801 El Trencito ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de buzos para uniformes para los niños que asisten a dicha institución.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución que realiza un gran aporte comunitario con los niños de la ciudad de Lincoln;

Que se trata de buzos para uniformar a todos los niños que asisten al centro para mejorar la calidad institucional y la igualdad en los mismos;

Que el Gobierno Municipal de Lincoln se encuentra enteramente comprometido con las instituciones educativas del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de pesos seiscientos diecisiete (\$617) a la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario N° 801 El Trencito, de la ciudad de Lincoln, registrado como entidad de bien público bajo legajo N° 37, destinado a solventar gastos de buzos para uniformes para los niños que asisten a dicha institución;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social Directa, Partida 5.1.7.0 transferencias a otras Instituciones - fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/ BORGNA

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2093/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. NELIDA LOPARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lopardo Nélica ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$ 50) a la Sra. Nelida Lopardo DNI. 0.996.395 domiciliada en la calle Av. Suipacha 1100, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N°1976 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2094/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL CLUB JUVENTUD UNIDA DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Comisión Directiva del Club Juventud Unida referida a gastos que ocasiona el pago de Servicio eléctrico de dicha institución;

Y CONSIDERANDO:

Que la institución no cuenta con los recursos económicos suficientes, como para solventar los gastos que le demanda el gasto solicitado;

Que el Club Juventud Unida es significativo en el barrio en el que se encuentra, prestando diferentes servicios a la comunidad;

Que el Gobierno Municipal Lincoln esta comprometido en el apoyo a las instituciones deportivas de la ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$ 400) al Club Juventud Unida domiciliado en las calles Saavedra y Ramos Mejia inscripto en el Registro Municipal de entidades de Bien Público bajo el legajo N° 57, destinado a solventar gastos por pago de servicio eléctrico de la institución;

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. 71 Acción Social Directa, Partida 5.1.7.0 transferencias a otras Instituciones - fuente de financiamiento 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2095/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO RELOJERIA Y JOYERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN BELGRANO 223 - CIRC. I - SECC. C- MZ. 223 - PARCELA 2-A - DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 26 por el Sr. GONZALEZ BENJAMÍN ANGEL y la Sra. GONZALEZ SUSANA B. Y GONZALEZ SILVINA M. S.H. solicitando cambio de titularidad de comercio de RELOJERIA Y JOYERIA, sito en calle Belgrano 223, Circ.I -Secc. C -Manzana 223 - Parcela 2-A , que diera lugar al expediente Letra G - N° 21 del 15/04/2008 (traspaso del 100% a la Sra. GONZALEZ SUSANA BEATRIZ y la Sra. GONZALEZ SILVINA MABEL SOCIEDAD DE HECHO)-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 47 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3767, el comercio de RELOJERIA Y JOYERIA, ubicado en Belgrano 223, Circ. I -Secc. C-Manzana 223 -Parcela 2-A, de la localidad de Lincoln; perteneciente a la Sra. GONZALEZ SUSANA BEATRIZ, D.N.I. 23.620.399 y la Sra. GONZALEZ SILVINA MABEL, D.N.I. 26.080.312 SOCIEDAD DE HECHO.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO

Lincoln, 18 de Septiembre de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2096/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 110 A LA SRA. MARIA PEREZ BAY , DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo Leandro;

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo de la Sra. Lorena debe presentarse en el servicio de Endocrinología del Hospital Sor Maria Ludovica, para realizarse controles específicos.

Que se trata de una madre sola, con hijos menores a cargo que no cuenta con trabajo estable y cobertura social, no puede afrontar dichos gastos para el tratamiento de su hijo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 110 (pesos ciento diez), a la Sra. Maria Pérez Bay, DNI N° 26.524.598, domiciliada en el barrio Fonavi manzana 14 casa 7, registrada en la Secretaría de Salud bajo N° 215 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 19 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2097/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 220 AL SR. LEONARDO AUGUSTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el A.S. Patricia Brusconi referida a solventar gastos por problemas de Salud del Sr. Leonardo Augusto;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata al Hosp.. San Juan de Dios a realizarse estudio de alta complejidad derivado del servicio de Cardiología del Hospital Municipal.,

Que se trata de un hombre solo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 220 (pesos doscientos veinte), al Sr. Leonardo Augusto DNI N° 30.948.727 , domiciliado en la calle Lavalle y Uriburu s/n, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 253 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 19 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2098/08

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL MARIA DEL CARMEN CUELLO.

LINCOLN, 19 de Septiembre de 2.008.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal María del Carmen Cuello que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la agente María del Carmen Cuello;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 12 de septiembre de 2008 presentada por la agente municipal MARIA DEL CARMEN CUELLO-DNI N° 29.827.689-Leg. 2878/1 Personal de la Planta Temporaria que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle.

ARTICULO 2°: Abónese a la señora María del Carmen Cuello 2 días licencia anual año 2007, proporción licencia anual año 2008 y porcentaje de S.A.C. (aguinaldo).

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipa, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 19 de Septiembre de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2099/08

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LA JORNADA DE SEDACIÓN EN ANCIANOS, ADICTOS Y PSICOTICOS A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Septiembre de 2008

VISTO:

La realización de la Jornada de mencionada ut-supra, ;

Y CONSIDERANDO:

Que es interés de esta Secretaría continuar con las acciones de promoción y prevención en la Salud;

Que este Gobierno Municipal encuentra sumamente beneficioso continuar reforzando las acciones tendientes promover la salud física mental y social de toda la población;

Que la mencionada jornada está destinada por una parte a la comunidad y por otra a todos los psicólogos, médicos, psiquiatras, enfermeros, etc. que participan en las diferentes áreas del Hospital Municipal y Unidades Sanitarias, y a tal efecto se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, publicidad, locución, material de trabajo, refrigerio para los disertantes, hospedaje, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Municipal la Jornada de Sedación en Ancianos, Adictos y Psicóticos a realizarse en la ciudad de Lincoln el día 19 y 20 de Septiembre del corriente año, en la que participarán Integrantes del CPA y Equipo de Salud Mental del Hospital de Lincoln "Dr.Ruben Miravalle"

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento - fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Privada, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO

LINCOLN, 19 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2100/08

APROBANDO LOS CONVENIOS SUSCRIPTOS CON BUENOS AIRES GAS S.A. CON LA FINALIDAD DE LA PROVISION POR PARTE DE ESTA, DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RED DOMICILIARIA DE GAS EN LAS LOCALIDADES DE BAYAUCA Y PASTEUR

Lincoln, 19 de Septiembre de 2008

VISTO:

La constante alza en el precio de los materiales necesarios para la ejecución de las obras de tendido de la red domiciliar de gas en las localidades de Bayauca y Pasteur;

Y CONSIDERANDO:

Que la propuesta ofrecida por Bagsa S.A., con el acuerdo del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, referente a la compra de todos los materiales necesarios, por parte de Bagsa S.A., como estrategia para congelar el precio de los insumos sometidos a una constante alza en sus valores de mercado;

Que de tal manera se asegura la continuidad de las obras al tener cubierta la provisión de materiales y los montos aprobados, para la obra de tendido de las redes domiciliarias de gas;

Que la operatoria en cuestión está en concordancia con la L.O.M. en su Artículo 132, que faculta a los Municipios la contratación directa como excepción de la licitación Pública al disponer “..... sin embargo podrán contratarse directamente, sin tal requisito, cuando a) Se contrate con reparticiones oficiales y entidades en las que el estado tenga participación mayoritaria.....” en tal sentido Bagsa S.A. es una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria, tal como surge de su estatuto;

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal y de la contratista;

Que en consecuencia y por ello, INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese los contratos suscriptos con la empresa Buenos Aires Gas S.A. Bagsa S.A. a los efectos de la provisión de Materiales, Elementos para la Prestación del Servicio y Movilidad, en un todo de acuerdo a los contratos que como Anexos I y II, forman parte integrante del presente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente, se imputara a los programas y partidas correspondientes de las jurisdicciones actuantes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Sub secretaria Legal y Técnica, Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI

LINCOLN, 19 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Anexo I



Bolsa de Comercio de La Plata

REGISTRO GENERAL DE CONTRATOS
IMPUESTO DE SELLOS PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Número de Registro 1,884

Fecha del Contrato 29/10/08

Entre MUNICIPALIDAD DE LINCOLN y BAGSA S.A

Firmado en Lincoln

Objeto Locación de Servicios

SEDE CENTRAL
Calle 48 N° 515
(B1900AMU) La Plata
Teléfono/Fax: (0221) 421-7202
AGENTE DE RETENCION N° 055-92-0001-7
Resol. N° 2398/85 Expte. 2306-4001/85
Modif. de Resol. N° 100898/78
Expte. 2306-73735/77

Valor contratado	\$ 810,997.95
Impuesto de Sellos	\$ 3,649.49
Derecho de Bolsa	\$ 202.75
Importe Total	\$ 3,852,24

mulario N° 39799

Ingreso por Declaración Jurada
Contrato inscripto bajo N°

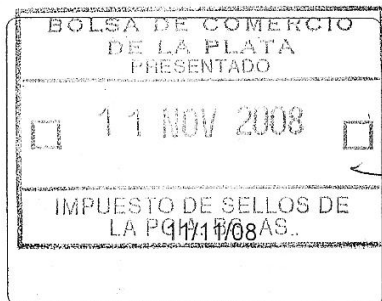
Reviste el presente el carácter de CERTIFICADO OFICIAL DE REGISTRO DE TRIBUTACIÓN DEL IMPUESTO DE SELLOS, el que es liquidado conforme las normas legales vigentes y se extiende por TRIPPLICADO. ORIGINAL y DUPLICADO, deberán adherirse a cada ejemplar del contrato en poder de las partes como carátula o página 1° SIN LA CUAL EL SELLADO DE LOS INSTRUMENTOS CARECERÁ DE VALOR FISCAL. EL TRIPPLICADO adherido a la copia, será archivado en la BOLSA DE COMERCIO DE LA PLATA.

La determinación del monto imponible extraído del valor del contrato se efectuará bajo DECLARACION JURADA de la parte que presenta dicho instrumento para su sellado, relevando a la BOLSA DE COMERCIO DE LA PLATA de toda responsabilidad por errores u omisiones respecto de la correcta integración de ese impuesto.

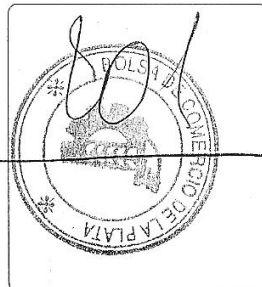
Toda enmienda, raspadura o agregado deberá estar convenientemente salvado. El sellado de este contrato carece de valor fiscal si no lleva estampado el sello de registro y la firma del responsable autorizado.

razones de orden administrativo y legal (*) CUANDO EL MONTO A INGRESAR FUERE IGUAL O SUPERIOR A LA SUMA DE MIL PESOS (\$1000.-) el pago del impuesto de sellos y derecho de Bolsa deberán formalizarse mediante libramiento de cheque o cheque cancelatorio indistintamente extendidos a la ORDEN DE LA BOLSA DE COMERCIO DE LA PLATA, ó depósito, giro o transferencia bancaria imputados a la cuenta corriente n° 2000-30.398/7 CBU 0140999801200003039875 abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires – Casa Matriz).-

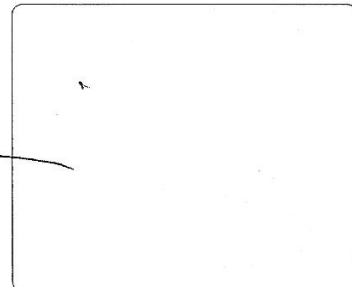
(*) Vease art. 1° ley n° 25.345 modificada por art. 129 de la Ley n° 12.944/04. Cheque Banco Pcia. nro. 86614034



Sello Presentación



Firma



Sello Registro / Uso Interno BCLP



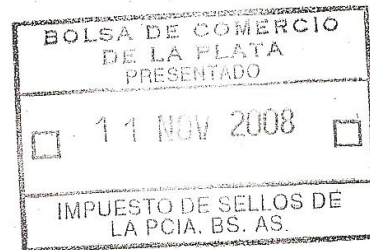
Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



BAGSA

Buenos Aires Gas S.A.



CONTRATO

Entre la Municipalidad de Lincoln, representada en este acto por su Intendente Municipal Sr. Jorge Abel FERNANDEZ, D.N.I. 16.475.249, con domicilio en la sede de la Municipalidad sita en la avenida Massey y 25 de Mayo de la Localidad de Lincoln, por una parte, en adelante el "**MUNICIPIO**", y la Empresa Buenos Aires Gas S.A., CUIT 30-70874865-6, representada en este acto por el Sr. Julio César MARINI, en su carácter de Presidente, D.N.I. N° 12.196.264, con domicilio en la calle 46 N° 561 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante "**BAGSA**", por la otra parte, convienen en celebrar el presente Contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas y modalidades:

CLAUSULA 1º): OBJETO.

La suscripción del presente Contrato tiene como objeto el suministro por parte de "**BAGSA**" de los materiales necesarios, el equipamiento para la operación, el vehículo y la prestación de los servicios de inspección y auditoria, con la finalidad de la ejecución de la Obra de provisión de Gas a realizarse en la Localidad de Pasteur, Partido de Lincoln, conforme al detalle que en Anexo se describe.

Para la ejecución de la obra descrita, el "**MUNICIPIO**", de acuerdo con las facultades emergentes de su Ley Orgánica, suscribirá contrato con una empresa, en adelante la "**CONTRATISTA**", quien será la prestataria de la mano de obra y la provisión de los materiales no contemplados en el presente contrato y necesarios para el completamiento de la obra.

CLAUSULA 2º): PROVISIÓN DE MATERIALES, ELEMENTOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO y MOVILIDAD.

"**BAGSA**" realizará la provisión de los materiales descriptos en el Anexo, para lo cual contemplará la inclusión preferencial de materiales, equipos y demás prestaciones de origen nacional, en los términos de lo dispuesto por la ley 25.551 - COMPRE TRABAJO ARGENTINO, sus reglamentarias y modificatorias.

La presente provisión respetará el siguiente cronograma de entrega que comenzará a contarse desde la fecha de percepción del anticipo:

Tanto para la provisión de los materiales para la construcción de la RED DE DISTRIBUCIÓN (cañerías de polietileno, válvulas de polietileno y accesorios), así como los necesarios para la PLANTA DE ALMACENAMIENTO Y VAPORIZACIÓN (tanques, separador de líquidos, válvulas reguladoras, vaporizadores, odorizador, cámaras, alarm-com y computadoras), se deberá tener en cuenta el "CRONOGRAMA PARA LA PROVISION DE MATERIALES Y SERVICIOS", que obra como planilla anexa.

- ELEMENTOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO: "**BAGSA**" deberá proveer al "**MUNICIPIO**" los elementos para la prestación del servicio, que responderán a las características detalladas en el Anexo y cuya entrega se efectuará a los 60 días de la percepción del anticipo.

Jorge Abel Fernandez
JORGE ABEL FERNANDEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

Sede Central • • Gerencia Operativa

Calle 46 N° 561 Piso 4º • La Plata (1900) • Buenos Aires Calle 48 N° 536 Piso 4º • La Plata (1900) • Buenos Aires

Tel/Fax: (0221) 427-0453 • 489-7813 • 427-7343 Tel: (0221) 421-3807 • 482-2058 • 425-5488

E-mail: bagsa@bagsa.com.ar E-mail: bagsa_oyc@yahoo.com.ar



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- MOVILIDAD: “BAGSA” transferirá, dentro de los 15 días de percibido el anticipo, para la Inspección de Obra y Auditorías, un vehículo de su propiedad del tipo utilitario y cero kilómetro (0 km). Producida la recepción provisoria de la Obra, el mismo quedará afectado a la prestación del servicio de gas para el cumplimiento de las tareas asignadas por “BAGSA” a la Cooperativa local.



CLAUSULA 3º): INSPECCIÓN y AUDITORÍA:

- **INSPECCIÓN:** La Inspección de Obra será asumida por “BAGSA”, quien proveerá un profesional universitario o técnico en caso de considerarse necesario. Esta designación se notificará al contratista por medio del libro de órdenes de servicio. Este servicio resolverá todas las cuestiones concernientes a la construcción, calidad de los materiales, marcha de los trabajos y correcta ejecución de los mismos, extenderá la certificación de la obra realizada y dará las órdenes e instrucciones al contratista, haciendo demoler y reconstruir todo trabajo que a su juicio este mal realizado o no se ajuste a los planos y Pliego de Bases y Condiciones de llamado a Licitación o contratación para la ejecución de la obra de suministro de gas en la/s localidad/es, según corresponda y tendrá además las facultades que se establecen expresamente en el Anexo.

La Oficina de Inspección funcionará en un local que LA CONTRATISTA destine exclusivamente a tal fin según el Pliego de Bases y Condiciones, debiendo tener en la entrada un cartel con la leyenda “Oficina de Inspección de Obra”. En dicha oficina se llevarán a cabo todas las diligencias de la inspección incluidas las comunicaciones que se formulen al contratista mediante Órdenes de Servicio. La oficina deberá disponer de un horario de recepción de requerimientos que a tal fin se fije.

Los gastos acordados para la Inspección de Obra, se certificarán mensualmente en cuotas iguales y consecutivas, durante el plazo de ejecución de obra previsto, con vencimientos, la primera dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente a la firma del Contrato entre el “MUNICIPIO” y la “CONTRATISTA”, y las subsiguientes entre el día primero y el día diez (10) de cada mes. Asimismo, de producirse modificaciones por actualización en el presupuesto de obra, conforme a lo indicado en la cláusula 18^{va} del presente contrato, se actualizará el monto de la cuota respectiva, aplicando los índices de ajuste correspondiente.

De superarse el período establecido para la concreción de la Obra, se procederá a efectuar la ampliación del monto pertinente, conforme la actualización prevista en la cláusula 5^{ta}. “BAGSA” en ese caso, certificará dicha ampliación al “MUNICIPIO”, de forma tal que permita continuar con los pagos a la Inspección de Obra, hasta la conclusión de los trabajos en forma total.

- **AUDITORIA:** “BAGSA” se hará cargo de contratar una Auditora inscrita en la Secretaría de Energía, quien será la encargada de revisar y tramitar ante los Organismos pertinentes, el visado correspondiente al Proyecto Constructivo, tendiente a obtener su certificado de aprobación. Asimismo, tendrá que revisar y auditar la documentación relativa a los certificados de calidad de todos los materiales, los manuales de operación, mantenimiento y puesta en marcha, como así también los planos conforme a obra.



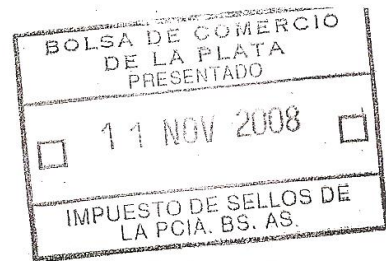
Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



BAGSA

Buenos Aires Gas S.A.



Una vez finalizado los trabajos, auditará las pruebas finales concernientes a los ensayos hidráulicos, neumáticos y su posterior inertización. Después de la puesta en marcha, tendrá que presentar un informe a la Inspección de Obra, adjuntando el Certificado de Aptitud Técnica aprobado por la Secretaría de Energía.

CLAUSULA 4º): PROVISION DE SERVICIOS DE INSPECCION Y AUDITORIA. PLAZOS.

“BAGSA” realizará la provisión de los servicios detallados, durante el plazo contractual de ejecución de la obra, teniendo comienzo a la firma del contrato entre el “MUNICIPIO” y la “CONTRATISTA”, con ajuste a lo estipulado en las cláusulas 3ª y 9ª del presente.

CLAUSULA 5º): AMPLIACIONES DE PLAZOS.

Para el supuesto que existan demoras en la ejecución de la obra, o de existir aumentos o reducciones de ítems contratados o creación de nuevos ítems, sin importar su motivación, el exceso del plazo fijado para el servicio de “BAGSA”, y el excedente en materiales a aportar, será ejecutado por esta misma empresa, debiendo abonarse esta prolongación del tiempo y excedente de tareas conforme las pautas aplicadas a este contrato y al presupuesto aprobado por las partes. El mayor plazo en la prestación de los servicios de inspección y auditoria implicará un ajuste en los honorarios de los inspectores y auditores conforme al Coeficiente de Variación Salarial (CVS), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

CLAUSULA 6º): PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El “MUNICIPIO” abonará a “BAGSA” por lo convenido en el presente la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE C/ NOVENTA Y CINCO CVOS. (\$ 810.997,95), incluyendo IVA, IB y honorarios profesionales.-

CLAUSULA 7º): ANTICIPO.

Se otorgará anticipo de fondos para la ejecución de las tareas pautadas, por un valor equivalente al 20 % (veinte por ciento) del monto total del contrato. El otorgamiento de este anticipo será concedido a “BAGSA” contra garantía a satisfacción del “MUNICIPIO”, constituida mediante póliza de seguro de caución, a favor del mismo.

El anticipo será certificado dentro de los cinco (5) días de firmado el presente contrato.-

CLAUSULA 8º): CERTIFICACIONES.

- RED DE DISTRIBUCIÓN (cañerías de polietileno, válvulas de polietileno y Malla de advertencia): se certificará contra entrega de materiales, de acuerdo con el cronograma que obra inserto en la Planilla Anexa correspondiente;
- PRESTACION DE SERVICIOS DE INSPECCION: Los gastos acordados para la Inspección de Obra, se certificarán mensualmente en cuotas

Sede Central • Gerencia Operativa

Calle 46 Nº 561 Piso 4º • La Plata (1900) • Buenos Aires Calle 48 Nº 536 Piso 4º • La Plata (1900) • Buenos Aires

Tel/Fax: (0221) 427-0453 • 489-7813 • 427-7343 Tel: (0221) 421-3807 • 482-2058 • 425-5488

E-mail: bagsa@bagsa.com.ar E-mail: bagsa_oyc@yahoo.com.ar

Jorge Abel Fernandez
JORGE ABEL FERNANDEZ
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

iguales y consecutivas, durante el plazo de ejecución de obra previsto, con vencimientos, la primera dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente a la firma del Contrato entre el “MUNICIPIO” y la “CONTRATISTA”, y las subsiguientes entre el día primero y el día diez (10) de cada mes.

- PRESTACION DEL SERVICIO DE AUDITORIA: Los gastos acordados para la Auditoria, se certificarán en una sola cuota, dentro de los diez (10) días de firmado el contrato entre el “MUNICIPIO” y la “CONTRATISTA”.
- PLANTA DE ALMACENAMIENTO Y VAPORIZACIÓN (tanques, separador de líquidos, válvulas reguladoras, vaporizadores, odorizador, cámaras, alarm-com y computadoras): A los treinta (30) días de la percepción del anticipo se certificará el 40% de los materiales cuya entrega se extienda mas allá de dicho plazo, mediante presentación por parte de “BAGSA” de la Orden de Compra que acredite la reserva. El monto restante se certificará al momento de la entrega efectiva.

Los requisitos formales de la certificación son:

“BAGSA” presentará mensualmente o en los plazos acordados en el presente contrato, los certificados por la prestación de los servicios o la provisión de equipamiento y materiales comprometidos de acuerdo a las cantidades consignadas y a los valores contractuales, todo ello por sextuplicado. El Certificado de Obra deberá estar firmado por el Representante Técnico y el Representante Legal de la Contratista, por una parte y por Inspector de obra y por la Municipalidad, por la otra. Luego de aprobado el certificado con las formalidades descriptas precedentemente, la Municipalidad dispondrá lo necesario a fin de que se efectúe el pago, dentro de los siguientes diez (10) días.

CLAUSULA 9º): INICIO DE OBRA.

“BAGSA” deberá ser notificado en forma fehaciente por parte del “MUNICIPIO”, de la firma del contrato con la “CONTRATISTA”, dentro de los cinco (5) días subsiguientes de acontecida la misma, a efectos de poder tomar la intervención pertinente.

CLAUSULA 10º): RESPONSABILIDAD.

“BAGSA” es responsable por el suministro en tiempo y forma de los materiales y de las inspecciones y auditorias a que está obligada a proveer. En todos los casos responderá directamente ante el “MUNICIPIO”.

CLAUSULA 11º): RESPONSABILIDADES LEGALES.

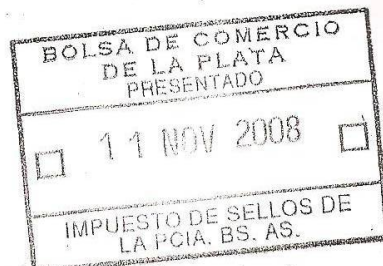
“BAGSA” será única y plenamente responsable de informarse sobre toda condición que pueda afectar su oferta y/o el desarrollo de la obra, por lo que en este sentido, tendrá la obligación de realizar las debidas consultas con Entes Nacionales, Provinciales, Municipales, Empresas Privadas, etc. en lo que concierne a reglamentaciones y a proyectos futuros que puedan afectar o incidir sobre las prestaciones y provisiones comprometidas. En este sentido, el





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



“MUNICIPIO” no reconocerá ningún tipo de adicionales o ampliaciones de plazo que surjan de los hechos anteriormente mencionados:

CLAUSULA 12°): DAÑOS.

“BAGSA” deberá hacerse cargo de los daños y perjuicios y reparar a su cargo, todas las partes de las instalaciones existentes que se pudieran deteriorar como consecuencia de deficiencias en los materiales suministrados, estando a su cargo la provisión de todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios. Se deberá prever el desmontaje o protección de aquellos elementos o equipos que pudieran resultar afectados durante la ejecución de los trabajos.

CLAUSULA 13°): DOCUMENTACIÓN.

La documentación que forma parte del presente contrato, y que las partes declaran expresamente conocer y consentir esta compuesta por:

- PLANILLA DE CRONOGRAMA PARA LA PROVISION DE MATERIALES Y SERVICIOS;
- PLANILLA DE PRESUPUESTO;
- ANEXO TECNICO AL CONTRATO.-

CLAUSULA 14°): TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.

“BAGSA” no podrá transferir total o parcialmente el presente contrato. “BAGSA” podrá SUBCONTRATAR con terceros la prestación de los servicios comprometidos. La transferencia del presente contrato solo podrá realizarla mediante expresa autorización del “MUNICIPIO” y nunca antes de haber transcurrido como mínimo la cuarta parte de vigencia del contrato. El “MUNICIPIO” se reserva el derecho de no autorizar la transferencia por razones de mérito, oportunidad o conveniencia, no siendo revisable ni recurrible su decisión.

CLAUSULA 15°): RESCISION.

Las partes podrán rescindir el presente contrato cuando causas debidamente justificadas imposibiliten el cumplimiento del mismo. Tal rescisión con las causas que la acrediten deberá ser comunicada a la otra parte con una antelación no menor de treinta (30) días.

CLAUSULA 16°): CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.

De existir algún incumplimiento de la obligaciones estipuladas en el presente contrato, y las mismas obedezcan a caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados será causal de exención de penalidades. El caso fortuito o de fuerza mayor deberá ser puesto en conocimiento de la contraparte contratante dentro del término de diez (10) días hábiles de producirse, acompañándose documentación probatoria de los hechos que se aleguen. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuera inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las 24 horas de dicho vencimiento. Transcurridos esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto.

Jorge Abel Fernández
JORGE ABEL FERNANDEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

Sede Central • Gerencia Operativa

Calle 46 N° 561 Piso 4° • La Plata (1900) • Buenos Aires Calle 48 N° 536 Piso 4° • La Plata (1900) • Buenos Aires
Tel/Fax: (0221) 427-0453 • 489-7813 • 427-7343 Tel: (0221) 421-3807 • 482-2058 • 425-5488
E-mail: bagsa@bagsa.com.ar E-mail: bagsa_oyc@yahoo.com.ar



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

CLAUSULA 17º): GASTOS DEL CONTRATO.

Los gastos que puedan derivarse de la suscripción del presente Contrato deberán ser soportados por partes iguales, con las excepciones que correspondan en virtud del tipo de entidad que cada una de las partes reviste.-

CLAUSULA 18º): REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

La liquidación de las redeterminaciones de precios en caso de corresponder, se realizarán siguiendo las pautas impuestas por el Decreto Provincial 2113/02, Ley 13.403 art. 45, Resoluciones M.I.V. y S.P. N° 553/06 y 404/07, dictadas a los efectos de establecer la metodología del sistema.

CLAUSULA 19º): CLAUSULA ESPECIAL. AUTORIZACIÓN.

“BAGSA” reconoce las condiciones impuestas entre la “CONTRATISTA” y el “MUNICIPIO”, en relación a las especificaciones sobre Inspección y Auditorias y Vehículo obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones para la realización de la obra de Provisión de Gas para la Localidad de Pasteur, por lo que acepta las mismas. El “MUNICIPIO” con la suscripción del presente da suficiente autorización a “BAGSA”, para que por sí misma acuerde con la “CONTRATISTA” para el cumplimiento de las exigencias impuestas en el Pliego destinadas a cubrir los gastos del Vehículo, todo lo referente a la Inspección y Auditorias, como así también a la recepción y almacenamiento de los materiales a proveer por parte de “BAGSA”, debiendo dar debido aviso al “MUNICIPIO” sobre tales circunstancias.

CLAUSULA 20º): DOMICILIOS ESPECIALES.

A los efectos del presente Contrato, “BAGSA” y el “MUNICIPIO” constituyen domicilio en los lugares mencionados en el encabezamiento, en los cuales serán válidas todas las comunicaciones, avisos y notificaciones judiciales y extrajudiciales que se efectúen.

CLAUSULA 21º): JURISDICCIÓN.

Ante cualquier divergencia que se suscite en la interpretación y ejecución del presente contrato, las partes convienen someterse a los Tribunales del Departamento Judicial correspondiente a la Jurisdicción Municipal, con competencia en lo Contencioso Administrativo renunciando a cualquier otro fuero ó jurisdicción que pudiera corresponder, determinado por ley, como, asimismo, tal como quedó establecido en el artículo precedente, que las comunicaciones, notificaciones e intimaciones judiciales ó extrajudiciales que deban practicarse sólo serán válidas, si se efectúan en los domicilios mencionados en el encabezamiento del presente.-




Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 18 días del mes de septiembre de 2008.


Por "BAGSA"

JORGE ABEL FERNANDEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
Por el "MUNICIPIO"



Sede Central • • **Gerencia Operativa**
Calle 46 Nº 561 Piso 4º • La Plata (1900) • Buenos Aires Calle 48 Nº 536 Piso 4º • La Plata (1900) • Buenos Aires
Tel/Fax: (0221) 427-0453 • 489-7813 • 427-7343 Tel: (0221) 421-3807 • 482-2058 • 425-5488
E-mail: bagsa@bagsa.com.ar E-mail: bagsa_oyc@yahoo.com.ar



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Anexo II



Bolsa de Comercio de La Plata

SEDE CENTRAL
Calle 48 N° 515
(B1900AMU) La Plata
Teléfono/Fax: (0221) 421-7202
AGENTE DE RETENCION N° 055-92-0001-7
Resol. N° 2398/85 Expte. 2306-4001/85
Modif. de Resol. N° 100898/78
Expte. 2306-73735/77

REGISTRO GENERAL DE CONTRATOS
IMPUESTO DE SELLOS PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Número de Registro 1,883
Fecha del Contrato 29/10/08
Entre
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN
BAGSA S.A
Firmado en Lincoln
Objeto Locación de Servicios

Valor contratado \$ 217,202.97
Impuesto de Sellos \$ 977.42
Derecho de Bolsa \$ 54.30
Importe Total \$ 1,031.72

Formulario N° 39798

Ingreso por Declaración Jurada
Contrato inscripto bajo N°

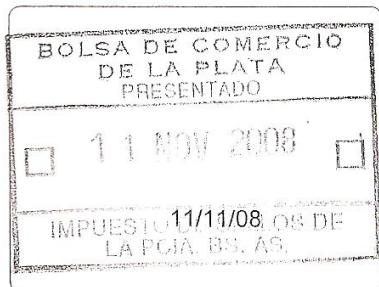
Reviste el presente el carácter de CERTIFICADO OFICIAL DE REGISTRO DE TRIBUTACIÓN DEL IMPUESTO DE SELLOS, el que es liquidado conforme las normas legales vigentes y se extiende por TRIPPLICADO. ORIGINAL y DUPLICADO, deberán adherirse a cada ejemplar del contrato en poder de las partes como carátula o página 1° SIN LA CUAL EL SELLADO DE LOS INSTRUMENTOS CARECERÁ DE VALOR FISCAL. EL TRIPPLICADO adherido a la copia, será archivado en la BOLSA DE COMERCIO DE LA PLATA.

La determinación del monto imponible extraído del valor del contrato se efectuará bajo DECLARACION JURADA de la parte que presenta dicho instrumento para su sellado, relevando a la BOLSA DE COMERCIO DE LA PLATA de toda responsabilidad por errores u omisiones respecto de la correcta integración de ese impuesto.

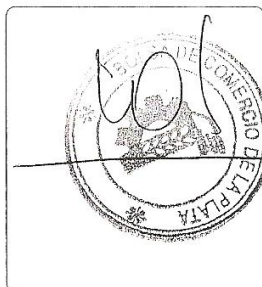
Toda enmienda, raspadura o agregado deberá estar convenientemente salvado. El sellado de este contrato carece de valor fiscal si no lleva estampado el sello de registro y la firma del responsable autorizado.

Por razones de orden administrativo y legal (*) CUANDO EL MONTO A INGRESAR FUERE IGUAL O SUPERIOR A LA SUMA DE MIL PESOS (\$1000.-) el pago del impuesto de sellos y derecho de Bolsa deberán formalizarse mediante libramiento de cheque o cheque cancelatorio indistintamente extendidos a la ORDEN DE LA BOLSA DE COMERCIO DE LA PLATA, ó depósito, giro o transferencia bancaria imputados a la cuenta corriente n° 2000-30.398/7 CBU 0140999801200003039875 abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires – Casa Matriz.-

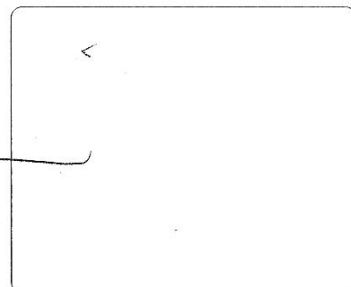
(*) Vease art. 1° ley n° 25.345 modificada por art. 9° ley n° 8661/93



Sello Presentación



Firma

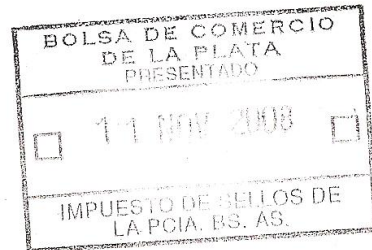


Sello Registro / Uso Interno BCLP



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



CONTRATO

Entre la Municipalidad de Lincoln, representada en este acto por su Intendente Municipal Sr. Jorge Abel FERNANDEZ, D.N.I. 16.475.249, con domicilio en la sede de la Municipalidad sita en la avenida Massey y 25 de Mayo de la Localidad de Lincoln, por una parte, en adelante el "MUNICIPIO", y la Empresa Buenos Aires Gas S.A., CUIT 30-70874865-6, representada en este acto por el Sr. Julio César MARINI, en su carácter de Presidente, D.N.I. N° 12.196.264, con domicilio en la calle 46 N° 561 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante "BAGSA", por la otra parte, convienen en celebrar el presente Contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas y modalidades:

CLAUSULA 1º): OBJETO.

La suscripción del presente Contrato tiene como objeto el suministro por parte de "BAGSA" de los materiales necesarios, el equipamiento para la operación, el vehículo y la prestación de los servicios de inspección, con la finalidad de ejecución de la Obra de provisión de Gas a realizarse en la Localidad de Bayauca, Partido de Lincoln, conforme al detalle que en Anexo se describe.

Para la ejecución de la obra descrita, el "MUNICIPIO", de acuerdo con las facultades emergentes de su Ley Orgánica, suscribirá contrato con una empresa, en adelante la "CONTRATISTA", quien será la prestataria de la mano de obra y la cual realizará la provisión de los materiales no contemplados en el presente contrato y necesarios para el completamiento de la obra.

CLAUSULA 2º): PROVISIÓN DE MATERIALES, ELEMENTOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO y MOVILIDAD.

"BAGSA" realizará la provisión de los elementos descriptos en el Anexo del presente contrato.

La presente provisión respetará el siguiente cronograma de entrega que comenzará a contarse desde la fecha de percepción del anticipo:

- ELEMENTOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO: "BAGSA" deberá proveer al "MUNICIPIO" los elementos para la prestación del servicio, que responderán a las características detalladas en el Anexo y cuya entrega se efectuará a los 60 días de la percepción del anticipo.

- MOVILIDAD: "BAGSA" transferirá, dentro de los 15 días de percibido el anticipo, para la Inspección de Obra, un vehículo del tipo utilitario y cero kilómetro (0 km). Producida la recepción provisoria de la Obra, el mismo quedará afectado a la prestación del servicio de gas para el cumplimiento de las tareas asignadas por "BAGSA" a la Cooperativa local.

CLAUSULA 3º): INSPECCIÓN:

- INSPECCIÓN: La Inspección de Obra será asumida por "BAGSA", quien proveerá de un profesional universitario, y técnicos en caso de considerarse necesario. Esta designación se notificará al contratista por medio del libro de órdenes de servicio. Este servicio resolverá todas las cuestiones concernientes a

Sede Central • • Gerencia Operativa

Calle 46 N° 561 Piso 4º • La Plata (1900) • Buenos Aires Calle 48 N° 536 Piso 4º • La Plata (1900) • Buenos Aires

Tel/Fax: (0221) 427-0453 • 489-7813 • 427-7343 Tel: (0221) 421-3807 • 482-2058 • 425-5488

E-mail: bagsa@bagsa.com.ar E-mail: bagsa_oyc@yahoo.com.ar

JORGE ABEL FERNANDEZ
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

la construcción, calidad de los materiales, marcha de los trabajos y correcta ejecución de los mismos, extenderá la certificación de la obra realizada y dará las órdenes e instrucciones al contratista, hará demoler y reconstruir todo trabajo que a su juicio este mal realizado o no se ajuste a los planos y Pliego de Bases y Condiciones de Llamado a Licitación o contratación para la ejecución de la obra de suministro de gas en la/s localidad/es, según corresponda y tendrá además las facultades que se establecen expresamente en el Anexo.

La Oficina de Inspección funcionará en un local que LA CONTRATISTA destine exclusivamente a tal fin según el Pliego de Bases y Condiciones, debiendo tener en la entrada un cartel con la leyenda "Oficina de Inspección de Obra". En el mismo se llevarán a cabo todas las diligencias de la inspección incluidas las comunicaciones que se formulen al contratista mediante Órdenes de Servicio. La oficina deberá disponer de un horario de recepción de requerimientos que a tal fin se fije.

Los gastos acordados para la Inspección de Obra, se certificarán mensualmente en cuotas iguales y consecutivas, durante el plazo de ejecución de obra previsto, con vencimientos, la primera dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente a la firma del Contrato entre el "MUNICIPIO" y la "CONTRATISTA", y las subsiguientes entre el día primero y el día diez (10) de cada mes. Asimismo, de producirse modificaciones por actualización en el presupuesto de obra, conforme a lo indicado en la cláusula 18^{va} del presente contrato, se actualizará el monto de la cuota respectiva, aplicando los índices de ajuste correspondiente.

De superarse el período establecido para la concreción de la Obra, se procederá a efectuar la ampliación del monto pertinente, conforme la actualización prevista en la cláusula 5^{ta}. "BAGSA" en ese caso, certificará dicha ampliación al "MUNICIPIO", de forma tal que permita continuar con los pagos a la Inspección de Obra, hasta la conclusión de los trabajos en forma total.

CLAUSULA 4º): PROVISION DE SERVICIOS DE INSPECCION. PLAZOS.

"BAGSA" realizará la provisión de los servicios detallados, durante el plazo contractual de ejecución de la obra, teniendo comienzo a la firma del contrato entre el "MUNICIPIO" y la "CONTRATISTA", con ajuste a lo estipulado en las cláusulas 3^a y 9^{na} del presente.

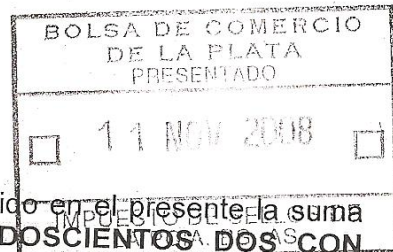
CLAUSULA 5º): AMPLIACIONES.

Para el supuesto que existan demoras en la ejecución de la obra, o de existir aumentos o reducciones de ítems contratados o creación de nuevos ítems, sin importar su motivación, el exceso del plazo fijado para el servicio de "BAGSA", y el excedente en materiales a aportar, será ejecutado por esta misma empresa, debiendo abonarse esta prolongación del tiempo y excedente de tareas conforme las pautas aplicadas a este contrato y al presupuesto aprobado por las partes. El mayor plazo en la prestación de los servicios de inspección implicará un ajuste en los honorarios de los inspectores conforme al Coeficiente de Variación Salarial (CVS), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



CLAUSULA 6°): PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El "MUNICIPIO" abonará a "BAGSA" por lo convenido en el presente la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DOS CON NOVENTA Y SIETE CTVOS (\$ 217.202,97), incluyendo impuestos.-

CLAUSULA 7°): ANTICIPO.

Se otorgará anticipo de fondos para la ejecución de las tareas pautadas, por un valor equivalente al 20 % (veinte por ciento) del monto total del contrato. El otorgamiento de este anticipo será concedido a "BAGSA" contra garantía a satisfacción del "MUNICIPIO", constituida mediante póliza de seguro de caución, a favor del mismo.-

El anticipo será certificado dentro de los cinco (5) días de firmado el presente contrato.-

CLAUSULA 8°): CERTIFICACIONES.

PRESTACION DE SERVICIOS DE INSPECCION: Los gastos acordados para la Inspección de Obra, se certificarán mensualmente en cuotas iguales y consecutivas, durante el plazo de ejecución de obra previsto, con vencimientos, la primera dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente a la firma del Contrato entre el "MUNICIPIO" y la "CONTRATISTA", y las subsiguientes entre el día primero y el día diez (10) de cada mes.

Los requisitos formales de la certificación son:

"BAGSA" presentará mensualmente o en los plazos acordados en el presente contrato, los certificados por la prestación de los servicios o la provisión de equipamiento y materiales comprometidos de acuerdo a las cantidades consignadas y a los valores contractuales, todo ello por sextuplicado. El Certificado de Obra deberá estar firmado por el Representante Técnico y el Representante Legal de la Contratista, por una parte y por Inspector de obra y por la Municipalidad, por la otra. Luego de aprobado el certificado con las formalidades descriptas precedentemente, la Municipalidad dispondrá lo necesario a fin de que se efectúe el pago, dentro de los siguientes diez (10) días.

CLAUSULA 9°): INICIO DE OBRA.

"BAGSA" deberá ser notificado en forma fehaciente por parte del "MUNICIPIO", de la firma del contrato con la "CONTRATISTA", dentro de los cinco (5) días subsiguientes de acontecida la misma, a efectos de poder tomar la intervención pertinente.

CLAUSULA 10°): RESPONSABILIDAD.

"BAGSA" es responsable por el suministro en tiempo y forma de los materiales y de las inspecciones a que está obligada a proveer. En todos los casos responderá directamente ante el "MUNICIPIO".

JORGE ABEL FERNANDEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

Sede Central • Gerencia Operativa

Calle 46 N° 561 Piso 4° • La Plata (1900) • Buenos Aires Calle 48 N° 536 Piso 4° • La Plata (1900) • Buenos Aires
Tel/Fax: (0221) 427-0453 • 489-7813 • 427-7343 Tel: (0221) 421-3807 • 482-2058 • 425-5488

E-mail: bagsa@bagsa.com.ar E-mail: bagsa_oyc@yahoo.com.ar



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

CLAUSULA 11º): RESPONSABILIDADES LEGALES.

“BAGSA” será única y plenamente responsable de informarse sobre toda condición que pueda afectar su oferta y/o el desarrollo de la obra, por lo que en este sentido, tendrá la obligación de realizar las debidas consultas con Entes Nacionales, Provinciales, Municipales, Empresas Privadas, etc. en lo que concierne a reglamentaciones y a proyectos futuros que puedan afectar o incidir sobre las prestaciones y provisiones comprometidas. En este sentido, el “MUNICIPIO” no reconocerá ningún tipo de adicionales o ampliaciones de plazo que surjan de los hechos anteriormente mencionados.



CLAUSULA 12º): DAÑOS.

“BAGSA” deberá hacerse cargo de los daños y perjuicios y reparar a su cargo, todas las partes de las instalaciones existentes que se pudieran deteriorar como consecuencia de deficiencias en los materiales suministrados, estando a su cargo la provisión de todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios. Se deberá prever el desmontaje o protección de aquellos elementos o equipos que puedan resultar afectados durante los trabajos.

CLAUSULA 13º): DOCUMENTACIÓN.

La documentación que forma parte del presente contrato, y que las partes declaran expresamente conocer y consentir esta compuesta por:

- PLANILLA DE CRONOGRAMA PARA LA PROVISION DE MATERIALES Y SERVICIOS;
- PLANILLA DE PRESUPUESTO;
- ANEXO TECNICO AL CONTRATO.-

CLAUSULA 14º): TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.

“BAGSA” no podrá transferir total o parcialmente el presente contrato. “BAGSA” podrá SUBCONTRATAR con terceros la prestación de los servicios comprometidos. La transferencia del presente contrato solo podrá realizarla mediante expresa autorización del “MUNICIPIO” y nunca antes de haber transcurrido como mínimo la cuarta parte de vigencia del contrato. El “MUNICIPIO” se reserva el derecho de no autorizar la transferencia por razones de mérito, oportunidad o conveniencia, no siendo revisable ni recurrible su decisión.

CLAUSULA 15º): RESCISION.

Las partes podrán rescindir el presente contrato cuando causas debidamente justificadas imposibiliten el cumplimiento del mismo. Tal rescisión con las causas que la acrediten deberá ser comunicada a la otra parte con una antelación no menor de treinta (30) días.

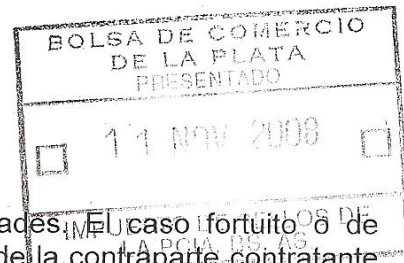
CLAUSULA 16º): CASO FORTUITO y FUERZA MAYOR.

De existir algún incumplimiento de la obligaciones estipuladas en el presente contrato, y las mismas obedezcan a caso fortuito o fuerza mayor, debidamente



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



comprobados será causal de exención de penalidades. En caso fortuito o de fuerza mayor deberán ser puestos en conocimiento de la contraparte contratante dentro del término de diez (10) días hábiles de producirse, acompañándose documentación probatoria de los hechos que se aleguen. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuera inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las 24 horas de dicho vencimiento. Transcurridos esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto.

CLAUSULA 17°): GASTOS DEL CONTRATO.

Los gastos que puedan derivarse de la suscripción del presente Contrato deberán ser soportados por partes iguales, con las excepciones que correspondan en virtud del tipo de entidad que cada una de las partes reviste.-

CLAUSULA 18°): REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

La liquidación de las redeterminaciones de precios en caso de corresponder, se realizarán siguiendo las pautas impuestas por el Decreto Provincial 2113/02, Ley 13.403 art. 45, Resoluciones M.I.V. y S.P. N° 553/06 y 404/07, dictadas a los efectos de establecer la metodología del sistema.

CLAUSULA 19°): CLAUSULA ESPECIAL. AUTORIZACIÓN.

“BAGSA” reconoce las condiciones impuestas entre la “CONTRATISTA” y el “MUNICIPIO”, en relación a las especificaciones sobre Inspección y Vehículo obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones para la realización de la obra de Provisión de Gas para la Localidad de Bayauca, por lo que acepta las mismas. El “MUNICIPIO” con la suscripción del presente da suficiente autorización a “BAGSA”, para que por sí misma acuerde con la “CONTRATISTA” para el cumplimiento de las exigencias impuestas en el Pliego destinadas cubrir los gastos del Vehículo, todo lo referente a la Inspección, así también a la recepción y almacenamiento de los materiales a proveer por parte de “BAGSA”, debiendo dar debido aviso al “MUNICIPIO” sobre tales circunstancias.

CLAUSULA 20°): DOMICILIOS ESPECIALES.

A los efectos del presente Contrato, “BAGSA” y el “MUNICIPIO” constituyen domicilio en los lugares mencionados en el encabezamiento, en los cuales serán válidas todas las comunicaciones, avisos y notificaciones judiciales y extrajudiciales que se efectúen.

CLAUSULA 21°): JURISDICCIÓN.

Ante cualquier divergencia que se suscite en la interpretación y ejecución del presente contrato, las partes convienen someterse a los Tribunales del Departamento Judicial correspondiente a la Jurisdicción Municipal, con competencia en lo Contencioso Administrativo renunciando a cualquier otro fuero ó jurisdicción que pudiera corresponder, determinado por ley, como, asimismo, tal como quedó establecido en el artículo precedente, que las comunicaciones, notificaciones e intimaciones judiciales ó extrajudiciales que deban practicarse

Sede Central • • Gerencia Operativa

Calle 46 N° 561 Piso 4° • La Plata (1900) • Buenos Aires Calle 48 N° 536 Piso 4° • La Plata (1900) • Buenos Aires

Tel/Fax: (0221) 427-0453 • 489-7813 • 427-7343 Tel: (0221) 421-3807 • 482-2058 • 425-5488

E-mail: bagsa@bagsa.com.ar E-mail: bagsa_oyc@yahoo.com.ar



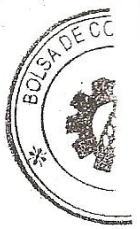
Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

sólo serán válidas, si se efectúan en los domicilios mencionados en el encabezamiento del presente.-

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los ...18.. días del mes de ..Septiembre..... de 2008.



Julio Martín
Por "BAGSA"

JORGE ABEL FERNANDEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
Por el "MUNICIPIO"



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



NOTA BAGSA N° 301 /10
LA PLATA, agosto 18 de 2010.-

Sr. Intendente Municipal de Lincoln:

Dirijo a Ud. la presente con la finalidad de brindar una cabal explicación de las razones que motivaron la suscripción de un Contrato de Compra de Materiales entre BAGSA y la Municipalidad para la ejecución de las Obras de Gas en Pasteur y Bayauca con fecha septiembre de 2008.

Esta operatoria tuvo su sustento en el hecho que BAGSA, con el acuerdo del Ministerio de Infraestructura de la Provincia, decidió la compra conjunta para todas las localidades incluidas en el Plan Buenos Aires Gas – 2º semestre 2008, de cañería, tanques de almacenamiento y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras en las citadas Localidades con la finalidad de abaratar costos de materiales a cargo del Municipio.

Esta contratación tiene como basamento legal la Ley Orgánica de Municipalidades que en su artículo 132 faculta a los Municipios la contratación directa como excepción de la licitación pública, al disponer "... Sin embargo podrán contratarse directamente, sin tal requisito, cuando: a) Se contrate con reparticiones oficiales y entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria...", BAGSA de acuerdo con su composición accionaria (se adjunta Estatuto) es una Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria.

A la luz de los resultados obtenidos con el congelamiento del precio de los materiales adquiridos podemos concluir que ha sido una decisión acertada, ya que con el paso del tiempo los mismos han sufrido un importante incremento que con esta medida no se verá reflejado en el costo final de las obras.

atentamente.-

Sin otro particular, saludo a Ud.

Ing. Ricardo V. Busi
Gabete General
Buenos Aires Gas S.A.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2001/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. BALLESTEROS MARIA PAULA ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 9 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ballesteros María Paula ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Ballesteros María Paula DNI.34.214.159 domiciliada en la calle Huergo 587, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6187 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 9 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2002/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ROXANA ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 9 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Roxana Zarate ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, con dos hijos menores a cargo, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Roxana Zarate, DNI. N° 27.845.671, domiciliado en Fortín Vigilancia 361, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3575, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 9 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2003/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. GONZALEZ GRACIELA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 9 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. González Graciela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. González Graciela DNI.11.212.049 domiciliada en la calle Fortín Ancalú 2045, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2475 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 9 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2004/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LUCIA CORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 9 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Lucia Coria ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Lucia Coria, DNI. N° 33.798.846, domiciliada Del Valle 782, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1205, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 9 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2005/08

PROMULGANDO LA ORDENANZA PREPARATORIA N° 4/08 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 9 de Septiembre de 2008

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA PREPARATORIA N° 4/08

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo del Municipio de Lincoln a concertar con la Provincia de Buenos Aires, a través de la Agencia Provincial de Desarrollo, un préstamo por la suma total de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000), para la ejecución del Proyecto “Remodelación de Acceso y Parque General San Martín” N° 06517-PPD-LINCOLN, monto que se ajustará en el momento de la firma del Contrato de adjudicación del Proyecto, el cual no podrá exceder los \$ 5.000.000.-

ARTICULO 2°: El préstamo que se autoriza a contraer por el artículo anterior, en el marco del Programa Provincial de Desarrollo creado por Decreto N° 685/08 y su reglamentación por Resolución N° 133, estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

Amortización: En ciento veinte (120) cuotas mensuales.-

Interés: La tasa de interés será del nueve con setenta y cinco por ciento (9,75%) anual fija.-

Período de Gracia del Capital: Período de ejecución del proyecto. Los días serán contados a partir del primer desembolso.-

La cuota de interés será pagadera conjuntamente con las cuotas de amortización. Durante el período de gracia el Municipio pagará intereses cada treinta días (30) días, contados a partir del primer desembolso, sobre el capital efectivamente desembolsado.-

La primera cuota de amortización del préstamo vencerá el día en el que vence el período de gracia. El sistema de liquidación será francés adelantado.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Los fondos del préstamo serán afectados íntegra y exclusivamente a la ejecución del proyecto incluido en el Programa Provincial de Desarrollo “Remodelación de Acceso y Parque General San Martín” N° 06517-PPD-LINCOLN.-

ARTICULO 4°: Los recursos provenientes del préstamo serán depositados en una cuenta corriente bancaria denominada "Programa Provincial de Desarrollo - Municipio de Lincoln – Proyecto N° 06517-PPD- LINCOLN", que se habilitará en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 5°: Aféctanse los fondos de coparticipación provincial que correspondan a este Municipio, como medio de pago y garantía del cumplimiento del Convenio de Préstamo, autorizándose a la Provincia a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del Convenio de Préstamo.-

ARTICULO 6°: Créase la partida e incorpórase al presupuesto los recursos necesarios para atender el pago de a) la contrapartida de fondos que deberá aportar la Municipalidad durante el período de ejecución del proyecto y b) el servicio de amortización e intereses del empréstito del proyecto detallado en el Artículo 3°. El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender los servicios del préstamo hasta su total cancelación.-

ARTICULO 7°: El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la repartición correspondiente procederá a realizar la ejecución del Proyecto identificado en el Art. 3° de la presente Ordenanza conforme a las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios establecidos en el Convenio de Préstamo.-

ARTICULO 8: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y a los Mayores Contribuyentes.-

DADA en la localidad de Lincoln, a los ocho días del mes de Septiembre del año dos mil ocho.-

LINCOLN, 9 de Septiembre de 2008

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría Privada, Sub secretaria Legal y Técnica, Hacienda, Contaduría, Obras Públicas y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 9 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2006/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO REINTEGRABLE DE \$ 2.000 A LA SRA. CLAUDIA MALDONADO, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 9 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Claudia Maldonado referida a solventar gastos de cirugía de su hija Maria Florencia Cepeda;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de cirugía de la menor Maria Florencia;

Que dicha cirugía se realizara en Hospital Argerich , en el Servicio de Ginecología;

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, con ingresos económicos fijos por consiguiente con cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$2.000.- (pesos dos mil), a la Sra. Claudia Maldonado DNI N° 24.289.008 , domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 91, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el art. 1° será reintegrado en cuatro cuotas mensuales y consecutivas de pesos quinientos (\$ 500.-) cada una a descontar con los haberes de septiembre a diciembre del corriente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 9 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2007/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.680 A LA SRA. NORA BADANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 9 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señora Nora Badano referida a solventar gastos por problemas de Salud de su esposo Demetrio Gil;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de Válvula para glaucoma flexible, ya que su esposo será intervenido en el hospital San Martín de Buenos Aires ;

Que se trata de un matrimonio solo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1680.- (pesos mil seiscientos ochenta), a la Sra. Nora Badano DNI N° 6.253.918 , domiciliado en la calle Tucumán 495, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 186 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 9 de Septiembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2008/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. ANA MARIA MANSILLA, DE LA LOCALIDAD DE BARMUDEZ.

LINCOLN, 9 de Septiembre de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Ana Maria Mansilla referida a solventar gastos de estudios por problemas de Salud de su hija Candela;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudio de alta complejidad en la ciudad de Junín, derivado del servicio de Pediatría del Hospital Municipal;

Que se trata de una matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 120.- (pesos ciento veinte), a la Sra. Ana Maria Mansilla, DNI N° 20.499.070 , domiciliada en la localidad de Bermúdez, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 159, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 9 de Septiembre de 2008